* * * La política fiscal en España

Indice

Cuadernos de Ruedo ibérico : Presentación

Introducción

Objetivos de la política fiscal de España

El impuesto sobre la renta de las personas físicas en España

El actual impuesto : Su estructura

Resultados de la gestión del impuesto

Comparación con los impuestos sobre la renta de las personas físicas vigentes en el Mercado Común

Análisis de las declaraciones nominales : 1969

Organos y grupos de poder político
- Gobierno
- Consejo del Reino
- Consejo de Estado
- Alto Estado Mayor
- Consejo nacional del Movimiento
- Representantes en Cortes por los municipios
- Consejo de Economía nacional
- Exministros

Representación del poder económico

Otros grupos privilegiados

Grandes fortunas

El comportamiento fiscal de quienes detentan el poder político y económico en la España franquista es analizado en el presente trabajo desde una perspectiva enteramente inédita. Hasta ahora no poseíamos más conocimiento sobre dicho comportamiento que el proporcionado por los resultados globales del funcionamiento del mecanismo de la hacienda pública española. Desde luego, el análisis de estos resultados globales no dejaba la menor duda acerca de que el Estado franquista era utilizado de modo implacable para mejorar la propia posición de quienes detentan el poder dentro del mismo.

En cuanto a los ingresos públicos es de notar que, entre 1958 y 1969, el producto nacional bruto por habitante había presentado un aumento superior al 100 %. Sin embargo, la proporción del producto nacional bruto absorbida por los ingresos fiscales del Estado a lo largo de esos años permanece prácticamente estacionaria en los alrededores del 22 %. La comparación con otros países que se ofrece en el cuadro 1 de este trabajo parece suficientemente significativa, incluso aunque se tomen en cuenta las diferencias existentes entre las rentas por habitante de los distintos países. Así, por ejemplo, en 1962 la renta por habitante en Italia era aproximadamente la misma que la renta por habitante en España en 1969 y, sin embargo, los ingresos fiscales italianos representaban en aquel año alrededor del 28 % del producto nacional bruto.

Esta petrificación de los ingresos fiscales medidos en porcentaje del producto nacional bruto se hace tanto más significativa cuando se observa que los impuestos directos en 1960 representaban casi el 37 % del total de los ingresos fiscales, mientras que en 1969 sólo representaban el 32 % (cuadro 3). En concreto, el impuesto general sobre la renta de las personas físicas, que por la progresividad de sus tipos de gravamen tenía que resolver el problema de equidad en la distribución de las cargas públicas, continúa desempeñando un papel insignificante. Entre 1966 y 1969 su rendimiento pasa de unos 2 100 millones de pesetas a unos 3 100 millones y representa inalterablemente el 1,3 % del total de los ingresos fiscales (cuadro 4); en el mismo periodo, la recaudación correspondiente al impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal salta de los 12 000 millones a más de 17 000 millones de pesetas.

Las cifras correspondientes a los años 1966 a 1969 reflejan ya los resultados de la última reforma sustancial del sistema tributario español llevada a cabo en 1964. Tales resultados constituyen una elocuente demostración de la cínica desenvoltura con que hoy se ejerce el poder político en España. La reforma de 1964 fue justificada pagando tributo verbal a las exigencias de justicia en la distribución de las cargas públicas. Más todavía, el impuesto general sobre la renta de las personas físicas se presentó como la clave de bóveda de un programa de redistribución de la renta, de reducción de las grandes disparidades de renta que caracterizan la sociedad española de nuestros días. Sin embargo, el incremento del gasto público en los últimos años ha sido financiado extendiendo la imposición sobre el consumo que recae sobre los contribuyentes en proporción a sus gastos,

cualquiera que sea la renta de que disponen, y pidiendo a las clases trabajadoras lo que no han pagado las clases pudientes.
La iniquidad de este resultado se agrava si se consideran las causas del rápido aumento del gasto público en los años a que nos referimos. Los gastos consagrados al bienestar social y a la enseñanza se han mantenido en un nivel ínfimo relativamente al alcanzado en otros países europeos. Las inversiones públicas productivas se han restringido hasta el punto de que las realizadas por el Estado hasta 1970 han sido inferiores en más del 40 % a los objetivos establecidos en el Plan de desarrollo 1968-1971. Por el contrario, las subvenciones y transferencias para el sostenimiento de los sectores más retardatarios del capitalismo español han experimentado un espectacular incremento y constituyen la causa principal del rápido aumento del gasto público.
La tendencia dominante entre los expertos consiste en explicar los comportamientos fiscales como si fueran el resultado de ciertas indefinibles constantes de naturaleza sicológica. El fraude fiscal y la resistencia al impuesto se contemplan como manifestaciones de instintos innatos de la psique humana. Estas falsas explicaciones abren un ancho camino por el que ha discurrido libremente la imaginación de nuestros tecnócratas. Las reformas tributarias de 1957 y de 1964 se han emprendido bajo la óptica de que era posible modificar, con éxito, el funcionamiento del sistema a través del impuesto. Los resultados demuestran que la equidad tributaria y el contribuyente que paga hasta el último céntimo son mitos inasequibles dentro del actual régimen español.
En realidad, el análisis inteligente de la conducta humana es inseparable de la cuestión del sistema social y de su pasada historia. Por ello, la explicación de los comportamientos fiscales tiene que relacionarse con el contexto social del que emergen. Un régimen político inicuo tendrá inevitablemente un sistema fiscal inicuo. Es utópico pensar que todo lo que se necesita es una mayor dosis de sabiduría en la confección de nuestras leyes tributarias. Un sistema de impuestos más equitativo y una administración fiscal más eficiente no se conseguirán si no se consigue una redefinición de las relaciones sociales. En este sentido, la obra que presentamos al público es un documento de inapreciable valor para clarificar el funcionamiento del sistema.

* * *

La intervención creciente del Estado en la vida económica es un hecho característico en los países capitalistas más desarrollados y la política fiscal constituye un instrumento básico de tal intervención.
Estos países cuentan con sistemas fiscales que incorporan entre sus objetivos el logro de una mayor equidad en la distribución de la renta. Sin embargo, es significativo que una serie de elementos que apuntan en este sentido —como son el impuesto progresivo sobre la renta personal, el seguro de paro, el sistema de seguridad social...— también favorecen la estabilidad del sistema y constituyen un instrumento importante de la política anticíclica.
¿Es que los capitalistas han sido tan clarividentes como para introducir estos mecanismos con el fin de favorecer la estabilidad y el mantenimiento del sistema a largo plazo, aunque vayan en contra de sus intereses más inmediatos? No ha sido la preocupación por los problemas lejanos lo que ha caracterizado a los capitalistas; como tales su papel en la sociedad consiste precisamente en actuar de acuerdo con sus intereses más inmediatos y fácilmente cuantificables en términos de rentabilidad.
La aparición de las figuras tributarias e instituciones que juegan el doble papel antes señalado en favor de la estabilidad económica y de una cierta redistribución de la renta, no puede explicarse sin tener en cuenta la influencia que la lucha de clases ha tenido en este punto.
Ha sido la presión del movimiento obrero la que ha llevado a los capitalistas a aceptar estos logros del reformismo, a pesar de que a corto plazo iban en contra de sus intereses más directos.
Por otra parte, hay que considerar que a partir de la gran crisis de 1929 y del auge de las ideas de Keynes referentes a la conveniencia de una mayor intervención del Estado en la vida económica, se desarrolló considerablemente una tecnocracia que ha sido el brazo ejecutor de numerosas medidas que encajaban con su función objetiva de velar por la estabilidad y el mantenimiento del sistema.
El sistema fiscal hoy vigente en España difiere notablemente del de los otros países capitalistas más desarrollados, correspondiendo al nivel en que se encuentra la lucha de clases y, más concretamente, la correlación de fuerzas políticas en nuestro país. Como veremos seguidamente, el funcionamiento del sistema fiscal español se acomoda a los intereses más directos de los grupos capitalistas dominantes.
Un rasgo característico del sistema fiscal español es el gran peso que tienen los impuestos indirectos que gravan de forma indiscriminada al conjunto de la población consumidora. Durante la década del 60 la imposición indirecta ha continuado siendo el principal recurso al que ha acudido el Estado para aumentar sus ingresos fiscales. Buena muestra de ello es que entre 1960 y 1970 los impuestos indirectos * han pasado de representar el 63 % del total de los ingresos fiscales al 68 %. Asimismo, el total recaudado por este tipo de impuestos se incrementó en este periodo en un 335 %, mientras que el correspondiente a los impuestos directos lo hizo sólo en un 250 %.
Y si nos fijamos en la evolución de los principales impuestos directos durante

* Nos referimos al conjunto de impuestos que en las estadísticas oficiales se incluye bajo la denominación de indirectos, que habría que completar con algunos otros que, al poderse trasladar fácilmente, se aproximan también a esta categoría.

la década del 60, vemos que aquel cuya recaudación se ha incrementado en mayor cuantía es el que grava las rentas del trabajo personal. Mientras el total de la recaudación por impuestos directos ha crecido entre 1960 y 1970 en un 250 %, la correspondiente al impuesto sobre las rentas del trabajo personal lo ha hecho en un 304 %, siendo así los trabajadores quienes más han contribuido de forma directa a aumentar los ingresos fiscales. Mientras tanto, la importancia relativa de los impuestos que recaen sobre la renta personal y sobre las rentas del capital ha permanecido estacionaria o en ligera regresión. También ha aumentado algo la importancia relativa del impuesto sobre la renta de sociedades respecto al total de impuestos directos, pero hay que tener en cuenta que las sociedades trasladarán este impuesto sobre los precios siempre que se lo permitan las condiciones del mercado.

Si estudiamos el comportamiento de la Seguridad social vemos que además de tener unos gastos corrientes enormes —que probablemente esconden una gestión muy onerosa— el resultado total es que los ingresos que percibe este organismo, procedentes en su mayor parte de las cotizaciones, han superado siempre a los pagos que realiza, ya sean por transferencias o gastos corrientes. De este modo la Seguridad social cuenta con un ahorro de indudable importancia que en los tres últimos años oscilaba en torno al 8 % del ahorro total de la economía.

Como consecuencia de lo anterior, se puede decir que la Seguridad social ejerce el curioso papel de organismo recaudador de un impuesto que recae sobre los trabajadores y cuya cuantía podría, en principio, medirse por la capacidad de financiación de la Seguridad social que resulta de deducir al ahorro de este organismo sus inversiones relativamente escasas. Hay que señalar que esta capacidad de financiación —que no difiere mucho del ahorro antes citado— supera ampliamente al total recaudado por el impuesto sobre la renta personal, sobre todo a partir de la modificación del sistema de cotización a la Seguridad social en 1967. En este año la capacidad de financiación de este organismo llega a ser nueve veces superior a la cantidad recaudada por el impuesto sobre la renta personal. Así, la Seguridad social constituye un instrumento de acumulación forzosa a partir de la clase trabajadora cuyo papel viene a agravar el carácter regresivo del sistema fiscal.

En realidad, este caso tan particular resulta de la nula participación de los trabajadores en la gestión de un organismo tan importante como es hoy la Seguridad social, realizándose ésta de acuerdo con intereses ajenos a la clase trabajadora al aprovecharse su capacidad de financiación para adquirir títulos emitidos fundamentalmente por el sector público. En otros países en los que los trabajadores pueden influir en la gestión de este organismo, éste se encuentra normalmente en una situación de déficit crónico.

Resaltan pues entre las características del sistema fiscal español su regresividad debida principalmente a la importancia relativa creciente de la imposición indirecta y del impuesto sobre las rentas del trabajo personal, así como del comportamiento *sui generis* de la Seguridad social, que contrastan con la escasa e incluso decreciente importancia del impuesto sobre la renta personal. Y aun dentro de las personas sujetas a este último impuesto —como se analiza más adelante— son los perceptores de rentas más bajas los que tienen mayores dificultades para evadirlo y sobre los que la inspección recae con más dureza. Así, se produce una situación paradójica en la que incluso el impuesto sobre la renta personal —que por naturaleza debiera ser progresivo— tiene, en la práctica, un comportamiento regresivo.

A continuación se presenta un interesante estudio del impuesto sobre la renta personal ya que, a pesar de la escasa importancia relativa de este impuesto, a la que nos hemos referido anteriormente (sólo aporta cerca del 1 % de los ingresos fiscales), su análisis ayuda a desenmascarar el verdadero carácter del sistema tributario español. Una parte esencial de esta investigación lo constituye el análisis de las listas de contribuyentes.

Una consecuencia de todo lo anterior es que la política fiscal en España no puede desempeñar las mismas funciones que desempeña en otros países capitalistas más desarrollados. Esto no es posible sin una reforma del sistema fiscal dirigida principalmente a aumentar la recaudación mediante el desarrollo de la imposición directa basada fundamentalmente en un impuesto progresivo sobre la renta personal. Como en el III Plan de desarrollo no se habla para nada de esta reforma fiscal, no parece que a medio plazo la situación vaya a cambiar, lo que supone que los impuestos indirectos y los que recaen sobre los trabajadores continuarán siendo las principales vías de ampliación de la recaudación tributaria. Por otra parte, la falta de una información adecuada sobre la actuación del sector público y la dificultad que supone su control hacen de la política presupuestaria un instrumento difícilmente manejable por el gobierno para influir con cierta precisión y rapidez sobre la marcha de la coyuntura económica.

Pero el origen de las características del sistema fiscal español hay que buscarlo en el carácter mismo del régimen franquista. Este régimen político proviene, como es sabido, del aplastamiento de las organizaciones del proletariado por un movimiento contrarrevolucionario violento encabezado por los grupos más reaccionarios. Una vez que el régimen franquista cumplió esta misión inicial y controló el poder, es lógico que tratara de aprovecharlo en el terreno económico para adaptar el funcionamiento del sistema a los intereses de los grupos capitalistas dominantes procediendo, entre otras cosas, a instaurar un sistema fiscal que hiciera recaer la menor parte posible de los impuestos sobre los grupos de rentas más elevadas.

Conseguir la implantación de un impuesto progresivo sobre la renta personal, como el existente en otros países capitalistas, sería una de las pocas realidades en que se podría haber reflejado la frase tantas veces repetida por la retórica falangista de que « los egoismos particulares deberían supeditarse a los intereses generales de la patria » *. Pero la realidad ha mostrado que los únicos « egoismos particulares » que con certeza se deseaban supeditar eran los de la clase trabajadora. En relación con el impuesto sobre la renta personal —como se puede ver en el trabajo que presentamos a continuación—, son los propios grupos que detentan el poder económico y ejercen el poder político quienes dan ejemplo de no pagar los impuestos.

Sin embargo, no parece justificado calificar de incapaz al capitalismo español porque no haya implantado ya unas instituciones similares a las de otros países capitalistas más desarrollados, pues la realidad política española difiere sensiblemente de la de esos países.

La presión del movimiento obrero —que no ha conseguido ni siquiera implantar unos sindicatos de clase— ha sido insuficiente para empujar por el camino del reformismo a las institucionee originales del régimen franquista. Sólo la débil influencia del movimiento obrero puede explicar que se mantenga, e incluso amplíe, el fraude tan descarado de que es objeto la clase obrera a partir de la

* Texto de Arrese trenscrito en el libro de Raúl Martín: **La contrarrevolución falangista,** Ruedo ibérico, París, 1971.

Seguridad social. Y si la presión del movimiento obrero no ha logrado corregir el funcionamiento tan aberrante de esta institución, no puede causar sorpresa el que no se hayan modificado aún las características originales antes apuntadas del sistema fiscal. En consecuencia, estas instituciones siguen adaptadas a los intereses más directos de la clase capitalista en general y de los grupos dominantes en particular, que muestran gran capacidad en la utilización de las amplias posibilidades que les brinda este cuadro institucional, aunque con miras más amplias pueda dificultar el desarrollo y la estabilidad del sistema.

En estas condiciones, los nuevos grupos tecnocráticos que están desplazando a la burocracia falangista de las tareas de dirección del Estado, adoptan posiciones netamente reaccionarias al intentar llevar a cabo el máximo control de la evolución del sistema con el mínimo cambio posible de aquellas instituciones que corresponden a los intereses más inmediatos de los capitalistas.

Por este camino han llegado a ampliar, por ejemplo, las posibilidades de la política monetaria al haberse mejorado el control de la liquidez del sistema.

Se intentarán ampliar también las posibilidades hoy limitadas de la política presupuestaria analizando mejor sus efectos sobre la actividad económica, mejorando la información estadística y agilizando sus posibilidades de actuación, pero todo ello sin tocar las características básicas del sistema fiscal. El mayor cambio previsible en un futuro no muy lejano es la sustitución del impuesto sobre el tráfico de empresas por un impuesto sobre el valor añadido que, además de « adaptarse » al que rige en los países de la Comunidad Económica Europea, permitiría aumentar todavía más la imposición indirecta.

Pero difícilmente se podrán lograr con el actual sistema tributario niveles de presión fiscal próximos a los de los países capitalistas más desarrollados, pues la negativa a desarrollar la imposición directa a partir de un impuesto progresivo sobre la renta personal constituye un obstáculo importante al aumento de los ingresos fiscales. Sin embargo, el aumento de los ingresos fiscales tendría que permitir la fuerte expansión del gasto público que se hace necesaria a medida que se alcanzan ciertos niveles de desarrollo económico. En efecto, los desequilibrios que crea el desarrollo económico capitalista —que se han producido con especial fuerza en España durante la década del 60— exigen una intervención cada vez mayor del Estado orientada principalmente a abastecer la nueva demanda de servicios colectivos que el sector privado no atiende y a paliar los aspectos negativos que el desarrollo industrial capitalista tiene sobre la naturaleza y la colectividad. Si el sector público no hace frente a estos problemas —lo que exigiría un aumento considerable del gasto público— se presentarán graves desequilibrios que podrían perturbar el desarrollo y la estabilidad del sistema.

Así, en ausencia de un mayor desarrollo de la lucha obrera que imponga ciertas reformas institucionales, es posible que sea la contradicción entre la necesidad de la expansión del gasto público y la limitación al aumento de los ingresos fiscales que supone el actual sistema tributario, la que lleve a introducir modificaciones en el mismo *. En este caso, la « modernización » obligada del sistema fiscal tendría como consecuencia, por una parte, el reforzamiento de la estabilidad económica y, por otra, su fácil utilización por el gobierno franquista o posfranquista para hacer declaraciones demagógicas presentando la reforma del sistema fiscal como consecuencia de su gran preocupación por

* Un paso previo en este sentido puede haber sido la publicación por el Ministerio de Hacienda de las listas de contribuyentes que han prestado declaración en el impuesto sobre la renta personal.

mejorar la distribución de la renta y no como un hecho impuesto por las necesidades del sistema.
Esto no sería más que un ejemplo del amplio margen de maniobra que tiene hoy el sistema para adoptar posiciones reformistas ya agotadas en otros países. Si el movimiento obrero tomara una amplitud suficiente para que no se viera aplastado por el aparato represivo del régimen, estas posiciones reformistas tendrían grandes posibilidades objetivas de desarrollarse en manos de los defensores del sistema. Por ello, cualquier organización o partido que se precie de revolucionario debe estar preparado para combatir esas posiciones, señalando ya las limitaciones y consecuencias de ese tipo de reformas parciales, que no suponen ningún cambio social básico, en vez de presentarlas como un simple objetivo minimalista de un proceso revolucionario.

Introducción

La exposición de los nombres de los contribuyentes que han prestado declaración referente al Impuesto sobre la renta. y sus correspondientes cifras de ingresos y gastos, ha constituido un pequeño éxito de quienes, desde hacía tiempo, venían exigiendo que se hicieran públicos estos datos. Finalmente pues, el Ministerio de Hacienda ha accedido a ello después de varios años de estar aprobada su publicación, aunque con limitaciones tan importantes que invalidan en buena parte su gesto. Dichas limitaciones se refieren a la negativa de permitir la reproducción de los datos allí expuestos, obligando a quienes han querido, por lo menos, comentar la noticia, a divagar con cifras totales o referencias a la distribución provincial de los ingresos declarados.

Hay que preguntarse entonces qué es lo que se ha pretendido al publicar estas listas. Está claro que el motivo no ha sido el de mantener informado al país, como lo prueba el hecho de la prohibición de reproducir los datos concretos y con una razón tan poco fundamentada como es la de considerarlos propiedad intelectual de este Ministerio. Por otra parte, la cantidad de nombres muy significativos en la vida actual del país y que no están en las mismas —es decir, que no cumplen con sus obligaciones fiscales— o declaran cantidades totalmente ridículas, tiene que haber sido una cuestión suficientemente pesada y valorada. Las presiones de quienes podían temer una reacción contraria a su prestigio, han tenido que ser muy fuertes.

El que a pesar de todo esto, el Ministerio de Hacienda haya expuesto las listas, sólo puede comprenderse como una postura personalista de fuerza por parte del Ministerio, que le permite dar una imagen aperturista de su gestión muy conveniente a su política, descargándose, además, de sus responsabilidades en la deficiente recaudación fiscal del país. Todo ello junto con las limitaciones impuestas a su divulgación convierten las declaraciones en una simple posibilidad de chisme entre los círculos de enterados y de presiones que normalmente desembocan en un silencio tolerante frente al fraude comprobado.

Dejando aparte estas conjeturas a las que hay que acudir cuando no se posee una información completa y veraz sobre los hechos, cabe señalar, a grandes rasgos, la finalidad de este estudio. Su objetivo principal era, en su principio, la mera presentación de algunas de estas declaraciones referentes al impuesto sobre la renta de las personas físicas. El hecho de permitir conocer y divulgar hasta qué punto dejan de respetar las leyes del país los que están íntimamente ligados a ellas por su situación de poder, ya sea económico o político, justificaba el trabajo de recogida de datos y, en la medida de lo posible, el esbozo de algunas conclusiones.

Pero al tener prácticamente recopilados los datos deseados, nos hemos dado cuenta que esto no era suficiente, ya que unos niveles de fraude tan altos como los de nuestro país tienen que tener una explicación amplia y profunda. Por un lado la legislación vigente no puede decirse que esté pensada para abarcar la renta total que perciben los contribuyentes; como luego veremos las rentas provenientes de la agricultura o de ciertos valores mobiliarios (los de cotización calificada) que deben deducirse de la base imponible, o incluso antes, los conceptos incluidos como gastos, tales como seguros de vida, intereses de deudas y, sobre todo, los donativos, no tienen una justificación fiscal. El Estado no pretende exigir la aplicación más amplia posible de cualquier tipo de imposición, no obligándose, en contrapartida, a cubrir una serie de necesidades —por ejemplo, las que se cubren con los donativos— que por su naturaleza es preferible que no estén en manos de particulares.

Por otro lado, la ineficacia de nuestra Administración fiscal parece un obstáculo crónico a la aplicación tajante de cualquier legislación tributaria. No hay que olvidar que una buena administración es cara, pero permite unos altos rendimientos en un corto espacio de tiempo. La cuestión estriba en saber si es posible superar la corrupción en un país cuyas estructuras políticas y administrativas están basadas en métodos arbitrarios que

forzosamente tienen que desembocar en aquélla. Lo que resulta evidente es que los contribuyentes han aceptado como un dato la existencia de unas autoridades fiscales benevolentes y la deshonestidad se considera como una señal de pericia. Nuestro país cuenta con una larga tradición de fraude —de la que no cabe excluir a las autoridades fiscales— que será muy difícil eliminar.
No hemos pretendido hacer ninguna contribución original al estudio de la ciencia fiscal en España. Unicamente se ha tratado de presentar los aspectos que se ha juzgado más interesantes para entender la actual situación de la política tributaria en nuestro país y, en especial, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Objetivos de la política fiscal en España

Interesa ahora conocer los objetivos del sistema fiscal español en la actualidad. Para ello creemos que basta con acudir a la Ley de Reforma tributaria de 1964, ya que representa el último intento de transformación global de las estructuras fiscales en España. En la exposición de motivos de dicha ley se citan objetivos muy varios, muchos de ellos de mera técnica fiscal. Entre ellos la simplificación del sistema tributario, su sistematización y la unidad en la acción fiscal.
Pero independientemente de estos objetivos, que a pesar de las muchas lagunas que presentaba la ley se cumplieron en parte, por lo menos con respecto a la legislación anterior, nos interesa ahora fijarnos en los de tipo económico que la ley observaba. Concretamente hay dos que se consideran como motores de la nueva legislación, a saber, el desarrollo económico y la mejor redistribución de la renta.
La fecha de aparición de la Ley de Reforma tributaria justifica ya su estrecha relación con la evolución económica del país. En el mismo año 1964, había entrado en vigor el primer Plan de desarrollo, en el que la proyección económica se realizaba a partir de unas cifras de inversión pública. Es decir, de alguna forma, se vinculaba al plan alguna de las cuentas de gastos del sector público y se aprovechó el momento para ordenar su contrapartida, los ingresos, con los que había que financiar buena parte de aquellas inversiones. Sin embargo, y como la misma ley señala, no se pretendía directamente incrementar el volumen de ingresos, sino más bien crear unas estructuras fiscales que permitieran obtener unos niveles de recaudación total por lo menos semejantes a los anteriores (el primer Plan de desarrollo no contaba con fuertes aumentos de ingresos fiscales para las inversiones públicas proyectadas) además de resultar adecuadas para fomentar el desarrollo económico. La ley explica claramente este último punto al decir que pretende dar « atención preferente al conjunto de medidas fiscales de estímulo y favor a la economía que componen posiblemente la acción fiscal de política económica más amplia que haya podido intentarse en los últimos años » y que el propósito de la nueva legislación es el de « estimular al máximo la formación de ahorro y el crecimiento y mejora de las inversiones productivas » y « situar a la exportación como necesidad básica de nuestra política de crecimiento, en el lugar de preferencia que la estructura de nuestra economía exige ».

La mejor distribución de la renta se intenta conseguir, más que aplicando el principio de progresividad a determinados tributos, por el resultado global de la acción del sistema fiscal. Es decir que se tiende a lograr una mejor redistribución de las rentas, en favor, claro está, de los perceptores de los niveles más bajos, tanto a través de la creación de escalas progresivas de gravámenes (por ejemplo, en el caso del Impuesto sobre la renta de las personas físicas) como por la acción conjunta del sistema fiscal. Una de las medidas concretas encaminadas a lograr este objetivo es la transformación de la antigua Contribución general sobre la renta en el nuevo Impuesto general sobre la renta, cuyas consecuencias luego comentaremos.
Señalamos de paso que la ley no hace una mención expresa de la estabilidad económica como objetivo de la política fiscal. Y realmente desde que entró en vigor, las autori-

dades económicas prácticamente nunca la han utilizado en este sentido, dejando para tal fin la utilización de la política monetaria que en los últimos años ha ocupado el primer plano de la actuación económica del gobierno.

No es fácil determinar con exactitud hasta qué punto se han conseguido estos dos objetivos señalados por la Reforma del sistema tributario de 1964. Esta es una cuestión que sólo puede dilucidarse mediante el análisis de cada uno de los impuestos que la legislación observa, lo que está muy lejos de nuestro propósito. Sin embargo, sí puede observarse a grandes rasgos el cumplimiento actual de dichos objetivos, condicionado a las características de eficacia y flexibilidad precisas para lograr los fines señalados.

En principio, facilitar el desarrollo económico entraña la necesidad no sólo de « estimular al máximo la formación de ahorro y el crecimiento y mejora de las inversiones productivas », sino la de adecuar los ingresos fiscales a cada nueva situación de la economía española en el sentido, que hemos visto antes, de permitir el cumplimiento de las obligaciones del Estado para lo que se exigirá el volumen adecuado de ingresos. En realidad ésta es una condición que deberá cumplir cualquier sistema fiscal para que resulte eficaz, y en el caso de un país que está en pleno proceso de desarrollo es absolutamente imprescindible ya que en la medida en que los ingresos fiscales no se adaptan a cada etapa de desarrollo, se obstaculiza la marcha normal de este proceso. En el caso de España, como se puede apreciar en el cuadro 1, los niveles de presión fiscal se sitúan a un nivel bastante inferior al de los países capitalistas más desarrollados *.

Como se ve en el cuadro 2, los ingresos fiscales —impuestos directos más indirectos— han crecido algo más rápidamente que la Renta nacional, durante los últimos diez años. Concretamente mientras esta magnitud se ha multiplicado tres veces y media, los ingresos fiscales lo han hecho cuatro veces. Lo mismo puede observarse en el cuadro 3, cuya primera columna, moderadamente creciente, corresponde al peso específico alcanzado por la recaudación impositiva (ingresos fiscales) sobre la Renta nacional. Es decir que la práctica de la actual legislación (aparte del perfeccionamiento creciente de la Administración en cuanto a exigencias recaudatorias) ha permitido unos ingresos públicos que sólo han crecido ligeramente por encima de los ingresos totales del país.

El mismo resultado obtenemos comparando otras dos variables, los impuestos indirectos con el consumo privado, puesto que este tipo de imposición grava con preferencia este tipo de gasto, por lo que, como mínimo, debe seguir un crecimiento paralelo a él.

Sin embargo, simplemente los resultados de las dos primeras columnas del cuadro 3 y que corresponden a los índices citados (relación entre ingresos fiscales y renta nacional y entre consumo privado e impuestos indirectos) no permiten una conclusión clara en el sentido del cumplimiento del objetivo propuesto por la ley de favorecer el desarrollo. Los párrafos de la misma, que hemos citado antes, hacen referencia a medidas fiscales de estímulo y favor a la economía, idea tan amplia como ambigua en lo que a su puesta en práctica se refiere, y que por lo tanto, impide cualquier evaluación.

Hay que preguntarse si la ley de 1964 ha representado respecto a la legislación fiscal anterior, en su aplicación práctica, un mayor incentivo al desarrollo económico, lo que, en modo alguno, puede afirmarse sin más, ya que las tasas de crecimiento de la economía española a partir de 1964 no pueden considerarse superiores a las del cuatrienio inmediatamente anterior (1960-1964). Más bien parece que, hasta la fecha, la marcha de nuestra economía ha seguido un camino autónomo del de nuestro sistema fiscal.

Es evidente que la sola actuación del Estado en una economía ejerce de por sí cierta

* [NDE. Debe tenerse en cuenta que en el cálculo de los porcentajes de ingresos fiscales respecto al PNB se han incluido no solamente los ingresos procedentes de impuestos en sentido estricto, sino todos los ingresos presupuestados. Por ejemplo, en el caso de España se incluyen las cotizaciones a la Seguridad social, que en 1969 han ascendido a 135 000 000 000 de pesetas, cantidad algo inferior a la obtenida por la recaudación de impuestos indirectos. Si únicamente se tuvieran en cuenta los ingresos impositivos, este porcentaje sería del 11,3 % en 1969 en vez del 22,3 %.]

acción redistribuidora, por lo que una creciente participación del mismo habría de considerarse como un hecho positivo de cara al segundo objetivo que hemos hablado, la mejora de la redistribución de las rentas. Sin embargo, no siempre la acción pública se concentra en favorecer a los niveles más bajos de rentas, ya que en muchos casos su actuación o bien puede ser indiscriminada respecto a varios grupos sociales o incluso estar al servicio de las clases altas.

Generalmente en el campo fiscal se acepta, como una consecuencia del objetivo de redistribución, la preponderancia en la utilización de la imposición directa sobre la indirecta. Sin embargo, no es sólo el principio de justicia social el que provoca este hecho, ya que por sí misma la imposición directa resulta mucho más flexible por lo que se adapta mucho mejor a las transformaciones de cada economía y a la política fiscal. De ahí que el peso específico de los impuestos directos sobre los ingresos fiscales alcance niveles muy elevados en los países más desarrollados (y que en principio cuentan con un sistema y una administración fiscal bastante eficaces). Por ejemplo, el 76 % en Estados Unidos, el 63 % en Canadá, el 60 % en Holanda, etc. También en este caso hay algunas excepciones, aunque en todas ellas existe un movimiento hacia la mayor importancia de la imposición directa.

En España, como se ve en el cuadro 3, no sólo es bastante reducido el peso de la imposición directa, sino que a raíz de la reforma de 1964, ha alcanzado niveles inferiores a los de los tres primeros años de la década de los sesenta. Con ello resulta difícil admitir no ya la progresividad del resultado global de nuestro sistema impositivo (como ya hemos visto que pide la ley), sino que incluso puede dudarse de que estemos frente a unas estructuras flexibles que se hayan ido adaptando a la evolución de la economía española en los últimos años. Por otra parte, comparando el volumen recaudado por impuestos directos en los últimos diez años y la evolución de la renta nacional, en este mismo periodo, no parece haberse logrado ningún avance en el peso específico de la imposición directa, e incluso ha habido un descenso del mismo en los años intermedios de la última década. Además, para tener una idea aproximada de lo que significa este 32 % de ingresos por impuestos directos sobre el total de ingresos (1969), es preciso recordar que entre los impuestos directos se incluyen algunos que, a pesar de su naturaleza, en la práctica pueden trasladarse, total o parcialmente, sobre otros sujetos. Tal es el Impuesto sobre la renta de las sociedades, el tercer impuesto en cuanto a importancia por recaudación entre los impuestos directos. Por otra parte, el principal impuesto directo, el que recae sobre los rendimientos del trabajo personal, no puede calificarse de progresivo ya que grava todos los sueldos y salarios, a partir de un mínimo exento, en un porcentaje constante.

Por el resultado del índice de impuestos indirectos sobre consumo privado, más bien parece que sea el simple aumento del consumo de los bienes más solicitados a consecuencia de la mejora del nivel de vida, lo que ha producido el mayor incremento de los ingresos fiscales sobre la Renta nacional.

Sin embargo es preciso volver a insistir en la necesidad de contrastar estas apreciaciones con el estudio de cada uno de los tipos impositivos que presenta la legislación, cuestión que excede totalmente los propósitos de este estudio. Sin embargo, no parece que haya motivos para invalidar estas conclusiones, aceptables a un nivel global de enjuiciamiento de nuestro sistema fiscal.

El Impuesto sobre la renta de las personas físicas en España

El Impuesto sobre la renta entra a formar parte, por primera vez, de nuestro sistema fiscal durante la segunda República, concretamente en 1932. De ahí que no pueda calificarse de anticipada su adopción, ya que en algunos países funcionaba desde finales del siglo anterior —el primer país en adoptarlo fue Prusia en 1891— y en otros prácticamente en el primer cuarto de siglo.

La intención con la que se creó este impuesto fue la de dar un cierto carácter progresivo a nuestro sistema fiscal, por lo que se destinó únicamente a aquellas personas que percibieran rentas anuales superiores a las 100 000 pesetas. En 1935 este límite se disminuyó a 80 000 pesetas (en la actualidad, esta cantidad equivale a 1 200 000 pesetas aproximadamente).

Este primer impuesto sobre la renta tenía carácter complementario de los impuestos sobre el producto existentes hasta entonces, ya que la Administración no podía contar ni con su eficacia ni con la colaboración de los contribuyentes para realizar el cambio completo de la imposición por producto —que ya había funcionado hasta entonces y que es mucho más fácil de inspeccionar— a la imposición por renta. El nuevo impuesto, pues, se añadía simplemente a los otros ya pagados en el caso de los perceptores de rentas superiores a la cantidad señalada.

Después de la transformación del mínimo exento de 1935, que también significó deducciones para las rentas del trabajo, vuelve a reducirse esta cantidad hasta 60 000 pesetas en 1940. En 1943 se establecen nuevos tipos de gravámenes que a pesar de su aparente carácter progresivo, un análisis de estas tarifas revela una mayor dureza para las rentas bajas que para las más altas, en relación con los gravámenes fijados en 1932.

El resultado, prácticamente nulo, de esta imposición para la Hacienda española, llevó a un nuevo replanteamiento en 1954, año en que se creó la llamada Contribución general sobre la renta. Esta vez los impuestos sobre el producto tampoco desaparecen pero pasan a ser considerados como un gasto más para obtener las rentas que se declaran. Se establecen tres formas de estimación de estas rentas: la estimación directa, la indirecta por signos externos que afectan al consumo realizado, o sea a la renta gastada y la estimación, también por signos externos de las rentas percibidas. El primer método es el que se considera como mejor en la actualidad, ya que está de acuerdo con el carácter de renta global que ha de tener este impuesto y aunque tiene la desventaja de la ocultación que pueda hacer el declarante, puede resultar exacto con la ayuda de una inspección eficaz. El segundo método, aparte del mayor o menor acierto en el establecimiento de los signos, tiene la desventaja de referirse al gasto en el lugar del ingreso. Y por último, la estimación por signos externos de las rentas percibidas, signos que se refieren tanto a la posesión de determinado patrimonio como a la actividad profesional que se realiza, tiene el principal obstáculo de la estimación por unos signos que nunca abarcan todos los posibles tipos de renta que se puedan percibir.

El resultado de esta nueva reglamentación no consiguió ningún cambio que pueda calificarse de relevante en el comportamiento de los posibles contribuyentes (en el artículo anteriormente citado, se habla de un mayor nivel de fraude en las rentas más altas), lo que significa que el impuesto siguió con la vida mortecina que había llevado hasta entonces sin aportar a la Hacienda los ingresos que su cumplimiento hubiera producido *. Es interesante observar que durante el trienio 1957-1959, la recaudación de este impuesto ascendió mucho más rápidamente que en los años anteriores y posteriores. Esto puede ser consecuencia del momento de transición económica que representó el cambio de gobierno habido en aquellas fechas. A las transformaciones reales que tuvieron lugar, pudo unirse el efecto sicológico de las mismas, produciéndose cierto ambiente de aceptación de las reglas de juego impuestas por el sistema económico y las estructuras entonces vigentes. No hay que olvidar que además de la reforma tributaria de 1957 (que por cierto estableció como probados a efectos del impuesto sobre la renta, los ingresos determinados en régimen de evaluación global), se tomaron numerosas medidas económicas que significaban un choque para los ambientes más afectados, acostumbrados a una política económica enormemente complaciente para las necesidades a corto plazo.

* Nunca alcanzó a representar el 2% de los ingresos públicos.

El actual impuesto. Su estructura

Un nuevo intento de hacer eficaz este impuesto tiene lugar en 1964 con la nueva Ley general de Reforma tributaria, que transforma la Contribución general sobre la renta en el Impuesto general sobre la renta de las personas físicas. El nuevo impuesto, como su mismo nombre indica, es general, teniendo además el carácter de único y personal. El hecho de ser único exige la absorción de los impuestos sobre el producto en su base imponible, es decir que estos impuestos deberán deducirse de la cuota final a pagar por el Impuesto sobre la renta.

En cuanto a la nota que se considera característica de este impuesto, de gravar la totalidad de la renta que percibe un individuo, puede calificarse de retroceso la nueva legislación.

Al enumerar los distintos tipos de renta que se engloban, los legisladores han prescindido de algunos, probablemente de forma intencionada. Así la renta que se acepta como gravable es la obtenida añadiendo a los rendimientos sujetos a impuestos a cuenta (impuestos de producto), los rendimientos por enajenación de activos y los procedentes del extranjero. No se computan como renta los resultados de la venta de los derechos por suscripción de valores, los incrementos de patrimonio no justificados (que siempre se han considerado como producto del capital) y los procedentes de herencias, legados, donaciones, lotería, quinielas oficiales, cobro de seguros, amortización de cédulas con premio y los obtenidos por premios nacionales de literatura y bellas artes.

La sola lectura de estas excepciones da idea de los numerosos cauces que la misma ley establece para la existencia de ingresos que no tributen, que especialmente es el caso « los incrementos de patrimonio no justificados » que son una fuente segura de fraude. Como han señalado algunos autores la justificación de este hecho reside en la voluntad por parte del legislador de hacer coincidir las bases reales de los impuestos de producto con las bases estimadas. Hecho que nadie duda que debería darse. Pero, conociendo la generalización existente del fraude en nuestro país y la ineficacia demostrada hasta ahora por la Administración, es totalmente utópico utilizarlo como base de la legislación.

Además de otras muchas precisiones sobre las circunstancias que deben concurrir en el posible contribuyente, se fijan sus cantidades mínimas de ingresos para que se dé la obligación de declarar. Estas cantidades son 200 000 pesetas o, en el caso de que todos los ingresos sean de trabajo, 300 000 pesetas. Ciertamente que estas cantidades pueden calificarse de muy bajas si tenemos en cuenta el poder adquisitivo que representan en nuestra sociedad ; sin embargo, no lo son tanto si tenemos en cuenta que aproximadamente sólo un 2 % de los hogares españoles superan las 240 000 pesetas de ingresos anuales, según la « Estadística de presupuestos familiares » del Instituto nacional de Estadística, en el bienio 1964-1965.

Una objeción importante a hacer es el establecimiento de cantidades fijas como mínimos exentos, que dada la inestabilidad de los niveles de precios, precisan muy rápidamente su corrección. Es evidente que esta corrección resulta muy complicada si se ha de cambiar por ley el mínimo exento, pero sí podría quedar automáticamente revisado al determinarse, o bien el índice de coste de vida, o cualquier otro de precios referentes a un año. No hay que desestimar el proceso de generalización del impuesto respecto al número de posibles contribuyentes, que tiene lugar por el aumento de salarios ocasionado por el alza de precios, que permite ingresar esta cantidad límite a un mayor número de personas, las cuales no siempre han visto mejorar sus ingresos reales. Mientras la eficacia de la Administración recaudatoria no sea muy elevada, el aumento rápido del número de contribuyentes facilita sobremanera el fraude *.

* El rápido desarrollo de la economía española a partir de 1960 ha beneficiado, fundamentalmente, a la población de rentas más altas, toda vez que la distribución de la renta no ha sufrido cambios hacia una mayor igualdad. (Véase « La distribución de la renta ». Instituto nacional de Estadística : según esta publicación, los índices de Gini —índices que

La base imponible establecida por este impuesto es la resultante de restar a los ingresos obtenidos, cuya estimación, directa o no, ya hemos examinado, los gastos debidos a: donativos; recargos; derechos tasas y arbitrios (sólo los que no sean sanción ni cuota tributaria, como por ejemplo, los recargos en la licencia fiscal o en la territorial); gastos extraordinarios por enfermedad; primas de seguros de vida cuyos beneficiarios sean el propio contribuyente o su familia; gastos por mantenimiento de personas inválidas, etc. La inclusión en el capítulo de gastos de los donativos (al Estado, o Asociaciones benéficas; Cruz Roja; para fines docentes o de investigación científica; para educación física y deportes de aficionados, etc.) no parece tener ninguna justificación, como no sea la de alentar las inclinaciones caritativas de los contribuyentes españoles, permitiéndoles a cambio disminuir sus obligaciones con la Hacienda que en la mayoría de los casos es quien debería prover de fondos a todo este conjunto de instituciones. Ya veremos qué bien se plasman en alguna de las declaraciones concretas, que luego presentamos, los resultados de esta ligereza legislativa, desgraciadamente tan de acuerdo con los tópicos más usuales sobre los mecanismos sociales de nuestro país.

Además de la estimación directa de la base imponible, ingresos menos gastos, la legislación prevé la estimación indirecta por medio de los signos externos de renta gastada. Concretamente se hace mención de la vivienda ocupada por el contribuyente; el número de automóviles; los inmuebles de recreo computados por su valor en renta; número de días en que se ha asistido a cotos de caza y pesca; posesión de aeronaves, embarcaciones y caballerías de lujo, número de servidores y de estancias en hoteles considerados como suntuarias. La sola enumeración de estos signos da idea de la existencia de numerosas formas de gasto que no quedan incluidas y por tanto, de las numerosas vías posibles para el fraude. Digamos además, que mientras los niveles de rentas medias sujetos al impuesto sobre la renta pueden ser de fácil control (por su propensión a ciertos consumos, por provenir fundamentalmente del trabajo, etc.) no ocurre lo mismo con las rentas más altas que tienen a su alcance un mayor número de mecanismos de fraude. La existencia de ciertos tipos de gastos que quedan clasificados como inversiones, escapan totalmente a esta posible estimación y, como decimos, se dan precisamente con mayor frecuencia en las clases más altas.

Todo esto sin tener en cuenta la contradicción que representa utilizar signos de renta gastada para estimar la renta total. Cuestión aparte es que se considere que el impuesto sobre la renta tiene que gravar únicamente la porción de ésta que se consume, mientras que el resto, la inversión, contribuye directamente al desarrollo y expansión económicas. El principal defensor y exponente de esta postura. N. Kaldor, considera que la inversión debe protegerse, haciendo progresivo el impuesto únicamente sobre el gasto, aunque insiste en la necesidad de acompañar esta imposición con otra directa sobre la riqueza (patrimonio). No es aquí el sitio apropiado para discutir o aprobar esta postura; lo que sí es conveniente señalar es que nada tiene que ver con ella la estimación de la base imponible, en nuestra legislación, por medio de signos externos de renta gastada. El Impuesto sobre la renta de las personas físicas, en España, abarca teóricamente la totalidad de las rentas de cada contribuyente y sólo prevé la utilización de los signos de renta gastada como forma de estimación indirecta de los ingresos totales percibidos (sean gastados o invertidos). Precisamente ciertos tipos de inversión que quedan desgravados del total de la renta, no pueden hacerlo si la estimación de la base imponible se ha realizado por medio de signos externos. Se trata de una contradicción del actual sistema fiscal.

Una vez determinada la base imponible, sea por cualquiera de los dos métodos posibles, se deducen los rendimientos del patrimonio

miden la distribución de la renta y que se han calculado para los últimos años— prácticamente no muestran evolución.) De ahí que el número de ciudadanos que perciben ingresos superiores a las 200 ó 300 000 pesetas haya crecido bastante, ya que todavía pueden considerarse como la parte alta de la pirámide de distribución.

familiar —es decir de la riqueza personal y familiar del contribuyente—, siempre que se refieran a patrimonios mobiliarios o agrícolas, y siempre que esta reducción no supere una determinada cantidad. Para que la riqueza mobiliaria pueda ser deducida de la base imponible, debe tratarse de valores de cotización calificada, cuya posesión haya sido por lo menos de 30 días. Las propiedades agrícolas deben ser explotadas directamente para que puedan recibir este tratamiento.

La forma que utiliza en la actualidad el Ministerio de Hacienda para conceder a los distintos valores mobiliarios la calificación de cotización calificada —títulos que cumplen una serie de condiciones, tales como antigüedad en bolsa, número de días que se han cotizado, etc.— excluye la idea de que a través de esta medida se intente canalizar fondos hacia determinados sectores prioritarios. Más bien parece que se trata de lograr que acuda al mercado de valores un mayor volumen de capital. Lo que no está claro es que la utilización de este tipo de medidas fiscales sea la forma más apropiada para conseguirlo, ya que se posibilita una forma de fraude al que, como en muchos casos, tienen acceso sobre todo las rentas más altas cuyo conocimiento de los mecanismos bursátiles es mucho más profundo que el resto de los contribuyentes *.

Pero aún es menor la justificación que pueda darse a la desgravación del patrimonio agrícola, simplemente en los casos que se justifica su explotación directa. En el caso pues de un propietario que simplemente tenga un capataz y un grupo de obreros en su finca —es decir, que no la arriende— aunque tenga su residencia fuera, puede argüir que la explota directamente. Si a este hecho añadimos el actual funcionamiento de la Contribución rústica, no hará falta insistir en la situación de privilegio de que gozan los terratenientes en nuestro país.

El resultado de la deducción de los rendimientos del patrimonio familiar de la base imponible es la base liquidable, sobre la que se aplica una serie progresiva de gravámenes. En general esta escala puede calificarse de bastante alta. Como luego veremos, alcanza niveles semejantes o incluso superiores a algunos países del Mercado Común.

Como en la mayoría de regímenes fiscales, no toda la base liquidable queda gravada, ya que diversas situaciones familiares y de realización de inversiones dan lugar a cantidades exentas. Nuestra legislación establece, en consideración a los mayores gastos de un contribuyente casado, una cierta cantidad por esposa y otra por hijo que hay que restar de la base imponible. Igualmente las rentas obtenidas por el trabajo personal dan lugar a una cierta cantidad desgravada, lo que puede considerarse como una forma de salvar, por la puerta de atrás, la desigualdad a que se somete las rentas de trabajo, por su menor posibilidad de fraude.

Respecto a las inversiones, sólo pueden producir desgravación, si el contribuyente ha realizado una estimación directa de sus ingresos, quedando excluidos los contribuyentes cuya estimación se ha hecho a partir de signos externos de renta gastada. No entraremos aquí en el detalle de estas inversiones, pero hay que volver a hacer hincapié en la contradicción que *a priori* implica establecer un impuesto sobre la renta total —en lugar de hacerlo sobre el gasto— si se desea dar un trato favorable a las inversiones realizadas. Esto no significa que consideremos preferible el impuesto sobre el gasto al impuesto sobre el total de la renta; simple-

* En el estudio de César Albiñana, titulado **La Contribución general sobre la renta en los años 1953-1954**, se recogen las opiniones de algunos banqueros sobre la regulación de este impuesto que entró entonces en vigor. Todas las opiniones se refieren únicamente al trato fiscal de las inversiones mobiliarias; por ejemplo, después de la frase del Sr Garnica, del Banco Español de Crédito, respecto al proyecto que iba a convertirse en ley (en la que dice textualmente « es de esperar permita mantener el estímulo del capital y del trabajo hacia la producción y haga posible el disfrute de los beneficios, que naturalmente han de derivarse del esfuerzo colectivo e individual y que constituyen su más razonable recompensa »), el Sr Urquijo afirma que la Contribución general sobre la renta « está más atenta a las inversiones de carácter mobiliario, que cuando se atesoran o materializan en otros aspectos ». O, el Sr Moreno, **del Banco Hispano Americano,** que se queja de los obstáculos que, por este impuesto, encuentra el ahorro privado para « incorporarse a la financiación de la industria ». Puede deducirse que, en opinión de estos banqueros, parte de la culpa por el atraso industrial y financiero español hay que atribuirla al sistema impositivo, sobre todo a los impuestos sobre la renta.

mente, hay que abogar por una legislación impositiva, lo más libre posible de contradicciones.

Del total, así obtenido, que el contribuyente debe ingresar en la Hacienda, deberán descontarse las cantidades abonadas por los impuestos de producto que tienen carácter de impuestos a cuenta. Son: la Contribución territorial urbana, el Impuesto sobre rendimientos del trabajo personal, el Impuesto sobre las rentas del capital y el Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Un aspecto curioso de las excepciones que cita la ley para la liquidación de los impuestos a cuenta se refiere a la liquidación del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal. La ley establece que se considerará como si la cuota satisfecha hubiere sido del 14 %, aunque en la realidad haya sido del 10 %, para los « perceptores de cédulas de fundación, concesionistas y agentes comerciales, agentes de seguros y en los casos de propiedad intelectual de autores y traductores ». Independientemente de las razones de apreciación de las características que concurren en estos casos, no parece que sea ésta la manera de ofrecer compensaciones por los riesgos o servicios que se dan; todo lo que sea contemplar casos concretos y ofrecer distintos tratos dentro de la misma ley no parece sino el resultado de las presiones ejercidas para obtener ventajas particulares en la aplicación de la ley, lo que, sin duda, es una práctica muy corriente en nuestro país.

En el caso de que las cantidades ya pagadas en concepto de los impuestos a cuenta sean superiores a la cantidad determinada siguiendo las normas reguladoras del impuesto sobre la renta, no se practicarán devoluciones por parte de la Hacienda que considera dichas cuotas ya abonadas como cuota mínima de este impuesto.

No se conoce el número de casos en que esto sucede ya que el Ministerio de Hacienda no publica ningún dato desglosado por conceptos o clase de contribuyentes. En realidad se conocían muchos más detalles sobre la recaudación de este impuesto cuando estaba configurado como Contribución general sobre la renta. Nos referimos concretamente a la publicación « Estadísticas de Servicios de la Contribución General sobre la Renta » de la Dirección general de Impuestos directos, y que ofrecía material estadístico suficiente sobre la gestión de este impuesto.

Esta falta de material estadístico que permita analizar seriamente la actividad fiscal en nuestro país, o la de tantos campos de la vida española, es la consecuencia de una larga tradición de oscurantismo que ha amparado, en el silencio, los errores cometidos o, por lo menos, la falta de éxito de numerosas gestiones de los que se han instalado en el poder. En el caso concreto del Impuesto sobre la renta, la carencia de datos sobre su distribución según los distintos grupos de perceptores de ingresos, de su posible incidencia sobre la redistribución de la renta, e incluso, el desconocimiento actual de la actuación de la administración fiscal en lo que se refiere a inspección y multas, dan a la publicación de las declaraciones de ingresos, una dimensión más amplia de la del dato en sí mismo, ya que son las únicas referencias concretas que se poseen sobre la gestión de este impuesto.

Pero, lo más grave es que la falta de datos publicados probablemente se debe a la inexistencia de los mismos. El atraso y, en general, esta falta de interés mostrado por el mejor conocimiento de los mismos, apoya el escepticismo de muchos españoles que cumplen con las leyes impositivas por un primitivo sentimiento de aceptación de las normas de organización ciudadana.

Resultados de la gestión del impuesto

En la actualidad únicamente hemos podido disponer de las cifras globales de recaudación y su distribución provincial, ya que su distribución por meses no supone ninguna información relevante. Como demuestra el cuadro 4, aunque ha crecido el volumen total recaudado por este impuesto, no ha alcanzado una cantidad medianamente importante, no sólo con respecto al total de los

ingresos fiscales, sino incluso sobre los distintos tipos directos de gravámenes.
La pequeñez del volumen recaudado sólo puede comprenderse por una falta de interés de la Administración en hacer cumplir la legislación fiscal vigente, lo que hace abrigar serias dudas sobre el futuro de este impuesto. Sin embargo, no está de más recordar que este tipo de gravamen es una pieza clave en los sistemas fiscales de los países más desarrollados, incluso en los que el peso específico de los impuestos directos no es muy alto. Tal es el caso de Francia, país cuyo volumen de recaudación por impuestos directos solamente representaba un 29,7 % de los ingresos fiscales, en 1961, y según el informe de W. Heller sobre política presupuestaria, el total recaudado por el impuesto sobre la renta significa alrededor del 25 % de los ingresos corrientes del Estado. Es decir, que este impuesto juega un papel destacado dentro de la imposición directa francesa. Igualmente podríamos decir, y con mayor razón, de otros países desarrollados.
En realidad, la estructura fiscal española permanece prácticamente inalterable, desde hace bastantes años, llevando el peso de los impuestos directos los que recaen sobre las rentas de las sociedades, sobre sucesiones y transferencias y los de rendimientos del trabajo personal, estos dos últimos de muy fácil control. Todavía está lejos el momento en que el Impuesto sobre la renta pasará a ser nuestro impuesto general único, ya que la experiencia habida hasta ahora no hace posible esperar que pueda realizarse una transformación de este tipo de graves quebrantos en los ingresos fiscales, a no ser que también la Administración fiscal modifique sus hábitos.

La distribución provincial del total recaudado no ha variado prácticamente en los últimos años. Unicamente algunas provincias reflejan su situación de centros de la vida económica del país, lo que les supone ejercer de domicilios fiscales para un buen número de personas que desarrollan su actividad económica en ellas. Así Madrid y Barcelona han aumentado su peso específico, pasando de representar el 27,5 y el 16,5 % respectivamente en 1966, a 29,7 % y 20,1 % en 1969; diferencias que pueden considerarse importantes sobre todo porque el periodo de comparación es muy corto.
En realidad juegan factores muy diversos en esta mayor concentración de los volúmenes recaudados, aparte del hecho de los domicilios fiscales antes mencionados que no es más que la consecuencia de la creación en estas provincias de las sedes centrales de mayor número de sociedades industriales, mercantiles o financieras que implican la existencia de una serie de capitales privados ligados a ellas. Y es precisamente en estos ambientes donde es más fácil la generalización de la costumbre contributoria.
A resultados semejantes en cuanto a concentración se llega comparando la distribución de los Ingresos provinciales con las recaudaciones del Impuesto sobre la renta. Solamente nueve provincias muestran un índice inferior a la unidad, es decir que su peso en la recaudación es superior al de obtención de ingresos, y una, Las Palmas, tiene un índice igual a la unidad. No se puede sacar la conclusión de que hay cuarenta provincias que defraudan a la Hacienda, porque, aparte de que el fraude se da en todas con seguridad, no sirve tener en cuenta solamente el total de ingresos provinciales, sino su distribución, tanto personal como sectorial.

La comparación entre el número de declaraciones superiores al millón para los años 1960 y 1969 no puede por menos que llamar la atención, ya que la diferencia es enorme (de 384 declaraciones se pasa a 8 241). Para comprender este hecho y examinarlo en su justo contexto hay que tener en cuenta que la Renta nacional se ha multiplicado por más de 3 en este periodo y que el índice del coste de vida ha pasado de 60 en 1960 a 102,2 en 1969, lo que significa que ha existido una depreciación de la moneda de un 30 % aproximadamente. De todas formas, es evidente que el fraude cuenta con una larga, amplia y profunda tradición en España, tradición que el clima de la posguerra convirtió en una sana costumbre en nuestra clase alta, que nunca tuvo que temer peores males por su actuación.

Según un trabajo realizado por el servicio de estudios de Ageco *, se calculaban en 25 917 los hogares millonarios existentes en 1969. Como hemos visto en el cuadro 6, únicamente 8 090 declaraciones de renta superan el millón, es decir, un tercio escaso de una cifra que por la forma en que se ha calculado ha de calificarse de prudente. La utilidad de las estimaciones por signos externos de renta gastada y, subsidiariamente, por Jurados tributarios parece prácticamente nula, a la vista de estos resultados.

Comparación con los Impuestos sobre la renta vigentes en el Mercado Común

Es interesante la comparación entre las características del Impuesto sobre la renta en nuestro país y en otros, donde el desarrollo fiscal sea mayor y este impuesto goce de cierta tradición. Precisamente el actual momento de las relaciones españolas con los países del Mercado Común ha motivado la aparición de numerosos estudios, que comparan nuestra legislación fiscal con las existentes en esta área; su objeto es el de establecer una serie de objetivos que nuestro sistema deberá proponerse en la medida que nuestra integración quiera ser un hecho.

En el estudio que sobre este tema realizó Hacienda pública española, se señalaban como principales diferencias entre nuestro Impuesto sobre la renta de las personas físicas y el correspondiente en los países del Mercado Común: A) El carácter analítico del impuesto español en el sentido de que considera la renta en función de las fuentes que la originan; por el contrario, el impuesto europeo es sintético en la medida en que únicamente considera la renta global que percibe el individuo. No existen, pues, en estos países, los impuestos a cuenta que considera la legislación española. Conviene recordar que Italia acaba de estrenar su Reforma tributaria por la que precisamente se pasa de un impuesto analítico a otro sintético; aunque también este país cuenta con una larga tradición de fraude, se han realizado una serie de transformaciones en la Administración fiscal que previsiblemente la harán más eficaz. B) El número de contribuyentes a quienes afecta este impuesto es muy limitado con respecto al total de población en el caso de España y más amplio en el de los demás países. No se puede decir que en toda el área del Mercado Común la estructura del impuesto sea semejante; por el contrario, existen fuertes diferencias, pero lo anteriormente dicho es válido en términos generales. Según Victorio Valle Sánchez, mientras en Alemania, Gran Bretaña e Italia (en este país teniendo en cuenta la imposición sobre sueldos y salarios) los porcentajes de los mínimos exentos sobre la renta *per capita* eran respectivamente, en 1969, 33,6 %, 44,3 % y 55,1 %, en España, para el mismo año, el mínimo exento correspondiente al Impuesto sobre rendimientos del trabajo personal es el 154,8 % de la renta *per capita.* Aunque no se trata del gravamen que a nosotros nos ocupa (cuyo mínimo, 200 000 ptas, representa un porcentaje todavía más alto sobre la renta *per capita,* 55 000 ptas aproximadamente en 1969), no dejan de ser unos datos bastante representativos de la estrechez de la base de contribuyentes a quienes afecta el Impuesto sobre la renta en nuestro país. C) En todos los países del Mercado Común, como en el nuestro, existe una escala progresiva de tipos de gravamen en el impuesto personal y en varios casos, también se acepta como tarifa máxima a partir de cierta cantidad, el 50 %.

Existen diferencias también en cuanto a formas de estimación, directa u objetiva; respecto a la forma de considerar la situación familiar del contribuyente; respecto a los gastos deducibles, utilización o no de signos de renta gastada, aunque no parecen funcionar bien en ningún país, etc. Sin embargo,

* Según anunció la prensa (**Nuevo Diario**) se trata de un nuevo estudio interesante y curioso. A partir de la Encuesta de presupuestos familiares del INE, 1964-1965, única fuente que facilita una distribución de la renta de los hogares españoles, establecen la evolución de los hogares primero de más de 1 000 000 de pesetas de renta anual y luego de más de 864 000 pesetas, dado que la misma encuesta habla de una ocultación de ingresos de un 13,6 %.

si nuestras autoridades fiscales desean acercar nuestro sistema a los que están en vigor en Europa, forzosamente se tendrá que pensar en la creación de un impuesto sintético y en el que prevalezca la estimación directa por el propio contribuyente. Aunque al decir esto casi se tiene la sensación de estar hablando de una utopía.

Cuadro 1. Algunas magnitudes básicas de distintos países (1969)

(Dólares[1])

Países	PNB pc; precios constantes	Distribución del empleo en %			Consumo privado; precios constantes	Ingresos fiscales en % del PNB
		Agricultura	Industria	Otras actividades		
Francia	2 770	15,1	40,6	44,3	1 680	38,1
Alemania	2 520	9,6	49,1	41,3	1 390	37,9
Grecia	950	48,2	22,5	29,3	640	26,9
Italia	1 520	21,5	43,1	35,4	960	33,3
Países Bajos	2 190	7,5	41,3	51,2	1 220	41,9
Portugal	600	31,5	35,5	33,0	430	—
España	870	30,7	37,1	32,2	600	22,4
Inglaterra	1 970	2,9	46,8	50,3	1 230	39,0
Estados Unidos	4 660	4,6	33,7	61,7	2 850	31,5

Fuente: OCDE: « Espagne ». Etudes économiques.

Cuadro 2. Evolución de los ingresos fiscales en España

(Miles de millones de pesetas corrientes)

Años	Renta nacional a coste factores	Consumo privado	Ingresos fiscales (Dir + Ind)	Impuestos directos	Impuestos indirectos
1960	532,7	431,1	63,6	23,5	40,1
1961	609,5	492,2	73,7	25,9	47,8
1962	709,6	561,1	84,7	29,5	55,2
1963	841,3	682,7	96,1	32,0	64,1
1964	946,2	747,9	110,6	35,2	75,4
1965	1 117,8	884,1	130,3	41,3	89,0
1966	1 274,6	1 012,9	157,0	49,1	107,9
1967	1 400,8	1 140,0	176,3	56,6	119,7
1968	1 552,1	1 250,8	188,8	60,7	128,1
1969	1 710,1	1 380,0	227,2	72,3	154,9
1970	1 913,4	—	256,1	82,0	174,1

Fuente: OCDE: « Espagne ». Etudes économiques.

1. A los precios y tasas de cambio corrientes.

Cuadro 3. Evolución de los índices de valoración de los ingresos impositivos en España (en %)

Años	Ingresos fiscales RN	Consumo privado Impuestos indirectos	Impuestos directos Ingresos fiscales	Impuestos directos Renta nacional
1960	11,9	9,30	36,9	4,4
1961	12,1	9,71	35,1	4,2
1962	11,9	9,83	34,8	4,1
1963	11,4	9,38	33,3	3,8
1964	11,7	10,08	31,8	3,7
1965	11,6	10,06	31,7	3,6
1966	12,3	10,65	31,3	3,8
1967	12,6	10,50	32,1	4,0
1968	12,1	10,24	31,8	3,9
1969	13,3	11,22	32,0	4,2
1970	13,4			4,2

Fuente: Elaboración propia a partir de las cifras dadas en los cuadros 1 y 2.

Cuadro 4. Evolución y peso específico del impuesto sobre la renta

(Millones de pesetas corrientes)

Años	Impuesto sobre la renta 1	Impuestos directos 2	Ingresos fiscales 3	1/2 ‰	1/3 ‰
1966	2 141,9	49 065,3	156 922,5	4,3	1,3
1967	2 461,3	5 663,9	176 356,7	4,3	1,3
1968	2 861,5	60 664,4	188 804,2	4,7	1,5
1969	3 171,4	72 313,0	227 194,3	4,3	1,3

Fuente: Información estadística del Ministerio de Hacienda 1966, 1967, 1968 y 1969.

Cuadro 5. Relación provincial entre ingresos y recaudaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas[1]

Alava	0,75	Logroño	0,50
Albacete	0,42	Lugo	0,99
Alicante	0,85	Madrid *	1,90
Almería	0,16	Málaga	0,38
Avila	0,25	Murcia	0,44
Badajoz	0,28	Navarra	0,06
Baleares *	1,15	Orense	0,57
Barcelona *	1,30	Oviedo	0,56
Burgos	0,36	Palencia	0,33
Cáceres	0,62	Palmas, Las *	1,00
Cádiz	0,73	Pontevedra	0,50
Castellón *	1,09	Salamanca *	1,11
Ciudad Real	1,09	Santa Cruz de Tenerife	0,75
Córdoba	0,86	Santander	0,81
Coruña, La	0,59	Segovia	0,50
Cuenca	0,80	Sevilla *	1,06
Gerona	0,66	Soria	0,33
Granada	0,53	Tarragona	0,42
Guadalajara	0,33	Teruel	0,50
Guipúzcoa *	1,07	Toledo	0,22
Huelva	0,50	Valencia	0,84
Huesca	0,28	Valladolid	0,61
Jaén	0,60	Vizcaya *	1,57
León	0,33	Zamora	0,14
Lérida	0,40	Zaragoza *	1,62

Fuentes: Información estadística del Ministerio de Hacienda, 1969. Renta nacional de España 1967. Banco de Bilbao.

Cuadro 6. Evolución de las declaraciones para el impuesto sobre la renta

	1960	1969	% de incremento
Número de liquidaciones de 1 a 5 millones	378	8 090	2 140
Renta imponible de las declaraciones de 1 a 5 millones	629 094	—	—
Número de liquidaciones de 5 a 6 millones	2	33	1 650
Renta imponible de las declaraciones de 5 a 6 millones	10 720	181 694	1 694,9
Número de liquidaciones de más de 6 millones	4	118	2 950
Renta imponible de las declaraciones de más de 6 millones	44 657	899 987	2 015

Fuente: Estadística de la Contribución general sobre la renta y elaboración propia.

1. Las provincias señaladas con un asterisco son las que tienen un coeficiente superior a la unidad.

Análisis de las declaraciones nominales referentes al Impuesto sobre la renta de las personas físicas. 1969

En esta segunda parte del trabajo se muestran algunos nombres concretos y sus cifras de ingresos y gastos correspondientes a las declaraciones para el Impuesto sobre la renta de las personas físicas. La presentación de estos datos se ha efectuado de acuerdo con una cierta clasificación de los centros de poder y de quienes los detentan, o bien de los que tienen, o deberían tener, sobradas razones de fidelidad a la legislación fiscal. Como luego veremos, esto último no se confirma.

Las posibilidades de errores en estas líneas son enormes: 1) Las propias listas del Ministerio de Hacienda ya tenían algunos, tales como considerar el nombre como apellido y viceversa, ausencia de nombres de personas que sabemos han declarado, etc. Por lo tanto cuando decimos que alguien no ha declarado, simplemente afirmamos que hay una posibilidad muy alta de que no lo haya hecho. 2) Se dan algunos casos de nombres y apellidos iguales para distintas declaraciones con lo que no puede saberse cuál es exactamente el que se busca. 3) Dada la cantidad de nombres resulta imposible su comprobación total por lo que solamente nos hemos cerciorado en los casos que nos ha parecido más importante o cuando se han tenido fuertes dudas. 4) Las listas de componentes de los organismos y grupos que se estudian pueden tener algún fallo. Todas estas razones obligan a insistir en la existencia de un buen número de probabilidades de errores en las listas que a continuación se incluyen. Errores que, desde luego, son totalmente involuntarios, ya que han venido obligados por las circunstancias que han rodeado la publicación de los datos oficiales por el Ministerio de Hacienda.

Las fuentes de donde se han sacado son: *Directorio de Consejeros 1970* (los datos corresponden a 1969), *Quién es quién en las Cortes, Los 90 ministros de Franco, Anuario financiero de Sociedades* y *Diccionario biográfico español contemporáneo.*

En el caso de las mujeres que no declaran puede ser a causa de que lo hagan sus maridos, ya que la obligación de declarar corresponde al cabeza de familia.

Cuando se acompaña un asterisco a la cifra de ingresos significa que está pendiente una evaluación objetiva de algunas fuentes de renta, pero que el contribuyente ya ha realizado una estimación de las mismas.

Si se da el caso de declaraciones de renta nula, no se tienen en cuenta al realizar los cálculos estadísticos por las modificaciones de los valores representativos de la serie que significarían. Sin embargo, tampoco se consideran las abstenciones, ya que el contribuyente ha establecido relación con Hacienda y ésta puede realizar las comprobaciones que desee.

En general, la mera observación de los datos que a continuación ofrecemos, es suficiente para comprender que el nivel de fraude en nuestro país, y más concretamente en el caso del Impuesto sobre la renta, alcanza niveles altísimos. Las razones que dan lugar a este hecho varían desde los que no se consideran en la obligación de respetar las leyes fiscales por su clara situación de privilegio dentro de la sociedad, a la postura escéptica de los que desconfían totalmente de la utilización de sus ingresos por la actual Hacienda pública.

Pero, aparte de estos casos que suelen traducirse en abstenciones, es cada vez más habitual la situación de quienes creen conveniente hacer algún tipo de declaración de ingresos intentando, por todos los medios, que resulte lo más reducida posible. Se utilizan entonces todas las posibilidades legales e ilegales cada vez más divulgadas: declaración de ingresos muy bajos en el primer año, con lo que las posteriores declaraciones serán verosímiles únicamente con un pequeño aumento; compra de valores mobiliarios de cotización calificada, una de las posibilidades de escapar al gravamen cada vez más utilizada; también el capítulo de gastos de amortización e inversiones suele hincharse, sobre todo en el caso de los

empresarios agrícolas e industriales; los signos externos de renta gastada se evitan en lo posible, con lo que en el caso de inspección difícilmente existen pruebas de ingresos realmente percibidos; etc. Todo esto sin olvidar la abundante literatura a que ha dado lugar la figura del inspector de Hacienda y los posibles sobornos a que se puede someter.
La atmósfera de fraude, cada vez más extendida, es palpable y permite la mayor benevolencia —o incluso admiración— hacia quienes consiguen engañar a la administración fiscal. Lo que hasta ahora no ha sido difícil dada la ineficacia mostrada por ésta. Se desconocen datos exactos sobre la actuación de los Juzgados tributarios, pero aparte de su poca influencia en el comportamiento de los contribuyentes, como lo demuestran las listas que a continuación presentamos, es seguro que nunca se han dirigido al primer grupo de contribuyentes que antes señalábamos, es decir de los que no prestan declaración por considerarse demasiado por encima de estos menesteres. Por el contrario, la clase media alta parece ser su campo preferido de actuación.

Organos y grupos de poder político

Hemos considerado como representantes del poder político en España los componentes de diversos órganos, unos de carácter ejecutivo y otros asesor, pero que en cualquier caso presuponen el acceso a los resortes del poder. Además hemos incluido los representantes municipales en las Cortes —alcaldes, por lo tanto— por el significado que tiene la administración municipal y los que la detentan en nuestro país. También se ha tenido en cuenta la lista de exministros del actual régimen que podían declarar renta en 1969.
El estudio estadístico de las listas correspondientes a cada grupo, lo hemos tenido que realizar sin tener en cuenta las abstenciones, cuyo valor modificaba sustancialmente los resultados estadísticos, hasta el punto de que los parámetros escogidos como representativos de las series (por ejemplo, la media o el recorrido) carecían de significado. Sin embargo, no se podía prescindir totalmente de este dato, por lo que al número de componentes del organismo se ha añadido el porcentaje de abstenciones, que como veremos es muy elevado en algunos casos.
Para analizar las características de las series se han tomado un valor central, la media aritmética y dos medidas de dispersión, el recorrido y el coeficiente de variación. En realidad, la media y el recorrido, además de ser parámetros fáciles de comprensión y cálculo, son los más útiles para ofrecer una orientación sobre el comportamiento de cada una de las series que estudiamos. Sin embargo, hemos escogido el coeficiente de variación, medida de desviación muy utilizada en estadística, para poder ofrecer algún dato homogéneo de comparación de las series de distintos organismos y grupos.
Como puede verse en el cuadro 7, el porcentaje de abstenciones menor es el correspondiente al Consejo de Economía nacional, organismo que también ofrece la media de ingresos más alta. Precisamente ahí se dan cita el mayor número de personas ajenas al poder político directo y ligadas más estrechamente al mundo de los negocios. Sin embargo el valor de la media tiene poco significado en este caso, dada la magnitud del coeficiente de variación (es decir, que hay pocas probabilidades de que los componentes de la serie se encuentren cerca del valor medio).
También son bastante altos los coeficientes de variación correspondientes a los exministros, representantes en Cortes de los municipios y consejeros nacionales del Movimiento designados por el jefe del Estado. La fuerte dispersión de dichas series es evidente en los tres casos, por el amplio recorrido que presentan, excepción hecha de los representantes de municipios que, debido a las cantidades tan bajas que declaran en conjunto, su recorrido es considerablemente menor que el de los otros dos grupos.

Gobierno

Es el organismo más homogéneo en cuanto a total de ingresos, e incluso de gastos. Frente a las cantidades declaradas, ya no hay capacidad de escándalo pues queda agotada ante los cuatro miembros que han prescindido de esta obligación. Uno, el ministro de Justicia, Antonio Oriol Urquijo, es posible que considere como domicilio fiscal Alava, ya que otros familiares suyos no aparecen tampoco en las listas expuestas en el Ministerio de Hacienda. Lo que no dejaría de ser desconcertante, si se tiene en cuenta los años que lleva de residencia en Madrid y concretamente formando parte del gobierno desde 1965 *. Para los otros tres no hay explicación posible. La obligación de contribuir a la Hacienda pública que ni siquiera es respetada por el propio gobierno, ¿cómo puede ser exigida a los demás posibles contribuyentes? Fernández de la Mora no era ministro en 1969, pero ostentaba cargos importantes en el mundo financiero, como puede verse en el cuadro explicativo de los títulos y actividades de los miembros del gobierno. Y Mortes y García Ramal tampoco pueden justificar su abstención, más que por el desprecio a las leyes que ellos mismos ayudan a sostener y de las que lógicamente cualquier gobierno se sentiría responsable.

Sin embargo, el problema de las abstenciones no es el único grave, ya que las cantidades declaradas no corresponden en absoluto a las rentas ministeriales, cuya parte importante no son los sueldos consignados en los presupuestos, sino los regalos (lo que no significa que admitamos sin más la existencia de sobornos, sino simplemente nos referimos a los obsequios recibidos en razón de la posición social) o títulos y cargos remunerados a los que tienen derecho por formar parte del gobierno. En el caso de Franco sería casi más honesto un Decreto-Ley o algo parecido que lo eximiera de la declaración, ya que decir que sus rentas anuales, o sea las suyas y las de su mujer (considerada como una de las primeras fortunas de España), no superan los 2 millones de pesetas, sólo puede ser considerado como una burla. Unicamente ha tenido en cuenta en esta cantidad lo que el presupuesto considera como sueldo de jefe de gobierno; es decir que ni siquiera se ha molestado en añadir el que le corresponde como jefe de Estado y que puede ser confirmado en los presupuestos del Estado. Por descontado que, al igual que sus ministros, tampoco incluye dietas y remuneraciones similares.

Recordando los comentarios hechos a la actual regulación del Impuesto sobre la renta, cabe decir que Franco y sus ministros no sólo se han aprovechado de la cláusula de la ley que regula este impuesto, referente a los aumentos injustificados de patrimonio, sino que además parecen haber prescindido de la declaración de las rentas ocasionadas por estos aumentos. Por ejemplo, la misma prensa española se ha hecho eco en algunas ocasiones de las recepciones de Franco a ciertos consejos de administración que le han entregado paquetes de acciones de la empresa; ¿es que esto no significa percepción de beneficios al finalizar el año?

Resultaría un ejercicio mental divertido poder calcular las declaraciones hipotéticas de todo el gobierno, a partir de signos de renta gastada (sus mansiones, sus fincas de recreo, sus estancias en hoteles, número de automóviles, de servidores, etc.) sabiendo, claro está, que no son de su propiedad, pero sí de su uso y abuso. Cualquier español, exceptuando como máximo unos doscientos muy privilegiados, estaría más que satisfecho de poder alcanzar un nivel de vida semejante, aun sin disfrutar de la propiedad de estos bienes.

Juan Carlos de Borbón, instaurado como futuro rey de España y por tanto sucesor de Franco en el centro del poder político, declara unos ingresos de 710 000 pesetas anuales. Aparte de la veracidad de esta declaración, bastante dudosa, es un ejemplo más de las ventajas de quienes gracias a su situación gozan de una serie de servicios que de utilizarse para estimación indirecta de los ingresos por signos de renta gastada, darían lugar a unas cifras mucho más elevadas.

* Sin embargo, es preciso no confundir el domicilio fiscal con el personal, que no tienen que coincidir forzosamente.

Consejo del Reino

Los mismos tipos de fraude de los miembros del gobierno se encuentran en los demás organismos políticos, lo cual no debe extrañar a nadie. El caso de Joaquín Bau Nolla, presidente del Consejo de Estado y vicepresidente del Consejo del Reino, que no declara, está en la mejor línea de tradición del fraude fiscal. Añadamos que en este caso las rentas se deben prácticamente a estos cargos, ya que antes de los mismos era conocido el estado ruinoso de sus negocios; pero a los pocos días de su nombramiento la cuestión cambió totalmente y Bau Nolla volvió a vivir su vida de cacique que ya conocía desde los primeros años de la posguerra.
Francisco Ruiz Jarabo es presidente del Tribunal Supremo desde 1968 y miembro del Consejo nacional del Movimiento, además del Consejo del Reino *. Pío Cabanillas es notario, registrador de la propiedad y letrado de la Dirección general de Registros; además es secretario de Constructora Eléctrica Española y vocal de la Empresa nacional de Aluminio. Francisco Fernández Longoria es teniente general.
Al margen de las abstenciones, totalmente injustificadas, es evidente que las cantidades de rentas declaradas están muy por debajo de las que la posición social y el poder otorgan a los miembros de estos organismos. Ni siquiera parece posible poder llegar a establecer una idea aproximada del fraude existente, ya que las cifras de ingresos que figuran en las listas y las cifras reales, no guardan proporciones normales (es decir, la diferencia es muy superior a lo que puede considerarse como fraude normal en el comportamiento del contribuyente español).

Consejo de Estado

Es uno de los organismos que muestra un menor número de abstenciones, ya que aparte de su presidente, del que ya hemos hablado y del ministro García-Ramal, también citado al hablar de gobierno, solamente Enrique Suñer Buch ha dejado de declarar. El nivel de fraude, como sucede en el Consejo del Reino, resulta difícil de detectar con exactitud por la diversidad de orígenes y fuentes de ingresos de los componentes de este grupo.

Alto Estado Mayor

Es uno de los órganos que presenta las declaraciones más bajas, al margen, claro está, de las abstenciones. Sus componentes deben haber tenido en cuenta sus rentas procedentes del trabajo. Los militares son uno de los grupos relativamente peor pagados de España, por lo menos en relación con niveles similares de empleos civiles. Buena parte de ellos salen de esta situación gracias al matrimonio con mujeres de la burguesía y de la aristocracia, sobre todo terrateniente. También cuentan con la compensación de posibles cargos políticos que cuando menos permiten la entrada en las esferas claves y privilegiadas de la sociedad española.

Consejo nacional del Movimiento

Ha parecido interesante clasificar en dos grupos a los componentes de este organismo según hayan sido elegidos por votación (?) en representación provincial, o hayan sido designados directamente por Franco. El número de abstenciones en la declaración es más alto en el primer caso, tanto por diferencias reales de niveles de rentas (entre los designados, además de miembros del gobierno están los amigos fieles del régimen que se han aprovechado del mismo desde los primeros momentos), como por el hecho de que fuera de Madrid, Barcelona y Vizcaya y alguna otra provincia, los niveles de desconocimiento y fraude en el Impuesto sobre la renta son relativamente mayores. Sin embargo, hay que hacer notar que entre los representantes por provincia figuran muchos residentes en Madrid desde hace muchos años, aunque nadie duda de la existencia de

* En este caso puede existir fácilmente error, ya que en las listas oficiales figuraban dos «Ruiz Jarabo» con igual nombre propio, que no correspondían al del presidente del Tribunal Supremo.

buenos negocios suyos en las provincias que representan. Parece verosímil afirmar que este organismo presenta, en conjunto y con relación a los demás organismos políticos, los niveles de fraude más altos.
Hay algunos casos excepcionales dentro del nivel general de engaño a la administración entre los consejeros provinciales. Como dato significativo hay que notar que la mayor declaración de ingresos corresponde a Emilio Romero, personaje cuya honestidad ha sido puesta en entredicho en numerosas ocasiones. Entre los consejeros designados, llaman la atención las abstenciones de los falangistas José Antonio Girón y José Luis Arrese, que se comentan en la lista de exministros.

Representantes en Cortes por municipios

Es el grupo con mayor porcentaje de abstenciones y, como en el Consejo nacional del Movimiento, se adivinan niveles de ocultación muy elevados. No hay que olvidar que la administración municipal es uno de los tinglados de mayor corrupción del país, al que únicamente acceden las personas designadas directamente por los gobernadores civiles, o Franco, si el municipio es grande.
Resulta difícil comprender, y menos justificar, cifras de ingresos tan bajas como las de esta lista. Sin embargo, el hecho de que el conjunto presente características relativamente homogéneas hace pensar en ciertas notas comunes al cargo de una alcaldía. A título curioso aconsejamos fijarse en las declaraciones de los alcaldes de Valencia, Barcelona y Sevilla, y los representantes municipales de estas mismas provincias.

Consejo de Economía nacional

Como corresponde a las personalidades que lo integran (representantes calificados de las esferas financieras y empresariales, altos funcionarios de la administración e « insignes » economistas) las discrepancias son muy grandes. Aunque hay pocas abstenciones, aquí, como en los demás organismos, resultan injustificables; tal es el caso de Fabián Estapé, por aquellas fechas —es decir, en 1969— catedrático y rector de la Universidad de Barcelona y en la actualidad subcomisario del Plan de desarrollo.
En conjunto, los componentes del Consejo de Economía nacional son los que presentan —en relación con los organismos ya estudiados— un nivel de politización más bajo. Incluso en algunos casos, se consideran al margen de la actual situación. Todo lo cual no les impide aprovecharse, más o menos moderadamente, de las ventajas que se les ofrecen.

Exministros

Esta lista es una de las que presentan mayores posibilidades de error en su misma confección, ya que deben incluirse todos los exministros que podían declarar renta en 1969, para lo cual no existen demasiadas fuentes de información. Hemos utilizado el libro *Los 90 ministros de Franco* de la editorial Dopesa. Como muchos saben, por el hecho de haber pertenecido al gobierno, se tiene derecho a una cierta pensión que probablemente obliga por sí misma a prestar declaración de renta —o sea que debe ser superior a las 200 000 pesetas anuales—. Además son muy frecuentes los exministros que en el momento de dejar el gobierno pasan a ocupar cargos oficiales —o privados que se les otorgan en función de su pasado político— normalmente mucho mejor remunerados que los mismos puestos de ministros.
Excluyendo las declaraciones de Arburúa y Gamero del Castillo por arriba y la de Bilbao Eguía y Martínez Sánchez-Arjona por abajo, el conjunto es muy homogéneo, pudiéndose afirmar que en general no ha sido un mal negocio para nadie haber pasado por el gabinete de Franco.
A título meramente informativo señalamos los grupos políticos a que pertenecen los siete exministros que, según nuestra lista, no han declarado. José Luis Arrese y Madrid y José Antonio Girón de Velasco pertenecen a la Falange desde sus primeros momentos de actuación política; Girón de Velasco es, después de Carrero Blanco, el ministro de

Franco que ha estado más tiempo en el gobierno y se le recuerda, fundamentalmente, por la demagogia de sus discursos. En la actualidad vive prácticamente todo el año con su familia en una localidad de las playas del sur de la península.

González Galarza, Vigón Suero-Díaz y Menéndez Tolosa son militares, los dos primeros de clara filiación monárquica. La nota dominante de la ideología de Joaquín Ruiz Giménez ha sido siempre su catolicismo; primero, coincidiendo con su etapa ministerial, del grupo de la Editorial Católica y, en la actualidad, está a la cabeza del movimiento católico progresista, unido alrededor de la revista *Cuadernos para el Diálogo* fundada por él mismo, entre otros. Ejerce de abogado y tiene uno de los bufetes más conocidos de Madrid.
Pedro Sainz Rodríguez fue ministro de Franco únicamente durante la guerra y posteriormente no se ha dedicado a la política, trabajando sólo como escritor y profesor de literatura.

Cuadro 7. Características de las series correspondientes a las declaraciones de ingresos de los componentes de los grupos y organismos políticos

	Número de componentes	% abstenciones	Valor máximo	Valor mínimo	Recorrido	Media	Coeficiente de valoración
Gobierno	20	20,0	2 161	933	1 228	1 343	0,27
Consejo de Estado	24	12,5	4 018	539	3 479	1 490	0,52
Consejo del Reino	15	26,6	2 205	327	1 878	1 125	0,49
Alto Estado Mayor	16	18,7	1 598	328	1 270	640	0,50
Consejo nacional Movimiento:							
Consejeros elegidos	53	30,2	1 912	172	1 740	919	0,42
Consejeros designados	45	22,2	6 095	229	5 866	1 398	0,73
Consejo de Economía nacional	34	18,8	26 019	571	25 448	3 245	1,49
Representantes de municipios (Cortes)	59	45,8	2 044	8	2 032	478	0,80
Exministros	41	17,0	8 142	640	7 502	2 110	0,70

Cuadro 8. Algunos datos del currículum profesional y económico de los ministros del actual gobierno de Franco

López de Letona Núñez del Pino, J.M.

Presidente Tecalemit Iberia, S.A., vocal del INI, Consejo asesor de Tecniberia, vocal del Consejo superior de Transportes Terrestres, del Consejo nacional del Frío.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Sánchez Bella, Alfredo

Diplomático desde 1956.
Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras (1940).

López Bravo de Castro, Gregorio

Ha hecho carrera en la Administración.
Ingeniero naval.

Fernández de Miranda, Torcuato

Catedrático de Universidad.
Abogado. Catedrático de Derecho político.

Allende García-Báxter, Tomás

Antes de pasar a la Administración se dedicó a crear empresas agrarias.
Abogado.

Salvador Díaz-Benjumea, Julio

Vicesecretario de Bidón, S.A. (empresa familiar).
Vocal del INI.
Teniente general.

Carrero Blanco, Luis

Almirante de la Armada.

Fontana Codina, Enrique

Vicepresidente de Forjas Madrileñas, S.A., consejero de Torre Almadena, S.A., consejero de Compañía Española de Estudios e Inversiones, Compañía Española de Estudios y Gestión Financiera, vocal de Olarra, S.A., vocal de Industrias Frigoríficas Extremeñas, S.A.
Abogado.

López Rodó, Laureano

Abogado. Catedrático de Derecho administrativo.

Fuente, Licinio de la

Abogado del Estado.

Villar Palasí, José Luis

Catedrático de Derecho administrativo.
Letrado del Consejo de Estado.

Monreal Luque, Alberto

Estadístico facultativo y economista del Estado.

Castañón Mena, Juan

Teniente general.
Doctor arquitecto e ingeniero geográfico.

Garicano Goñi, Tomás

General auditor del Cuerpo jurídico del Ejército del Aire.

Baturone Colombo, Adolfo

Almirante de la Armada.

Fernández de la Mora Mon, Gonzalo

Consejero del Banco Popular Español, presidente de Popularinsa.
Abogado. Diplomático. Licenciado en Filosofía y Letras.

García Ramal Cellalbo, Enrique

Doctor Ingeniero Industrial.

Mortes Alfonso, Vicente

Consejero delegado de Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras públicas, consejero de la Sede de Barcelona, presidente de Omnia, vocal de Urbanizadora Costa de Azahar.

Gobierno

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Franco Bahamonde, Francisco	Madrid	2 161	154	2 007
López de Letona Núñez, José M.	Madrid	2 115	68	2 047
Sánchez Bella, Alfredo	Madrid	1 863	348	1 515
López Bravo, Gregorio	Madrid	1 456	242	1 214
Fernández Miranda, Torcuato	Madrid	1 351	46	1 305
Allende García Báxter, Tomás	Madrid	1 312	108	1 204
Salvador Díaz Benjumea, Julio	Madrid	1 266	256	1 010
Carrero Blanco, Luis	Madrid	1 261	160	1 101
Fontana Codina, Enrique	Madrid	1 183	151	1 032
López Rodó, Laureano	Madrid	1 143	—	1 143
Fuente, Licinio de la	Madrid	1 139	69	1 070
Villar Palasí, José Luis	Madrid	1 134	152	982
Monreal Luque, Alberto	Madrid	1 075	34	1 041
Castañón Mena, Juan	Madrid	1 075	34	1 041
Garicano Goñi, Tomás	Madrid	1 019	20	999
Baturone Colombo, Adolfo	Cádiz	933	108	825
García del Ramal Cellalbo, Enrique				
Fernández de la Mora Mon, Gonzalo				
Mortes Alfonso, Vicente				
Oriol Urquijo, Antonio				

Consejo de Estado

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Rovira Burgada, José María	Madrid	4 014	384	3 630
González Gallarza Irigorri, Eduardo	Madrid	2 530	2 270	260
Rubio García-Mira, Jesús	Madrid	2 182	51	2 131
Botella Llusiá, José	Madrid	2 146	32	2 114
Cuervo Radigales, Máximo	Madrid	2 022	723	1 299
Martín Artajo Alvarez, Alberto	Madrid	1 736	343	1 393
Escobar Kirpatrich, Ignacio	Madrid	1 622	45	1 577
Muñoz Grandes, Agustín	Madrid	1 598	16	1 582
Rojas y Moreno, José	Madrid	1 573	474	1 099
Basanta Silva, Santiago	Madrid	1 499	207	1 292
Bustamente y de la Rocha, Jerónimo	Madrid	1 487	24	1 463
Núñez Iglesias, José	Madrid	1 460	54	1 406
Tejera Victory, José M.	Madrid	1 091	47	1 044
Coronel Velázquez, Adriano	Madrid	1 037	—	1 037
Alonso Alonso, Mariano	Madrid	816	61	755
Herrero Tejedor, Fernando	Madrid	970	28	942
Vizcaíno Mázquez, Miguel	Madrid	835	105	730
Legaz Lacambra, Luis	Madrid	744	—	744
Hernández Corredor, José M.	Madrid	647	20	627
Ortí Bordás, José Miguel	Madrid	722	—	722
Jordana de Pozas, Luis	Madrid	539	23	516
Bau Nolla, Joaquín				
García Ramal, Enrique				
Suñer Buch, Enrique				

Consejeros del Reino

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Osorio García, Alfonso	Madrid	2 205	38	2 167
Arias Navarro, Carlos	Madrid	2 044	161	1 883
Muñoz Grandes, Agustín	Madrid	1 598	16	1 582
Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, A.	Madrid	1 215	28	1 187
Martín Villa, Rodolfo	Madrid	1 167	10	1 157
Fernández Cuesta Merelo, Raimundo	Madrid	1 094	—	1 094
Poveda Murcia, José M.	Madrid	764	17	747
López Muñiz González Modroño, J.	Oviedo	762	37	725
Contreras López de Ayala, Juan (Marqués de Lozoya)	Madrid	618	80	538
Taboada García, José Luis	Madrid	586	115	471
Lamplé Opere, Jesús	Huesca	327	—	327
Bau Nolla, Joaquín				
Cabanillas Gallas, Pío				
Fernández-Longoria González, Francisco				
Ruiz Jarabo, Francisco				

Alto Estado Mayor

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Muñoz Grandes, Agustín	Madrid	1 598	16	1 582
Díez-Alegría Gutiérrez, Manuel	Madrid	884	53	831
Repiso Conde, José Luis	Madrid	802 *	26	776
Cebreiro Blanco, Luis	Madrid	694	24	670
Cervera Cabello, Manuel	Cádiz	648	14	634
Galarza Sánchez, Felipe	Madrid	637	—	637
Yágüez Sobrino, Miguel	Madrid	550	6	544
Jiménez Olea, Rafael	Madrid	507	9	498
González-Aller Balseyro, Antonio	Madrid	491	13	478
Torres Gálvez, Antonio	Madrid	434	—	434
Herrera Marín, José	Madrid	377	—	377
Tous Benítez, Pedro	Madrid	375	6	369
Muñoz Hurtado, Manuel	Madrid	328	11	317
Hernández Cañizares, Francisco				
Martos Lalanne, Luis				
Sancho Díaz-Mendivil, Fernando				

Consejo nacional del Movimiento. Consejeros nacionales elegidos por las provincias

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Ibáñez Freire, Antonio	—	—	—	—
Botija Cabo, Gonzalo	Albacete	509	19	490
Soler Llorca, Agatángelo	Alicante	592	55	537

Vizcaíno Mázquez, Miguel	Madrid	835	105	730
Labadie Otermín, Francisco	Madrid	1 434	31	1 403
Romero Gómez, Emilio	Madrid	1 912	320	1 592
Robina Domínguez, Fernando	Sevilla	83 *	2 445	—
Anguera Sanso, Victorino	—	—	—	—
Cruylles de Peratallada Bosch, S.	Barcelona	1 028	71	957
Dancausa de Miguel, Fernando	Burgos	621	5	616
Hernández Gil, Fernando	Madrid	1 108	73	1 035
Almagro y Montes de Oca, J.	—	—	—	—
Ortí Bordás, José Miguel	Madrid	722	—	722
Tello y Fernández Caballero, Blas	Madrid	1 201	222	979
Solís Ruiz, Felipe	Jaén	616	97	519
Salgado Torres, Rafael	Córdoba	649	—	649
Ruiz-Jarabo Baquero, Francisco	—	—	—	—
Rodríguez de Miguel, Luis	Madrid	1 568	162	1 406
Palomares Díaz, Baldomero	Granada	350	18	332
García Hernández, José	—	—	—	—
Aizpurúa Arqueta, Juan	—	—	—	—
Motero Valle, Manuel	Madrid	1 344	1	1 343
Ballarín Marcial, Alberto	Madrid	426	90	336
García Rodríguez-Acosta, Antonio	Madrid	1 221	31	1 190
Martín Villa, Rodolfo	Madrid	1 167	10	1 157
Rodríguez Esteban, Martín	—	—	—	—
Herrero Fontana, José Ramón	—	—	—	—
Pedrosa Latas, Antonio	Madrid	1 104	153	951
Martínez Emperador, José	—	—	—	—
Utrera Molina, José	Madrid	775	6	769
Muñoz Calero López, Armando	Madrid	1 583	861	722
Moso Goizueta, Juan	—	—	—	—
Encinas Diéguez, Ramón	Albacete	779	19	760
Plaza de Prado, Mónica	—	—	—	—
Naranjo Hermosilla, José	Las Palmas	826	109	717
Puig Gaite, Antonio	—	—	—	—
Juli uld En-En Bueih	—	—	—	—
Aramburu Olarán, Jesús	—	—	—	—
Lerviá Cabrera, Manuel Baldomero	Madrid	1 032	25	1 007
García López, Ignacio	Madrid	426	2	424
García Ibáñez, Julio	—	—	—	—
Hertzogs Echemendia, Luis	Sevilla	868	11	857
Posada Cacho, Jesús	Madrid	1 006	97	909
García Rebull, Tomás	—	—	—	—
Martínez Esteruelas, Cruz	Madrid	1 005	138	867
Fuente, Licinio de la	Madrid	1 139	69	1 070
Mateu de Ros, Fernando	Valencia	364	—	364
Muñoz Alonso, Adolfo	Madrid	760	226	534
Varillas Pérez, Vicente	Vizcaya	790	—	790
Pinilla Turiño, Carlos	Madrid	1 565	196	1 369
Pardo Canalis, Santiago	Madrid	990	34	956
Iniesta Cano, Carlos	Madrid	597	21	576
Cabo Gallardo, Antonio	Melilla	172	23	149

Consejo nacional del Movimiento. Consejeros nacionales designados por el jefe del Estado

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Arrese y Magra, José Luis de	—	—	—	—
Asís Garrote, Agustín de	—	—	—	—
Aznar Gerner, Agustín	Madrid	1 293	15	1 278
Bau Nolla, Joaquín	—	—	—	—
Carrero Blanco, Luis	Madrid	1 261	160	1 101
Castañón de Mena, Juan	Madrid	1 075	34	1 041
Correa Véglison, Antonio	Madrid	229	—	229
Dávila Fernández de Celis, Sancho	Madrid	237	144	93
Elola Olaso Idicaiz, José Antonio	Madrid	1 880	16	1 864
Fernández-Cuesta Merelo, Raimundo	Madrid	1 094	—	1 094
Fernández-Miranda Hevia, Torcuato	Madrid	1 351	46	1 305
Fraga Iribarne, Manuel	Madrid	1 169	69	1 100
Fueyo Alvarez, Jesús Florentino	Madrid	1 222	25	1 197
Gibernau Bertrán, José M.	Barcelona	454	—	454
Girón de Velasco, José Antonio	—	—	—	—
Herrero Tejedor, Fernando	Madrid	970	28	942
Iturmendi Bañales, Antonio	Madrid	1 660	369	1 291
López Bravo de Castro, Gregorio	Madrid	1 456	242	1 214
López Rodó, Laureano	Madrid	1 143	—	1 143
Loring Cortés, Teresa	—	—	—	—
Luca de Tena Brunet, Torcuato	Madrid	2 281	97	2 184
Marañón Moya, Gregorio	Madrid	938	1	937
Mateu Pla, Miguel	Barcelona	6 095	5 114	981
Nieto Antúnez, Pedro	Madrid	2 022	308	1 714
Oriol Urquijo, Antonio M.	—	—	—	—
Piñar López, Blas	Madrid	2 393	562	1 831
Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Pilar	Madrid	644	14	630
Primo de Rivera y Urquijo, Miguel	Madrid	1 288	35	1 253
Riestra del Moral, Antonio	Madrid	769	—	769
Rodríguez de Valcárcel Nebreda, A.	Madrid	1 215	28	1 187
Romojaro Sánchez, Tomás	Madrid	1 090	80	1 010
Salas Pombo, Diego	Madrid	1 713	316	1 397
Salvador Díaz Benjumea, Julio	Madrid	1 266	256	1 010
Sánchez-Cortés Dávila, Juan	Madrid	3 862	1 020	2 842
Silva Muñoz, Federico	Madrid	1 075	17	1 058
Solís Ruiz, José	Jaén	1 004 *	195	809
Suevos Fernández, Jesús	Madrid	258	102	156
Valero Bermejo, Luis	Madrid	1 727	222	1 505
Zamanillo González Camino, J.L.	Santander	915	63	852
García Ramal Cellalbo, Enrique	—	—	—	—
Garicano Goñi, Tomás	Madrid	1 019	20	999
Liñán Zofio, Fernando	Madrid	870	—	870
Ramos Fernández, Enrique	—	—	—	—
Ruiz Gallardón, Rafael	Barcelona	0 *	0	0
Soriano Rodríguez, Luis	Madrid	0	0	0

Representantes en Cortes por municipios

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Arias Navarro, Carlos	Madrid	2 044	161	1 883
Martín Esperanza, Ricardo	Orense	963	135	828
Porcioles Colomer, J.M.	Barcelona	852 *	83	769
Pedrosa Roldán, Fernando	Lugo	821	10	811
Alvarez-Buylla López-Villamil, M.	Oviedo	690	36	654
García Moreno, Manuel	Madrid	651	28	623
Miravé Diez, Emilio	Huesca	646	—	646
Loño Pérez, Javier	Santa Cruz de Tenerife	637	120	517
Santos Romero, Martín	Valladolid	631	—	631
Bonet Cuffi, José	Gerona	550	33	517
Mir Berlanga, Francisco	Melilla	547	127	420
Gómez Angulo, Francisco de Asís	Almería	518	13	505
Ruiz Sánchez, Santiago	Avila	510	17	493
Lerma Gurtubay, Víctor	Logroño	491	—	491
Gómez Iranzo, Cosme	Teruel	483	1	482
Vivar Gómez, Angel	Toledo	477	—	477
Turrón Rodríguez, José	Ceuta	431	16	415
Malluguiza Rodríguez-Moya, Ramón	Alicante	419 *	27	392
Sangenís Gorría, Juan Casimiro	Lérida	403 *	1	402
Almajano Garcés, Amador	Soria	380	—	380
Alzamora López, Gabriel	Baleares	360 *	54	306
López Miguel, Juan	Segovia	303	6	297
Sánchez-Cañete Salazar, Miguel	Jaén	296 *	24	272
Atencia García, Manuel	Málaga	220	27	193
López Rosat, Vicente	Valencia	212	—	212
Fernández Rodríguez García del Busto, Juan	Sevilla	203	12	191
Grangel Masdarós, Francisco	Castellón	196	19	177
Sancho García, Eloy Miguel	Ciudad Real	132	—	132
Díez Pastor, Benito	Palencia	102	5	97
Alvarez de Sotomayor y Antras, M.	Córdoba	80	13	67
Naranjo Batmale, Alfredo	Sevilla	31	5	26
Rubio Blanco, Isaac	Burgos	8 *	—	8
Suibu uld Abdel-Lahe uld Ahamed Brahim				
Abeijón Sánchez, José				
Alamo Lorenzo, Luis de				
Aldana Ocio, Fernando				
Arroyo Quiñones, Manuel				
Caballero Rojas, Miguel				
Careaga Basabe, Pilar				
Díaz de Bustamante y Quijano, A.				
Echevarría Iraolagoitia, José M.				
España Muntadas, José Matías				
Fuente Alonso, Alfonso				
Hernández Clanmarchirant, Venancio				
Latre del Solar, Manuel				
Lejarreta Allende, Manuel M.				
Lerma Andreu, Vicente				
Molina Orta, Federico				

Moya López, Andrés
Paz Sánchez, Manuel Alfredo
Pérez Alonso, Jesús
Pérez González, Daniel
Pérez Serrabona Sanz, José Luis
Pérez Sabina, Francisco
Romero Cuerda, Manuel
Ruiz Rojas, Francisco
Saraza Miquélez, José Gabriel
Tallada de Esteve, Felipe
Zubiria Garnica, Carlos

Exministros

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Arburúa de la Miyar, Manuel	Madrid	8 142	342	7 800
Gamero del Castillo, Pedro	Madrid	6 206	29	6 177
González Bueno y Bocos, Pedro	Madrid	3 459	94	3 365
Castiella Maíz, Fernando M.	Madrid	3 412	1 042	2 370
Martín-Artajo Alvarez, Alberto	Madrid	3 348	684	2 664
Alarcón de Lastra, Luis	Valladolid	3 117 *	1 557	1 560
Navarro Rubio, Mariano	Madrid	2 959	684	2 275
Rein Segura, Carlos	Madrid	2 648	402	2 246
Barroso Sánchez-Guerra, Antonio	Madrid	2 346	338	2 008
Lora Tamayo, Manuel	Madrid	2 201	350	1 851
Rubio García-Mina, Jesús	Madrid	2 182	51	2 131
Nieto Antúnez, Pedro	Madrid	2 022	308	1 714
Pérez González, Blas	Madrid	1 880	49	1 831
Sanz Orrio, Fermín	Madrid	1 797	26	1 771
Alonso Vega, Camilo	Madrid	1 786	153	1 633
Suanzes Fernández, J. Antonio	Madrid	1 677	1 019	658
Iturmendi Bañales, Antonio	Madrid	1 666	369	1 297
Muñoz Grandes, Agustín	Madrid	1 598	16	1 582
Larraz López, José	Madrid	1 559	4	1 555
Ullastres Calvo, Alberto	Madrid	1 553	—	1 553
Abárzuza Oliva, Felipe	Madrid	1 536	119	1 417
García Moncó, Faustino	Vizcaya	1 471	—	1 471
Serrano Suñer, Ramón	Madrid	1 468 *	—	1 468
Díaz Ambrona Moreno, Adolfo	Badajoz	1 407	327	1 080
Lacalle Larraga, José	Madrid	1 220	71	1 149
Cánovas García, Cirilo	Valencia	1 183	92	1 091
Fraga Iribarne, Manuel	Madrid	1 169	69	1 100
Fernández Cuesta, Raimundo	Madrid	1 094	—	1 094
Romeo Gorría, Jesús	Madrid	1 084	174	910
Espinosa San Martín, Juan José	Madrid	1 077	39	1 038
Silva Muñoz, Federico	Madrid	1 075	17	1 058
Solís Ruiz, José	Jaén	1 004 *	195	809
Martínez Sánchez-Arjona, José M.	Madrid	737	35	702
Bilbao Eguía, Esteban	Madrid	640	—	640
Arrese y Magra, José Luis de				
Girón de Velasco, José Antonio				
González Gallarza, Eduardo				

Menéndez Tolosa, Camilo
Ruiz Giménez Cortés, Joaquín
Sainz Rodríguez, Pedro
Vigón Suero-Díaz, Jorge

Consejo de Economía nacional

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Base imponible	Gastos	Base liquidable
Aguirre Gonzalo, José M.	Madrid	26 019	6 703	19 316
Ridruejo Botija, Epifanio	Madrid	11 609	1 307	10 302
Usera López González, Luis de	Madrid	8 332	—	8 332
Arburúa de la Miyar, Manuel	Madrid	8 142	342	7 800
Sáez de Ibarra y Sáez de Urabain, Luis	Madrid	4 732	1 570	3 162
Ribera Rovira, Andrés	Barcelona	4 611	70	4 541
Navarro Rubio, Mariano	Madrid	2 959	684	2 275
Fuentes Yrurozqui, Manuel	Madrid	2 709	47	2 662
Rodríguez-Pomatta Martínez, J.L.	Madrid	2 596	167	2 429
Sebastián Herrador, Mariano	Madrid	2 473	235	2 238
Acosta España, Rafael	Madrid	2 198	104	2 094
Coronel de Palma, Luis	Madrid	2 082	50	2 032
Robert Robert, Antonio	Madrid	1 892	—	1 892
Sanz Orrio, Fermín	Madrid	1 797	26	1 771
Espinosa Poveda, Arturo	Madrid	1 775	271	1 504
Muñoz Grandes, Agustín	Madrid	1 598	16	1 582
Díaz-Llanos Lecuona, Rafael	Santa Cruz de Tenerife	1 504	363	1 141
Argamentería García, Rodolfo	Madrid	1 316	23	1 293
París Eguilaz, Higinio	Madrid	1 256	39	1 217
Martín Sánchez-Juliá, Fernando	Madrid	1 186	367	819
Fraga Iribarne, Manuel	Madrid	1 169	69	1 100
Martín Villa, Rodolfo	Madrid	1 167	10	1 157
Sardá Dexeus, Juan	Madrid	1 062	7	1 055
Cuesta Garrigós, Ildefonso	Madrid	995	8	987
Cerrolaza Asenjo, Alberto	Madrid	958	29	929
Izurzún Goica, Miguel	Madrid	945	55	890
Gómez Ayau, Emilio	Madrid	927	50	877
Azpeitia Escolá, Fernando	Madrid	755	4	751
Cotorruelo Sendagorta, Agustín	Madrid	688	58	630
Perpiñá Grau, Román	Madrid	573	—	573
Ros Jimeno, José	Madrid	571	27	544
Estapé Rodríguez, Fabián				
Galán Argüelles, Tomás				
Saiz de Bujanda, Fernando				

Representación del poder económico

Se ha elegido a los consejeros de los once Bancos mayores del país y de algunas grandes empresas (que figuran en lista aparte en las páginas 159 y 150) como representantes de las élites económicas del país. Al comparar estos nombres con los de los correspondientes a las declaraciones de ingresos superiores a cinco millones de pesetas, las coincidencias son muy elevadas, lo que da idea de hasta qué punto los grandes Bancos sobre todo y algunas empresas

industriales son los verdaderos centros del poder económico.

El número de abstenciones es muy elevado sobre todo en las grandes empresas y, sin ninguna duda, totalmente injustificado dadas las normas del Impuesto sobre la renta. En general, podemos afirmar que un consejero de una gran empresa o un banco, alcanza los dos millones de pesetas anuales y sin dificultad; se trata de gente con una fuerza económica —y por tanto social— importante, en función de la cual son admitidos en los consejos.

Aunque las remuneraciones de los consejeros varían de una empresa a otra (las de los banqueros son de las más altas) en la muestra que hemos escogido son, en su mayoría, de las mayores. Además el hecho de ser consejero no se mide únicamente por las remuneraciones, dietas y otros ingresos fijos que el cargo comporta, sino también por las posibilidades de nuevos negocios reservadas para los que están ya en el juego. No siempre las empresas con beneficios reducidos son las menos rentables para sus consejeros, ya que en nuestro país, al no estar penalizada la mala gestión de los negocios, públicos o privados, se da el hecho de empresas totalmente descapitalizadas y ruinosas (que suelen terminar en manos del Estado) que han permitido a sus consejeros realizar operaciones rentabilísimas a costa de ellas.

Por lo tanto, no sólo las abstenciones, sino las rentas declaradas inferiores a los dos millones de pesetas (el 60 % aproximadamente de los consejeros de grandes empresas y el 39 % de los banqueros) pueden considerarse, con bastantes posibilidades de acierto, como fraudulentas. Sin embargo, no puede determinarse la proporción de ocultamiento que hay en cada una y ni siquiera puede afirmarse que sean precisamente las declaraciones inferiores las más alejadas de la realidad. Precisamente en todos los estudios sobre fraude se da por supuesto que éste es muy superior en las rentas más elevadas.

Las formas que estos grupos siguen para falsear sus declaraciones de ingresos son muy variadas. Aparte de la simple reducción de sus rentas, se utilizan al máximo todas las posibilidades que la ley ofrece, especialmente las que se refieren a aumentos de los gastos deducibles y la utilización de todas las ventajas que ofrece el sector bursátil (compra de valores de cotización calificada, ventas de derechos de suscripción, etc.). También hay que destacar cierta predisposición a invertir en propiedades agrícolas, querencia muy habitual entre las mayores fortunas.

La distribución de las frecuencias por intervalos de renta (cuadro 9) muestra una diferencia muy clara a favor de los ingresos provenientes de la Banca, que ha producido uno de los grupos sociales más privilegiados de la actual sociedad. Además muchos de sus componentes figuran en los consejos de administración de las grandes empresas; no en vano se habla del poder de la oligarquía en España. Pueden citarse varios ejemplos de grandes familias que han consolidado sus fortunas a caballo de la Banca y la industria (March, Fierro, Botín, Urquijo, etc.).

Entre los presidentes de consejo de los grandes Bancos, las mayores rentas corresponden a Villalonga Villalba, del Banco Central, y las menores a Molins Ribot, del Atlántico, y a Camacho Baños, del Popular que, por otra parte, son los dos Bancos con mayor número de abstenciones, sobre todo el último. Hay un presidente de Banco que no declara, Urquijo Landecho, del Urquijo, aunque es posible que efectúe su declaración en Alava.

La localización de los grandes Bancos y las grandes empresas, que se distribuye prácticamente entre Vizcaya, Guipúzcoa y Madrid, hace que una mayoría importante de los nombres incluidos en estas listas tengan su domicilio fiscal en dichas provincias. Por ejemplo, de los 201 consejeros de bancos, 76 han declarado en Madrid y 43 en Vizcaya. También la provincia de Barcelona está bien representada en estas listas aunque en menor intensidad que las provincias citadas, ya que no cuenta con una tradición de empresas industriales o financieras de gran tamaño.

Entre las grandes empresas cuyos consejeros se incluyen, está Huarte y Cía. Como es sabido, se trata de una empresa casi familiar, a pesar de sus dimensiones, como lo prueba el hecho de que en su consejo de

administración haya cuatro miembros de dicha familia. Tanto la localización de la sede central de la empresa, como el origen de las rentas de esta familia, son navarras, lo que explica que sus nombres no se hallen incluidos en las listas expuestas en el Ministerio de Hacienda. Lo mismo pasa con algunos capitales del norte que efectúan la declaración en Alava y no siempre justificadamente.

Cuadro 9. Frecuencias por intervalos de renta declarada de los consejeros de grandes empresas (1) y grandes Bancos (2)

	(1)	%	(2)	%
Abstenciones	90	23,0	39	19,4
Menos de 1 000 000	50	12,7	11	5,4
De 1 000 001 a 2 000 000	94	23,9	29	14,4
De 2 000 001 a 3 000 000	46	11,7	20	10,0
De 3 000 001 a 4 000 000	33	8,4	26	12,9
De 4 000 001 a 5 000 000	21	5,3	22	10,9
De 5 000 001 a 6 000 000	6	1,5	6	3,0
De 6 000 001 a 7 000 000	13	3,3	14	7,0
De 7 000 001 a 8 000 000	6	1,5	8	4,0
De 8 000 001 a 10 000 000	9	2,3	8	4,0
De 10 000 001 a 12 000 000	8	2,0	6	3,0
De 12 000 001 a 15 000 000	6	1,5	6	3,0
De 15 000 001 a 20 000 000	5	1,3	3	1,5
De más de 20 000 000 de pesetas	6	1,5	3	1,5
Total	393	100,0	201	100,0

Consejeros de grandes empresas

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Abrisqueta, Luciano	Guipúzcoa	528	7	521
Aguirre Isasi, José M.	Guipúzcoa	786	123	663
Aguirre Gonzalo, José M.	Madrid	26 019	6 703	19 316
Aizpún Santafé, Rafael	—	—	—	—
Alcaina Caballero, José	—	—	—	—
Alcalá Galiano, Alfonso	Vizcaya	198	139	59
Alegre Marcet, Juan	Barcelona	1 740 *	214	1 526
Alvarez Alonso, José Antonio	Madrid	1 878	33	1 845
Alvarez de Estrada Luque, Luis	Madrid	4 723	152	4 571
Alvarez-Garcillán, Mario	Madrid	2 774	304	2 470
Alzola y de la Sota, Ignacio	Vizcaya	4 422	46	4 376
Amusátegui y de la Cierva, J.M.	Madrid	1 027	35	992
Angulo Otaolaurruchi, Eduardo	Madrid	1 990	229	1 761
Anchústegui Nardiz, José Luis	Madrid	6 819	—	6 819
Aparicio Olmos, Francisco	Madrid	1 224	—	1 224

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Arana Ibarra, Luis Ignacio	—	—	—	—
Aranda Mata, Antonio	Madrid	303	—	303
Aranzadi Irujo, Antonio	—	—	—	—
Arburúa de la Miyar, Manuel	Madrid	8 142	342	7 800
Arcos Carvajal, Luis	—	—	—	—
Aresti Ortiz, Enrique	Vizcaya	2 791	144	2 647
Aresti Ortiz, José	Vizcaya	4 145	291	3 854
Argüelles Armada, Jaime	Madrid	10 441	1 474	8 967
Armijo Gallardo, Faustino	Madrid	1 727	116	1 611
Armiser Torner, Pedro	Madrid	838	6	832
Arteche Chalbaud, Javier	Vizcaya	1 004	4	1 000
Artiach Pérez, Pedro	Vizcaya	3 990	45	3 945
Artigas Sanz, José Antonio	Tarragona	90	1	89
Arroyo Alonso, Abilio	Segovia	1 859	62	1 797
Astigarraga Amézaga, Tomás	Vizcaya	2 215	836	1 379
Azcoitia Muesca, Guillermo	Barcelona	883	—	883
Azcón Muñoz, Alfredo	—	—	—	—
Aznar Coste, Luis	Vizcaya	1 975	323	1 652
Azpiazu Ugalde, Angel	Vizcaya	1 759	22	1 737
Azqueta Belausteri, Restituto	Vizcaya	4 381	195	4 186
Barange Tusquets, Jorge	Barcelona	3 385	8	3 377
Barrera de Irimo, Antonio	Madrid	4 313	909	3 404
Barrié de la Maza, Pedro	La Coruña	35 577	—	35 577
Barroso Sánchez-Guerra, Antonio	—	—	—	—
Bas Rivas, José Luis	Madrid	8 373	470	7 903
Basagosti Amezaga, Antonio	Madrid	3 088	309	2 779
Basagoiti Ruiz, José Antonio	Madrid	10 540	92	10 448
Basterra Basualdo, José M.	Vizcaya	1 661	8	1 653
Baztán Pérez, Antonio	Madrid	548	225	323
Becerril-Antón Miralles, Enrique	Madrid	3 608	348	3 260
Benavidez Gómez-Arenaza, José R.	Madrid	1 341	62	1 279
Benjumea Heredia, Francisco	Madrid	2 365	547	1 818
Benjumea Puigcerver, Javier	Sevilla	3 947	1 259	2 688
Berga Méndez, Roberto	Madrid	2 451	15	2 436
Berlanga Barba, Manuel	Madrid	1 942	612	1 330
Bernaldo de Quirós, Federico	Madrid	4 907	1 485	3 422
Bernar Castellanos, Ignacio	—	—	—	—
Bertrán Caralt, José Felipe	—	—	—	—
Blasco Oller, Antonio	Madrid	3 662	3 707	—
Boada Villalonga, Claudio	Madrid	1 783	65	1 718
Bordegaray Arroyo, Tomás	—	—	—	—
Borés Calsamiglia, Eugenio	Barcelona	2 802	175	2 627
Botín Polancos, Carlos	Santander	392	—	392
Botín Sanz de Sautuola y López, E.	Santander	16 898	4 210	12 688
Botín Sanz de Sautuola y López, M.	Santander	19 065	3 536	15 529
Botín Sanz de Sautuola García de los Ríos, Emilio	Santander	8 785	2 573	6 212
Botín Sanz de Sautuola García de los Ríos, Ignacio	—	—	—	—
Bravo Díaz Cañedo, J. Antonio	Madrid	4 629	384	4 245
Bultó Marqués, José M.	Barcelona	1 793	1 591	202

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Cabrera Felipe, José	Madrid	4 514	—	4 514
Cabrera Martín, Andrés	Santa Cruz de Tenerife	66	—	66
Calviño Sabucedo Gras, Mariano	—	—	—	—
Calvo Sotelo Grondona, José	—	—	—	—
Calleja González-Camino, Diego	Madrid	910	—	910
Calleja González-Camino, Julio	Madrid	2 862	248	2 614
Camacho Baños, Fernando	Madrid	3 641	1 017	2 624
Campos Serrano de la Torre, Carlos	—	—	—	—
Cañellas Maxenchs, José	Madrid	6 185	189	5 996
Colomé Caumons, Juan	—	—	—	—
Colomer Marqués, Claudio	Madrid	984	—	984
Capelo Portabella, José	Barcelona	1 975	10	1 965
Carbó Juan, Manuel	—	—	—	—
Carceller Coll, Demetrio	Madrid	6 279	3 230	3 049
Careaga Basabe, Pedro	Vizcaya	11 391	698	10 693
Carner Suñol, Jaime	Barcelona	2 867	7	2 860
Carvajal Urquijo, Jaime	—	—	—	—
Carrión Rojo, Heliodoro	Valladolid	910	—	910
Castillo Zaldívar, Fernando de	Madrid	1 267	—	1 267
Catalán Fernández, Luis	Santander	2 086	1 185	901
Cerro Sánchez Herrera, Eduardo	Madrid	1 296	68	1 228
Cifuentes López-Quesada, Carlos	Madrid	5 474	15	5 459
Collada Andreu, Joaquín	Madrid	1 414	46	1 368
Collar Luis, Gervasio	Madrid	9 174	632	8 542
Corral Pérez, Santiago	Madrid	3 512	273	3 239
Crespo Huidobro, Andrés	—	—	—	—
Cros Rojas, Eduardo	Barcelona	2 932	562	2 370
Chavarri y Anduiza, Víctor	Vizcaya	3 077	401	2 676
Chávarri Poveda, Gabriel	Vizcaya	1 803	249	1 554
Churruca Arellano, Ramón	Vizcaya	1 767	375	1 392
Churruca Calbetón, Alfonso	Vizcaya	5 800	72	5 728
Delclaux Barrenechea, José Manuel	Vizcaya	2 451	80	2 371
Delgado Taramona, Jerónimo	—	—	—	—
Díaz de Bustamante Quijano, Luis	—	—	—	—
Díaz Gagicas, Juan José	—	—	—	—
Díaz Fernández, José *	—	—	—	—
Domínguez Salazar, José Antonio	Madrid	4 856 *	548	4 308
Durán Tovar, Antonio	Madrid	1 377	26	1 351
Eguiagaray Pallarés, Pascual	Madrid	4 424 *	248	4 176
Echevarría Ugalde, Eduardo	Vizcaya	1 644	445	1 199
Echevarría y Uribe, Arturo	Vizcaya	10 744	1 650	9 094
Elguero López-Dóriga, Luis	Madrid	277	—	277
Elorduy Taubman, Juan Manuel	Barcelona	710 *	14	696
Enciso Calvo, Angel	Madrid	3 234	1	3 233
Entrecanales Ibarra, José	Madrid	32 162	10 736	21 426
Escario Núñez del Pino, Ramón	Madrid	2 958	216	2 742
Escauriaza Ipina, Julio	Vizcaya	4 182	48	4 134
Escudero Echevarría, Ramón	Madrid	1 106	250	856
Espinosa Poveda, Arturo	Madrid	1 775	271	1 504

* En las listas figuran cinco nombres iguales.

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Eugenio Orbaneja, Antonio	Madrid	2 846	150	2 696
Eulate de la Mata, Joaquín	Vizcaya	7 661	476	7 185
Fábregas Garriga, Juan B.	Barcelona	4 076	135	3 941
Fenellós Pallás, Vicente	Madrid	1 239	14	1 225
Fernández Avila, Aureo	Madrid	3 404	34	3 370
Fernández Campos, Manuel	Sevilla	2 258	4	2 254
Fernández García de Miguel, Jesús	—	—	—	—
Fernández-Longoria Uhagón, Ricardo	Madrid	6 089	566	5 523
Fernández Valdés Izaguirre, Félix	—	—	—	—
Ferrari Muñoz, Angel	—	—	—	—
Ferrari Núñez, Angel	Madrid	3 642	39	3 603
Fierro Jiménez Lopesa, Alfonso	Madrid	442	17	425
Fierro Viña, Alfonso	Madrid	17 849	497	17 352
Fierro Viña, Arturo	Madrid	14 732	1 116	13 616
Fierro Viña, Ignacio	Madrid	13 457	295	13 162
Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, Luis	Madrid	1 215	134	1 081
Franco Bahamonde, Nicolás	Avila	943	206	737
Freire-Caeiro Matta, Basilio	Madrid	6 578	20	6 558
Fuente de la Fuente, Licinio de la	Madrid	1 139	69	1 070
Galíndez Celayeta, Angel	Vizcaya	3 217	274	2 943
Galíndez Landaburu, Ramón	—	—	—	—
Galíndez Vallejo, Pedro J.	Vizcaya	6 339	2 341	3 998
Galindo Gómez, José	Valencia	7 384	3	7 381
Gallo Gallo, Orfeo	Barcelona	501	4	497
Gallego Balmaseda, Francisco	Madrid	1 000	118	882
Gamero del Castillo, Pedro	Madrid	6 206	29	6 177
Gandarias Urquijo, José	Madrid	3 797	337	3 460
Gandarias Urquijo, Juan Manuel	Vizcaya	532	—	532
Gandarias Urquijo, Pedro de	Vizcaya	6 607	—	6 607
Garay Espinosa, Antonio	—	—	—	—
García Chamorro, Pedro	Badajoz	607	120	487
García Hernández, José	—	—	—	—
García Lomas, José M.	—	—	—	—
García-Lomas, José Ignacio	Vizcaya	900	7	893
García Navarro Aparicio, Alvaro	—	—	—	—
Garnica Mansi, Pablo	Madrid	10 466	3 654	6 812
Garrigues Wálker, Antonio	Madrid	834	—	834
Gaztelu Jacome, José M. de	Madrid	2 207	125	2 082
Gil de Biedma Becerril, José	Barcelona	870	—	870
Gimeno Muntadas, Fernando	Barcelona	2 213	39	2 174
Gómez-Acebo Duque de Estrada, Luis *	Madrid	1 135	35	1 100
Gómez-Acebo Duque de Estrada, Ricad *	—	—	—	—
Gómez-Acebo Modet, Jaime	Madrid	14 343	8 440	5 903
Gómez Betrán, Fausto	—	—	—	—
Gómez Mira, Mariano	Madrid	3 429	25	3 404
Gómez Sanz, Luis	—	—	—	—
González-Aller Acebal, Benigno	Madrid	579	—	579
González-Bueno Bocos, Carlos J.	Madrid	491	78	413
González-Bueno Bocos, Pedro	Madrid	3 459	94	3 365

* Unicamente figuraba en las listas un Gómez-Acebo Duque de Estrada y sin nombre propio.

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
González Careaga, José M.	Madrid	4 188	278	3 910
González Fernández del Villar, Higinio	—	—	—	—
González Hernández, Rafael	—	—	—	—
González-Llanos Caruncho, José M.	La Coruña	1 270	4	1 266
González Quevedo Monfort, Pedro	—	—	—	—
González-Valerio España, Julio	Madrid	1 125	60	1 065
González Sola, José	Madrid	1 163	86	1 077
Goicoerrotea Valdés, Francisco	Madrid	4 784	385	4 399
Goizueta Díaz, Ricardo	—	—	—	—
Gortázar Landecho, Manuel	Vizcaya	5 632	1 029	4 603
Graells Pinós, José	Barcelona	2 768	10	2 758
Greño Pozurama, Francisco	Vizcaya	2 327	305	2 022
Guerrero Jurado, Pedro	Córdoba	3 317	1 125	2 192
Guinea Elorza, Miguel	Madrid	915	209	706
Gutiérrez Cano, Joaquín	Madrid	820	38	782
Guzmán Martínez, Rafael	Vizcaya	3 737	667	3 070
Hernández Picó, Jaime	—	—	—	—
Hernández Rubio, Julio	Madrid	2 915	52	2 863
Herrera Fernández, Juan	Madrid	7 090	826	6 264
Herrero Garralda, Ignacio	Madrid	11 330	242	11 088
Huarte Beaumont, Felipe	—	—	—	—
Huarte Beaumont, Jesús	—	—	—	—
Huarte Beaumont, Juan	—	—	—	—
Huarte Goñi, Félix	—	—	—	—
Huici Poyales, Félix	Madrid	1 066	72	994
Hurtado de Saracho y Arregui	Vizcaya	3 642	353	3 289
Ibarra Bergé, Javier	—	—	—	—
Ibarra Lasso de la Vega, José M.	—	—	—	—
Ibarra Oriol, Luis María	Vizcaya	7 340	904	6 436
Ibarra Revilla, Gregorio	Vizcaya	1 173	881	292
Icaza Gangoiti, Rafael	—	—	—	—
Isasi Cobreros, José Luis	Madrid	1 155 *	239	916
Jiménez Alfaro Alaminos, Manuel	Madrid	1 692	21	1 671
Jiménez Navas, Enrique	—	—	—	—
Jiménez Torres, Francisco	—	—	—	—
Jongh, Juan Enrique	Madrid	836	5	831
Kayon Hanna, César	Madrid	3 007	2 360	647
Lacalle Leloup, Alvaro	Madrid	1 596	648	948
Lacalle Leloup, Gonzalo	Madrid	2 438	648	1 790
Lacazette Thiebaut, Francisco	—	—	—	—
Lafita Pardo, Alfredo	—	—	—	—
Lázaro Urra, Juan	Madrid	2 576	804	1 772
Lequerica Erquicia, Enrique	Vizcaya	3 684	573	3 111
Liano Viverna, José Luis	Madrid	1 039	—	1 039
Liniers Pidal, Tomás	—	—	—	—
Lizáur Roldán, Juan	Madrid	1 247	64	1 183
Londaiz Quintana, José Luis	—	—	—	—
López-Bravo de Castro, Gregorio	Madrid	1 456	242	1 214
López García, Ceferino	—	—	—	—

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
López Martín, Rafael	—	—	—	—
López Plaza, Antonio	Madrid	428	4	424
López Roir, José	—	—	—	—
Lora Tamayo, Manuel	Madrid	2 201	350	1 851
Lozano Aguirre, Francisco	Madrid	2 099	112	1 987
Lucas Casla, Alfredo	Madrid	261	7	254
Luzuriaga Tobalina, Francisco	Guipúzcoa	6 094	216	5 878
Lladó Fernández-Urrutia, José	Madrid	2 808	632	2 176
Llano Ponte Santa Cruz, Alvaro	Madrid	1 969	4	1 955
Lliso Moreno, Juan	Madrid	18 041	39	18 002
Llona Igartúa, Agustín	—	—	—	—
Lloret Isla, Pedro	Madrid	1 503	18	1 485
Mac-Crohon Jaraba, Juan Ignacio	Madrid	1 698 *	858	840
Machín Villarreal, Felipe	Madrid	863	14	849
Mahou de la Fuente, Alfredo	—	—	—	—
Maldonado Chávarri, Juan Andrés	Madrid	942	275	667
Malumbres López, Emilio	—	—	—	—
Malumbres Oteiza, Jesús	—	—	—	—
March Delgado, Juan	Madrid	10 696	8 063	2 633
March Servera, Bartolomé	Madrid	25 650	760	24 890
March Servera, Juan	Madrid	46 158	50 000	—
Márquez Balín, Manuel	Madrid	3 106	515	2 591
Martínez Cattanco, Antonio	Madrid	1 923	390	1 533
Martínez Esteruelas, Cruz	Madrid	1 005	138	867
Martínez de Irujo Artazcos, Luis	Madrid	16 541 *	1 964	14 577
Martínez Molina, Lisardo	—	—	—	—
Martínez de las Rivas Villabaso, Alfonso	Vizcaya	1 245	421	824
Martínez Sánchez-Arjona, José M.	Madrid	458	—	458
Marsans Comas, Enrique	Madrid	7 808	975	6 833
Mas Sardá Sells, José M.	Barcelona	3 152	380	2 772
Mata Alonso, Enrique	Madrid	1 418	80	1 338
Mateu Pla, Miguel	Barcelona	6 095 *	5 114	981
Mazarrasa Quijano, José Antonio	Santander	744	370	374
Mazarrasa Quijano, Juan Manuel	Santander	1 085	105	980
Mazarrasa Retola, Eduardo	Santander	1 125	58	1 067
Melchor de las Heras, Antonio	Madrid	3 143	554	2 589
Mandiguren Ruiz, Julio	—	—	—	—
Mendoza Gimeno, Carlos	Madrid	6 705	344	6 361
Mendoza Gimeno, José Luis	Madrid	1 148	17	1 131
Miquel Serra, Jorge	Barcelona	1 414 *	309	1 105
Miranda Maristany, Augusto	Madrid	1 570	704	866
Montañés Criquillón, Carlos	Madrid	2 201	2	2 199
Montes Iñíguez, José	—	—	—	—
Mora Garay, Julio	Madrid	12 695	2 299	10 396
Moral Portillo, Vicente del	—	—	—	—
Moreno Segura, Pedro	Madrid	3 923	537	3 386
Moreno Torres, José	Madrid	3 778	704	3 074
Moya López, Eduardo	Madrid	973	25	948
Muntadas S. Prim, Antonio	—	—	—	—
Muñoz Botín, Francisco	Madrid	1 021	47	974
Muñoz Calero, Armando	Madrid	1 583	861	722

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Muñoz Ramírez, Rafael	—	—	—	—
Muñoz Rojas, Ignacio	Madrid	4 048	576	3 472
Navarro-Reverter Gómis, José	Madrid	4 288	3	4 285
Navarro-Reverter Ortoll, Antonio	Madrid	4 680	40	4 640
Navasqüés Ruiz de Velasco, E.	Madrid	2 134	341	1 793
Nebreda de Miguel, Joaquín	Vizcaya	1 124	4	1 120
Núñez Iglesias, José	Madrid	1 460	54	1 406
Olavarri Chávarri, José M.	—	—	—	—
Oliart Sausol, Alberto	Madrid	853	89	764
Ollero de la Roja, Juan Antonio	Madrid	1 870	162	1 708
Orbegozo Gangoiti, José	Vizcaya	2 625	288	2 337
Orduña Gómez, Fernando	Madrid	1 109	24	1 085
Oriol Urquijo, Antonio	—	—	—	—
Oriol Urquijo, José M.	—	—	—	—
Oriol Urquijo, Lucas M.	—	—	—	—
Ortega Reyes	—	—	—	—
Ortiz Echagüe, José	Madrid	2 272	262	2 010
Pams Lafabregue, Pedro	Barcelona	883	—	883
Pardo Hidalgo, Andrés	La Coruña	8 713	1	8 712
Pazó Montes, José	Madrid	1 447	81	1 366
Pedraja del Río, Enrique	Santander	2 384	1 058	1 326
Peralba Alvarez, Antonio	Madrid	1 794	59	1 735
Pereda Aparicio, Fernando	Santander	5 039	1 707	3 332
Pereda Hondal, Santiago	—	—	—	—
Piera Capará, Antonio	Barcelona	3 952	—	3 952
Piera Comas, Antonio	Barcelona	972	7	965
Piera Jerra, Salvador	Barcelona	1 286	7	1 279
Piera Mas, Antonio	Barcelona	1 195	15	1 180
Polo Martínez Valdés, Felipe	Madrid	1 232	52	1 180
Prada Rodríguez Viforcos, Enrique	Madrid	1 518	—	1 518
Quijano González Camino, Juan	Madrid	1 376	279	1 097
Quijano de la Colina, Miguel	Santander	464	64	400
Quijano Secades, Javier	Madrid	898	76	822
Quijano Secades, Ramón	—	—	—	—
Ramírez Arroyo, Luis	Barcelona	1 763	85	1 678
Recasens Mercadé, Francisco	—	—	—	—
Reig Albiol, Joaquín	Madrid	1 896	28	1 868
Reig Rodríguez, Joaquín	Madrid	14 465	—	14 465
Riaza Rubio, Francisco	Madrid	532	34	498
Ridruejo Botija, Epifanio	Madrid	11 609	1 307	10 302
Ridruejo Brieva, Epifanio	Madrid	2 037	279	1 758
Riestra del Moral, Antón	Madrid	769	—	769
Roca Soler, José	Barcelona	3 995	791	3 204
Roca Soler, Martín	Barcelona	475	178	297
Roca Portet, Antonio	Barcelona	8 758	359	8 399
Rodrigo Jiménez, Fernando	Madrid	1 739	207	1 532
Rodríguez Pascual, Eugenio	Santander	12 719	2 540	10 179
Rodríguez-Pomatta Martínez, J.L.	Madrid	2 596	167	2 429

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Rodríguez Villar, Mario	Madrid	701	25	676
Rodríguez Viñas, Luis	Madrid	2 585	452	2 133
Rotaeche Rodríguez, Jesús M.	Madrid	8 720	5 205	3 515
Rozas Eguiburu, Juan Manuel	Madrid	1 399	100	1 299
Rubio Sacristán, Ricardo	Vizcaya	2 941	183	2 758
Ruiz Castilleros, Emilio	Madrid	2 448	26	2 422
Ruiz de Huidobro Alzurena, E.	—	—	—	—
Sáez de Montagut, Antonio	Madrid	4 931	779	4 152
Sáez de Montagut, José M.	Madrid	1 654	963	691
Sainz de la Cuesta, José	Madrid	1 592	189	1 403
Sainz Ortueta, Enrique	Madrid	3 651	667	2 984
Salgado Blanco, Vicente	Madrid	2 677	674	2 003
Salis Balzola, Miguel	Madrid	1 191	22	1 169
Salis Martínez, Manuel	Madrid	2 346	52	2 294
Salorio Suárez, Fernando	La Coruña	1 939	214	1 725
Salvador Merino, Gerardo	Barcelona	1 542 *	293	1 249
Sande González, Rafael	La Coruña	1 554	112	1 442
Sangróniz Castro, José Antonio	Madrid	3 283	306	2 977
Sánchez-Cortés Dávila, Juan	Madrid	3 862	1 020	2 842
Sánchez Guerra Sainz, Luis	Madrid	1 673	31	1 642
Sánchez Huerta, Alfonso	Ceuta	1 126	—	1 126
Sánchez Jiménez, Roberto	Madrid	918 *	90	828
Sánchez de León Pérez, Enrique	Madrid	645	34	611
Sánchez del Río, Ildefonso	Oviedo	1 221	—	1 221
Sardá Dexeus, Juan	Madrid	1 062	7	1 055
Satrústegui Fernández, Ignacio	Vizcaya	996	83	913
Satrústegui Aznar, José Ignacio	—	—	—	—
Satrústegui Fernández, Ignacio	Madrid	2 481	425	2 056
Segovia Burillo, Francisco	Madrid	4 593	86	4 507
Semir Carroz, Jaime	Barcelona	5 326 *	2 730	2 596
Sendagorta Aramburu, Enrique	Vizcaya	1 764	33	1 731
Serrano Suñer, Ramón	Madrid	1 468 *	—	1 468
Sitges Fernández, Victorio Juan	Oviedo	2 827	24	2 803
Soler de la Riva, Ignacio	Barcelona	2 964	201	2 763
Soriano Alderete, Fernando	—	—	—	—
Souto Balado, Maximino	—	—	—	—
Suárez Fernández Tello, Alejandro	Madrid	2 550	66	2 484
Suárez García, Angel	Oviedo	70	—	70
Taillefer Gil, Antonio	Madrid	2 555	29	2 526
Tarrero Rivero, Pablo	Santander	3 335	586	2 749
Tellería y Arana, Ignacio	Vizcaya	1 274	167	1 107
Thiebaut Chardenal, Remigio	Madrid	1 756	370	1 386
Tiemblo Jara, Julián	Madrid	2 931	361	2 570
Toda de Diezma, Francisco	Madrid	1 299	18	1 281
Torra Martí, José M.	Barcelona	1 489	26	1 463
Torres Gost, Gabriel	Madrid	2 434	161	2 273
Torroba Llorente, Antonio	Madrid	1 002	150	852
Torróntegui Anduiza, José Antonio	—	—	—	—
Torróntegui Ibarra, Leandro J.	Vizcaya	1 550	543	1 007
Trías Fargas, Ramón	Barcelona	1 700	314	1 386

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Ubach Pañeilas, Juan	Barcelona	2 455	34	2 421
Ureña Collera, José Luis	Madrid	551	—	551
Uriarte Humarán, Enrique	Vizcaya	5 405	12	5 393
Urquijo Eulate, Ignacio	—	—	—	—
Urquijo de Federico, Francisco	Madrid	3 832	—	3 832
Urquijo Landecho, Juan Manuel	—	—	—	—
Urquijo Landecho, Luis	—	—	—	—
Urquijo Losada, Luis	Madrid	2 099	140	1 959
Urrutia Ruiz, Víctor	—	—	—	—
Urrutia Usaola, Víctor	—	—	—	—
Usaola Barrenengoa, Emilio	—	—	—	—
Ussía Gavalda, Luis	Madrid	6 134	683	5 451
Usera López-González, Luis	Madrid	8 332	—	8 332
Valenzuela Valenzuela, Leonardo	Jaén	1 770	349	1 421
Valls Taberner, Domingo	Barcelona	6 461	2 592	3 869
Victorio Mayoz, Juan	—	—	—	—
Vidal Sario, Javier	—	—	—	—
Vigón Suerodíaz, Jorge	—	—	—	—
Vilariño Alonso, Enrique	La Coruña	1 701	—	1 701
Vilaseca Marcet, José M.	Barcelona	8 019 *	141	7 878
Villalonga de Jáudenes, Luis	Madrid	2 138	128	2 010
Villalonga Medina, Rafael	—	—	—	—
Villalonga Villalba, Ignacio	Madrid	22 226	1 328	20 898
Villar Mir, Juan Miguel	—	—	—	—
Villegas Callejón, José	—	—	—	—
Ximénez Soteras, Fernando	—	—	—	—
Ybarra Gorbeña, José A.	Vizcaya	1 701	77	1 624
Zabia Pérez, José M.	Madrid	777	122	655
Zubiria Uhagón, Juan Manuel	Vizcaya	4 787	398	4 389
Zubiria Urizar, José M.	Vizcaya	7 911	433	7 478
Zuloaga de Thomas, Antonio	Guipúzcoa	4 694	—	4 694
Zumalacárregui Calvo, Leopoldo	Madrid	1 372	116	1 256

Consejeros de grandes Bancos

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Abelló Pascual, Juan	Madrid	4 943	1 597	3 346
Aguirre y Anchústegui, Jaime	Vizcaya	5 342	1 246	4 096
Aguirre Gonzalo, J.M.	Madrid	26 019	6 703	19 316
Aguirre Olabarri, Jaime	Vizcaya	3 497	540	2 957
Alarcón de la Lastra, Luis	Valladolid	3 117 *	1 557	1 560
Alonso Cillero, José Luis	—	—	—	—
Alonso Vega, Camilo	Madrid	1 786	153	1 633
Alvarez Estrada Luque, Luis	Madrid	4 723	152	4 571
Alzola de la Sota, Ignacio *	Vizcaya	4 422	46	4 376
Ampuero y Gandarias, Pedro de	Vizcaya	7 248	1 259	5 989
Anchústegui Nardiz, José Luis	Madrid	6 819	—	6 819
Arburúa de la Miyar, Manuel	Madrid	8 142	342	7 800
Aresti Ortiz, José	Vizcaya	4 145	291	3 854
Argüelles Armada, Jaime	Madrid	10 441	1 474	8 967
Arteche Chalbaud, Javier	Vizcaya	1 004	4	1 000
Artiach Pérez, Pedro	Vizcaya	3 990	45	3 945
Azcoaga Mendizábal, Rafael	—	—	—	—
Aznar y Ceste, Eduardo	Vizcaya	4 165	354	3 811
Aznar Zabala, Juan Antonio	Vizcaya	4 494	395	4 099
Azqueta, Restituto	Vizcaya	4 381	195	4 186
Ballesteros Mier, Marcos	—	—	—	—
Bañares Martí, Guillermo	Barcelona	1 990	218	1 772
Barrera de Irimo, Antonio	Madrid	4 313	909	3 404
Basagoiti Amezaga, Antonio	Madrid	3 088	309	2 779
Basagoiti y Ruiz, José Antonio	Madrid	10 540	92	10 448
Basterra Basualdo, José M.	Vizcaya	1 661	8	1 653
Benjumea Puigcerver, Javier	Sevilla	3 947	1 259	2 688
Bergé Abarca, Luis	Madrid	1 652	237	1 415
Bernardo de Quirós y Argüelles, Federico	Madrid	4 907	1 485	3 422
Bertrand Mata, Eusebio	Barcelona	2 832	215	2 617
Bilbao y Eguía, Esteban	Madrid	640	—	640
Blanco y Oller, Juan Fausto	—	—	—	—
Blanco y Santos, Juan	—	—	—	—
Bofill de Quadras, Pablo	—	—	—	—
Bordá Amann, José M.	Vizcaya	1 582	—	1 582
Bordegaray Arroyo, Tomás	—	—	—	—
Botín Sanz de Sautuola y López, E.	Santander	16 898	4 210	12 688
Botín Sanz de Sautuola y López, M.	Santander	19 065	3 536	15 529
Botín Sanz de Sautuola y García de los Ríos, E.	Madrid	8 785	2 573	6 212
Bravo y Díaz Cañedo, Juan A.	Madrid	4 629	384	4 245
Bru Mena, Francisco	—	—	—	—
Buesa Tapia, Juan Bautista	—	—	—	—
Buizó Riera, Gabriel	Barcelona	2 480	1 389	1 091
Cabrera Felipe, José	Madrid	4 514	—	4 514
Calviño Sabucedo Gras, Mariano	—	—	—	—

* Es posible que esté equivocado ya que esta declaración corresponde a Iclar Alzola de la Sota.

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Camacho Baños, Fernando	Madrid	3 641	1 017	2 624
Casadella Coll, Antonio	Gerona	1 562	19	1 543
Careaga y Basabe, Pedro de	Vizcaya	11 391	698	10 693
Castiella y Maiz, Fernando M.	Madrid	3 412	1 042	2 370
Catalán Fernández, Luis	Santander	2 086	1 185	901
Collar y Gervasio, Luis	Madrid	9 174	632	8 542
Comenga y Gerpe, Alberto de	Madrid	5 302	521	4 781
Congas Herrero, José Ignacio	—	—	—	—
Corral Pérez, Santiago	Madrid	3 512	273	3 239
Cortina Mauri, Pedro	—	—	—	—
Cotelo Garay, Adolfo	Madrid	1 377	50	1 327
Cuartero Pascual, Enrique	Madrid	3 537	972	2 565
Cubas y Urquijo, Felipe de	Madrid	3 217	309	2 908
Cubeñas Aznares, Antonio	—	—	—	—
Chavarri y Poveda, Gabriel	Vizcaya	1 803	249	1 554
Churruca y Calbetón, Alfonso	Vizcaya	5 800	72	5 728
Daurella Franco, Francisco	Santander	3 606	7	3 599
Delclaux Arostechi, Isidoro	Vizcaya	183	—	183
Delclaux Barrenchea, José Manuel	Vizcaya	2 451	80	2 371
Díez Fernández, Pablo	Sevilla	20 434	13	20 421
Díez Hidalgo, Joaquín	Jerez de la Frontera	2 094	335	1 759
Díez de Pinedo, Luis	—	—	—	—
Durán Farrel, Pedro	Barcelona	6 052	344	5 708
Echevarría y Cortés, José Luis	Vizcaya	8 263	1 557	6 706
Echevarría y Uribe, Arturo	Vizcaya	10 744	1 650	9 094
Eguiagaraz Pallarés, Pascual	Madrid	4 424 *	248	4 176
Esparta y Fernández de Larrinoa	—	—	—	—
Escauriaza e Ipiña, Julio	Vizcaya	4 182	48	4 134
Eulate de la Mata, Joaquín	Vizcaya	7 661	476	7 185
Fernández de Bobadilla y Ragel, Enrique	Jerez de la Frontera	1 218	56	1 162
Fernández de la Mora, Gonzalo	—	—	—	—
Ferrer Bonsoms, José	Madrid	2 626	129	2 497
Fierro Viña, Alfonso	Madrid	17 849	497	17 352
Fierro Viña, Ignacio	Madrid	13 457	295	13 162
Fierro Viña, Arturo	Madrid	14 732	1 116	13 616
Figaredo Sela, Inocencio	Oviedo	8 156	964	7 192
Freire Caeiro de Matta, Basolio	Madrid	6 578	20	6 558
Galardi González, Santiago	—	—	—	—
Calindes Celayeta, Angel	Vizcaya	3 217	274	2 943
Galindo Gómez, José	Valencia	7 384	3	7 381
Galíndez y Vallejo, Pedro	Vizcaya	6 339	2 341	3 998
Gamero del Castillo, Pedro	Madrid	6 206	29	6 177
Gancedo Rodríguez, Manuel	Madrid	1 688	78	1 610
Gandarias Urquijo, Pedro	Vizcaya	6 607	—	6 607
García Moncó Fernández, Faustino	Vizcaya	1 471	—	1 471
García Muiño Quirós, Antonio	Madrid	2 606	96	2 510
Garía de Arana, Manuel	Barcelona	2 398	34	2 364
Garnica Mansi, Pablo de	Madrid	10 466	3 654	6 812

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Garnica Mansi, Gabriel de	Madrid	6 536	1 062	5 474
Gimbel Lizundie, Juan Manuel	—	—	—	—
Gómez Acebo Modet, Jaime	Madrid	14 343	8 440	5 903
Gondra Lazurtegui, Fernando	Vizcaya	6 254	11	6 243
González de Echevarri Ortiz de Urbino, José Ignacio	Vizcaya	3 632	23	3 609
Gortázar, Manuel María de	Vizcaya	5 632	1 029	4 603
Graells Pinos, José	Barcelona	2 768	10	2 758
Güell y Martos, Juan	Madrid	1 545	753	792
Güell y Martos, Juan Alfonso	Madrid	1 834	7 493	—
Guerrero Jurado, Pedro	Córdoba	3 317	1 125	2 192
Guzmán Martínez, Rafael	Vizcaya	3 737	667	3 070
Guzmán Martínez, Enrique	Vizcaya	1 686	975	711
Herrera Fernández, Juan	Madrid	7 090	826	6 264
Hurtado de Saracho y Arregui, L.	Vizcaya	3 642	353	3 289
Ibarra y Bergé, Javier de	—	—	—	—
Ibarra y Mac-Mahón, Pedro	Vizcaya	3 966	310	3 656
Ibarra, Luis María de	Vizcaya	7 340	904	6 436
Icaza y Zabalburu, Ramón de	Vizcaya	1 475	98	1 377
Igartúa Losa, Miguel	Madrid	1 512	129	1 383
Iturralde Torre, Joaquín	—	—	—	—
Jado Canales, José María	Santander	2 558	336	2 222
Juan Ibáñez, Antonio de	Madrid	1 246	109	1 137
Lacalle y Leloup, Gonzalo	Madrid	2 438	648	1 790
Laiseca y Allende, Gabriel de	Vizcaya	4 633	540	4 093
Lezama Leguizamón Zuazola, Manuel	Vizcaya	3 663	2	3 661
Lodares Alfaro	Albacete	4 471	1 846	2 625
Lon Laga, Salustiano	Zaragoza	4 073	573	3 500
López de Letona y Rueda, Anselmo	Vizcaya	2 220	188	2 032
Luque Centaño, José de	Madrid	553	1	552
Lladó Sánchez-Blanco, Juan	Madrid	3 353	—	3 353
Mahón de la Fuente, Alfredo	Madrid	3 545	43	3 502
Marsans Gomas, Enrique	Madrid	7 808	975	6 833
Martín Artajo, Alberto	Madrid	3 348	684	2 664
Martínez Beascoechea, César	Santander	1 268	25	1 243
Martínez Vázquez, Juan J.	Barcelona	1 631	300	1 331
Masaveu Petersón, Pedro	Oviedo	6 092	2 607	3 485
Mateu Pla-Deniel, Miguel	Barcelona	6 095 *	5 114	981
Mendoza Gimeno, Carlos	Madrid	6 075	344	5 731
Mora Garay, Julio de la	Madrid	12 695	2 299	10 396
Miralles Hurtado, Santiago	Valencia	4 076	907	3 169
Molins Ribot, Casimiro	Barcelona	2 959	171	2 788
Moreno Torres, José	Madrid	3 778	704	3 074
Muguruza Madariaga, Ignacio de	Vizcaya	3 128	773	2 355
Navarro-Reverter Ortoll, Antonio	Madrid	4 680	40	4 640
Nigorra Reines, Juan	Baleares	2 152	698	1 454
Núñez Moreno, José	—	—	—	—

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Oriol Urquijo, José M.	—	—	—	—
Osborne Vázquez, Ignacio	Cádiz	427	76	351
Osorio García, Alfonso	Madrid	2 205	38	2 167
Pardo Canalis, Santiago	Madrid	990	34	956
Pérez Herrera, Ramiro	Santander	1 982 *	58	1 924
Prado Urquijo, Javier	Vizcaya	1 522	27	1 495
Puig Hernández, Alberto	—	—	—	—
Quijano Secades, Ramón	Madrid	898	76	822
Ramón Perdiguer, Enrique	—	—	—	—
Reig Albiol, Joaquín	Madrid	1 791	5	1 786
Reig Rodríguez, Joaquín	Madrid	14 465	—	14 465
Rein Segura, Carlos	Madrid	2 648	402	2 246
Ribalta Urpi, Martín	Barcelona	759	282	477
Ribera Rovira, Jaime	Barcelona	4 767	—	4 767
Ribera Sala, Pedro	—	—	—	—
Ridruejo Botija, Epifanio	Madrid	11 609	1 307	10 302
Ríos Carmora, Juan	—	—	—	—
Roca Porter, Antonio	Barcelona	8 758	359	8 399
Rodríguez Pascual, Eugenio	Santander	12 719	2 540	10 179
Rodríguez Pomatta Martínez, J.L.	Madrid	2 596	167	2 429
Rodríguez Rodríguez, Alfonso	Castellón	572	—	572
Rodríguez Salmones, Jesús	Madrid	7 506	34	7 472
Rodríguez Viña, Luis	Madrid	2 585	452	2 133
Rubio Corihuela, Vicente	—	—	—	—
Rotache y Rodríguez Llamas, Jesús	Madrid	8 720	5 205	3 515
Ruiz Campo, Matías	—	—	—	—
Ruiz de Huidobro y Alzurena, E.	—	—	—	—
Sáez de Ibarra y Sáez de Urabain, Luis	Madrid	4 732	1 570	3 162
Sáez de Montagut, Antonio	Madrid	4 931	779	4 152
Sagues Irujo, José María	—	—	—	—
Sainz Ortiz de Urbina, Pedro	Madrid	5 719 *	8	5 711
Salama Ubago, José	Madrid	1 251	103	1 148
Samaranch Rialp, José Luis	Barcelona	1 826	221	1 605
San Miguel Lajarraga, José I.	—	—	—	—
Saorín Alarcos, Antonio	—	—	—	—
Sela Figaredo, Luis	Oviedo	3 786	1	3 785
Serra Masana, Javier	Madrid	901	46	855
Soler de la Riva, Ignacio	Barcelona	2 964	201	2 763
Tarrero Rivero, Pablo	Santander	3 335	586	2 749
Termes Carrero, Rafael	Madrid	2 098	—	2 098
Torrontegui Ibarra, Leandro de	Vizcaya	1 550	543	1 007
Ungría Jiménez, José	—	—	—	—
Urien y Goiricelaza, Ceferino de	Vizcaya	1 271	1	1 270
Urquijo de Federico, Francisco de	Madrid	3 832	—	3 832
Urquijo Landecho, Luis	—	—	—	—
Urrutia y Usaola, Víctor de	—	—	—	—
Usera López-González, Luis	Madrid	8 332	—	8 332

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base Imponible
Ussía y Gavalda, Luis de	Madrid	6 134	683	5 451
Valdés Izaguirre, Félix F.	—	—	—	—
Valero Monfort Suay, Luis	—	—	—	—
Valverde Martínez, Julio	—	—	—	—
Valls Taberner, Javier	Barcelona	857	4	853
Valls Taberner, Luis	Madrid	966	—	966
Valls Taberner, Félix	Barcelona	1 763	460	1 303
Valls Taberner, Pedro	Barcelona	148	4	144
Valls Taberner, Domingo	Barcelona	6 461	2 592	3 869
Vila Garriz, Manuel	Madrid	1 586	17	1 569
Villalonga de Jáudenes, José	Madrid	6 895	339	6 556
Villalonga Villalba, Ignacio	Madrid	22 226	1 328	20 898
Zalzo y Zalzo, Gervasio	Madrid	5 132	7	5 125
Zubiría y Uhagón, Juan Manuel de	Vizcaya	4 787	398	4 389
Zubiria y Urizar, J.M. de	Vizcaya	7 911	433	7 478

Empresas cuyos consejeros figuran en las listas

Compañía Sevillana de Electricidad
Fomento de Obras y Construcciones, S.A.
Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos (Petroliber), S.A.
Motor Ibérica, S.A.
Unión Española de Explosivos, S.A.
Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A.
S.A. Cros
Firestone Hispánica, S.A.
Empresa Nacional de Autocamiones, S.A.
Sociedad Anónima Basconia
Unión Eléctrica Madrileña
Productos Pirelli, S.A.
Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.
Compañía Española de Minas de Río Tinto
La Papelera Española
Metalurgia de Santa Ana, S.A.
Phillips Ibérica, S.A.
Huarte y Cía., S.A.
Agromán, Empresa Constructora, S.A.
Citroen Hispania, S.A.
Esso Petróleos Española, S.A.
Nueva Montaña Quijano, S.A.
Compañía Española de Petróleos, S.A.
Refinería de Petróleos de Escombreras, S.A.
Fabricación de Automóviles Renault de España, S.A.
Standard Eléctrica, S.A.
Hidroeléctrica Española, S.A.
Empresa Nacional Siderúrgica, S.A.
Sociedad Española de Automóviles de Turismo
Altos Hornos de Vizcaya, S.A.
Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica (IBERDUERO)
Dragados y Construcciones, S.A.
Empresa Nacional Calvo Sotelo, S.A.
Astilleros Españoles, S.A.

Bancos cuyos consejeros figuran en las listas

Banco Atlántico
Banco de Bilbao
Banco Central
Banco Español de Crédito
Banco Exterior de España
Banco Hispano Americano
Banco Ibérico
Banco Popular
Banco de Santander
Banco Urquijo
Banco de Vizcaya

Otros grupos privilegiados

Como muestra de otros grupos privilegiados de nuestra sociedad, hemos tomado las listas de los Grandes de España, agentes de cambio y bolsa, y de algunos abogados y arquitectos.

En el primer caso, aparte del interés en conocer el comportamiento fiscal de una parte de la aristocracia española, se ha tenido en cuenta que se trata de un grupo cuya fuente de ingresos ha venido tradicionalmente ligada, en parte, a la agricultura. Después de haber observado las declaraciones de grupos ligados a la industria y a las finanzas, resulta útil tener en cuenta a los que obtienen rentas de la tierra; pero es difícil en nuestro país conocer los nombres de los principales terratenientes, ya que la única fuente de información que se posee es el Catastro. De ahí que se haya escogido a este grupo de la aristocracia de los que en buena parte se puede afirmar que tienen rentas procedentes de la agricultura, que como hemos visto al hablar del Impuesto sobre la renta, son ingresos con un trato privilegiado.

Además la aristocracia ha sido uno de los grupos más íntimamente ligados a los vencedores de la guerra civil, de tal forma que el actual régimen siempre lo ha considerado como uno de sus pilares. Ello ha dado lugar a numerosos privilegios de todos los tipos, que ya han adquirido tal fuerza que difícilmente desaparecerán en condiciones políticas similares a las que hay vigentes.

Una anécdota, aunque insignificante, muy representativa, se refiere a las concesiones de pasaportes diplomáticos a los Grandes de España, cuyo intento de abolición no ha tenido mayor éxito.

Franco no permitirá que la aristocracia española pierda su fuerza, ya que se trata de uno de los grupos sociales que más intensamente valora y admira y al que, de alguna forma, se ha vinculado a través del matrimonio de su hija, con el marqués de Villaverde y su nieta con el príncipe de Borbón-Dampierre. Sin embargo, pocos aristócratas van a precisar de su protección especial, incorporados, como están muchos de ellos, a los centros más influyentes de la vida económica.

La confección de esta lista es la que nos ofrece mayores dudas ya que no pudiendo obtenerla directamente se ha extraído de otra más amplia sin que posteriormente haya sido posible su confirmación.

Como se ve en el cuadro 10 estamos frente al grupo de mayor número de abstenciones, ya que en ningún caso de los estudiados se había alcanzado el 50 %. Sin embargo, hay que tener en cuenta que están incluídos un buen número de personas que no han alcanzado la mayoría de edad, o por lo menos, independencia económica respecto a su familia. Lo mismo hay que recordar de las mujeres, que no tienen obligación de declarar si no son cabeza de familia. De todas formas, la aristocracia española se considera por encima de ciertas obligaciones fiscales propias de cualquier ciudadano, al margen del hecho de que en algunos casos se trata de fortunas antiguas que se han visto reducidas con el paso del tiempo.

En el caso de los agentes de cambio y bolsa, aparte de las abstenciones, resultan en la práctica inaceptables las declaraciones inferiores a un millón de pesetas y nos atreveríamos a hablar de cantidades muy superiores. Pueden considerarse como ingresos medios, en esta profesión, los cinco millones de pesetas anuales y, si un miembro de la misma renuncia a ejercerla es retribuido con 900 000 pesetas, también anuales, con cargo a un fondo común al que contribuyen todos los agentes. De ahí que resulten tan extrañas las declaraciones de cantidades que podríamos calificar de ridículas (inferiores a las 100 000 pesetas en ocho casos) que, desde luego, son inverosímiles. ¿ De qué viven estos pobres contribuyentes ?

De sobra es conocido el hecho de que se trata de una verdadera casta con innumerables beneficios, buena parte de ellos conseguido gracias a las presiones que ejercen (por ejemplo obligatoriedad de su firma para una serie de documentos que por ley no la precisan, etc.). Como dato curioso hay que hacer notar el gran número de declaraciones con asterisco (es decir de fuentes de ingresos pendientes de valoración objetiva) que

figuran en este grupo y que se debe al tipo de ingresos que constituyen la base de sus rentas.
Además de los Agentes de cambio y bolsa, los abogados y arquitectos pueden aceptarse como prototipos de las profesiones liberales, aunque hubiera sido mucho mejor haber ampliado la muestra con datos referentes a médicos, notarios, etc., e incluso a cuerpos con tanto peso específico en nuestra sociedad como son los abogados del Estado; sin embargo, en contrapartida existía el peligro de hacer las listas interminables, no añadiendo nuevos datos relevantes sobre el comportamiento fiscal de los distintos grupos sociales.
Los nombres de estas listas —abogados y arquitectos— corresponden a los 20 primeros nombres que aparecen en la evaluación global para el Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal de la provincia de Madrid y, por lo tanto, son los que más ganan en el ejercicio de estas profesiones. Aunque la evaluación global corresponde a distintos años (1964 en el caso de los abogados y 1967 en el de los arquitectos) del que vienen referidas las declaraciones de ingresos para el Impuesto sobre la renta (1969), es evidente que las cantidades consignadas en estas últimas declaraciones no deberían ser inferiores —al menos en general— a las que corresponden sólo a los ingresos percibidos por trabajos realizados. Aparte de las diferencias en el tiempo (cuatro y dos años) de estos dos datos, que refuerzan la anterior argumentación. Sin embargo, esto no ocurre. Por ejemplo, en el caso de los arquitectos las retribuciones —que se utilizan para determinar las cantidades que deberán pagarse en concepto de Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal— oscilan entre los 9,3 y los 2,9 millones de pesetas, mientras que, en las declaraciones de nuestras listas, aparte de las abstenciones, el 50 % son inferiores al millón de pesetas.

Con unas cifras distintas, pero con semejantes resultados se pueden comentar los datos referentes a los abogados. En general, un profesional medio, a partir de los 30 años, gana entre medio y un millón de pesetas anuales y, en el caso de un profesional con éxito, se supera fácilmente esta última cantidad. Ello implica que prácticamente los 1 059 arquitectos y los 3 445 abogados madrileños que figuran en las listas de evaluación global, deberían declarar; precisamente, tan sólo se incluyen en ellas los profesionales que ganan a partir de una cantidad mínima.
Nuevamente aquí los niveles de fraude tienen que calificarse de muy elevados, con lo que resulta imposible comprender el funcionamiento de la administración fiscal a no ser que se pretenda, por principio, respetar y fomentar las rentas de las clases más privilegiadas del país.

Cuadro 10. Características de las series correspondientes a las declaraciones de los Grandes de España, Agentes de cambio y bolsa, abogados y arquitectos

(Millones de pesetas)

	Número componentes	% abstenciones	Valor máximo	Valor mínimo	Recorrido	Media
Grandes de España	181	51	16 541	15	16 526	1 489
Agentes cambio y bolsa	108	25	6 717	12	6 705	2 072
Abogados	20	30	4 014	550	3 464	1 377
Arquitectos	20	20	6 139	46	6 093	987

Grandes de España

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Acedo-Rico y Sánchez Ocaña, Rafael **(Conde de la Cañada)**	—	—	—	—
Aguilera y Ligués, Manuel **(Marqués de Cerralbo)**	—	—	—	—
Alcántara de Roca de Togores, Pedro **(Duque de Béjar)**	—	—	—	—
Alcázar Caro, Diego **(Marqués de la Romana)**	Madrid	763	153	610
Alvarez de Toledo Maura, Luisa Isabel **(Duquesa de Medina Sidonia)**	—	—	—	—
Alvarez de Toledo y Mencos, Alonso **(Duque de Zaragoza)**	—	—	—	—
Alvarez de Toledo y Mencos, Manuel **(Conde de Arcos)**	—	—	—	—
Alvarez de Toledo y Ruspoli, Rosario **(Marquesa de Casa Pontejos)**	—	—	—	—
Antequera Arce, Juan **(Marqués de San Vicente)**	—	—	—	—
Arias Dávila, Manuel **(Conde de Puñonrostro)**	Madrid	456	249	207
Armada Ulloa, Alvaro de **(Conde de Revillagigedo)**	Madrid	1 012	133	879
Arróspide y Arróspide, Iñigo **(Duque de Castro Enríquez)**	—	—	—	—
Arteaga Falguera, Iñigo **(Duque del Infantado)**	Madrid	9 349	780	8 569
Arteaga Martín, Carlos **(Conde del Serrallo)**	Madrid	148	—	148
Arteaga Martín, Francisco **(Marqués de Estepa)**	—	—	—	—
Arteaga Martín, Iñigo **(Marqués de Santillana)**	—	—	—	—
Arteaga Martín, Jaime **(Duque de Francavilla)**	Madrid	15	—	15
Azlor de Aragón Guillauras, Isabel **(Marquesa de Narros)**	Madrid	999	111	888

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Barón Osorio de Moscoso, Leopoldo **(Duque de Sessa)**	—	—	—	—
Barón Osorio de Moscoso, Pilar **(Condesa de Fuenclara)**	—	—	—	—
Bernaldo de Quirós Alcalá-Galiano, Luis **(Marqués de Quirós)**	—	—	—	—
Bernaldo de Quirós Argüelles **(Marqués de Argüelles)**	Madrid	4 907	1 485	3 422
Blanca Finat, José M. **(Marqués de Corvera)**	—	—	—	—
Borbón y Bernaldo de Quirós, Manfredo **(Duque de Hernani)**	Madrid	1 525	273	1 252
Borbón y Bosch-Labrous, María Cristina de **(Duquesa de Dúrcal)**	—	—	—	—
Borbón y de Caralt, Alfonso **(Marqués de Bosch de Ares)**	Madrid	1 501	879	622
Borbón Escasany, Enrique **(Duque de Sevilla)**	—	—	—	—
Borbón Muguiro, María Cristina **(Duquesa de Marchena)**	—	—	—	—
Borbón Pérez del Puigar, Alberto **(Duque de Santa Elena)**	—	—	—	—
Bustos Téllez Girón, Juan de **(Duque de Estremera)**	Madrid	1 447	106	1 341
Bustos y Martorell, Fernando **(Duque de Montalto)**	Madrid	338	28	310
Calvo-Sotelo Grondona, José **(Duque de Calvo Sotelo)**	—	—	—	—
Carvajal Salas, Luis **(Duque de Aveyro)**	—	—	—	—
Carvajal Urquijo, Ignacio Juan **(Conde de Lalaing)**	Madrid	1 099	115	984
Casani y Carvajal, Mariano **(Conde de Cifuentes)**	—	—	—	—
Castillejo de Ussia, Alfonso **(Marqués de Aldama)**	Madrid	3 875	833	3 042
Castillejo Wall, Isidro **(Duque de Montealegre)**	Madrid	1 689	582	1 107
Casanova Ferrer, Baltasar **(Duque de Maqueda)**	—	—	—	—
Cavero Goicorrotea, Antonio **(Duque de Valencia)**	Madrid	942	—	942
Chico de Guzmán y Mencos, Diego **(Duque de Ahumada)**	Madrid	1 348	314	1 034
Clemente Vela, Manuel **(Duque de Canalejas)**	—	—	—	—
Crespi de Valldaura y Bosch Labrous, Gonzalo **(Marqués de Castrillo)**	Madrid	352	13	339
Colón de Carvajal Maroto, Cristóbal **(Duque de Veragua)**	—	—	—	—

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Cotoner de las Casas, José (**Marqués de la Cenia**)	Baleares	118	29	89
Cubas Urquijo, Felipe (**Marqués de Fontalva**)	Madrid	3 217	309	2 908
Espinosa de los Monteros Español, Eduardo (**Duque de Dato**)	Madrid	1 898	46	1 852
Escobar Kirkpatrik, Ignacio (**Marqués de Valdeiglesias**)	Madrid	1 622	45	1 571
Escrivá de Romaní Aguilera, Joaquín (**Marqués de Benalúa**)	—	—	—	—
Escrivá de Romaní Sentmenat, Alfonso (**Conde de Alcubierre**)	Madrid	1 264	237	1 027
Escrivá de Romaní de Sentmenat, Luis Beltrán (**Conde de Sástago**)	Madrid	2 849	645	2 204
Falcó Alvarez de Toledo, José (**Conde de Elda**)	—	—	—	—
Falcó Escandón, Manuel (**Duque de Montellano**)	Madrid	2 381	62	2 319
Falcó Escandón, Paloma (**Marquesa de Castel Moncayo**)	Madrid	1 614	62	1 552
Falcó Danchorena, Manuel (**Duque de Fernán Núñez**)	—	—	—	—
Fernández de Córdoba Mariátegui, Jaime (**Marqués de la Fuente**)	—	—	—	—
Fernández de Córdoba Topete, Gonzalo (**Marqués de Valparaíso**)	Madrid	548	8	540
Fernández Durán Villalba, Manuel (**Marqués de Perales del Río**)	Madrid	317 *	102	215
Fernández de Henestrosa le Motheux, Carlos (**Marqués de Villadarias**)	Madrid	2 025	206	1 819
Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, Rafaela (**Duquesa de Mandas**)	—	—	—	—
Fernández de Henestrosa Salabert, Casilda (**Duquesa de San Mauro**)	Madrid	3 194	230	2 964
Fernández de Velasco y Sforza, José (**Duque de Frías**)	Madrid	185 *	194	—
Fernández Villaverde Roca de Togores, José (**Marqués de Santa Cruz**)	Madrid	3 268	870	2 398
Fernández de Villavicencio Croke, José M. (**Marqués de Algete**)	Madrid	686	31	655
Figueroa Melgar, Alfonso (**Duque de Tovar**)	—	—	—	—
Figueroa Pérez de Guzmán, Luis (**Conde de Romanones**)	—	—	—	—
Finat Escrivá de Romaní, José M. (**Duque de Pastrana**)	Madrid	1 431	291	1 140
Fitz-James-Stuart Saavedra, Fernando (**Duque de Peñaranda de Duero**)	—	—	—	—
Gallego de Chaves Calleja, Fernando (**Marqués de Quintanar**)	Madrid	1 105	156	949

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
García de Loygorri Martínez de Irujo, Mariano (**Duque de Vistahermosa**)	—	—	—	—
Gaytán de Ayala Garmendia, José M. (**Conde de Rodezno**)	—	—	—	—
Gómez-Acebo y Duque de Estrada, Luis (**Duque de Badajoz**)	Madrid	1 135	35	1 100
Gómez y Pucurull, M. Dolores (**Condesa de Salvatierra de Alava**)	—	—	—	—
Goyeneche y San Gil, Juan (**Conde de Guaqui**)	—	—	—	—
Granzow de la Cerda, Fernando (**Duque de Parcent**)	Madrid	767	43	724
Granzow de la Cerda y Chaguaceda, Casimiro (**Marqués de Bárboles**)	—	—	—	—
Heredia y del Rivero, Alonso de (**Marqués de Bedmar**)	Madrid	2 513 *	327	2 186
Hoces y Cubas, Francisco de (**Duque de Hornachuelos**)	—	—	—	—
Hoyos y Sánchez, Alfonso de (**Duque de Almodóvar del Río**)	Madrid	1 775	77	1 698
Hoyos y Sánchez, Genoveva de (**Marquesa de Puebla de los Infantes**)	Madrid	1 935	236	1 699
Hurtado de Amezaga Armada, Belén (**Marquesa de Riscal**)	—	—	—	—
Jiménez Mendoza, Fernando (**Conde de Santa Engracia**)	—	—	—	—
Jordán de Urries y Vieira de Magallanes, Jacobo (**Marqués de Ayerbe**)	Madrid	441	114	327
Larios y Fernández de Villavicencio, José (**Duque de Lerma**)	Cádiz	563	148	415
López de Carrizosa Martel, Carlos (**Duque de Algeciras**)	—	—	—	—
Losada y Drake, Emilio (**Marqués de los Castellones**)	Madrid	718 *	95	623
Losada Ozores, Beatriz (**Condesa de Maqueda**)	Madrid	573	37	536
Lojendio Irure, Pablo (**Marqués de Vellisca**)	—	—	—	—
Llanza Bobadilla, Luis (**Duque de Solferino**)	—	—	—	—
Llanzá Domecq, Carlos (**Duque de Monteleón**)	—	—	—	—
Malcampo y San Miguel, María Cristina (**Duquesa de Parque**)	Madrid	625	100	525
Maldonado Chávarri, Alfonso (**Marqués de Valdeolmos**)	Salamanca	971	306	665

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Mola Bascón, Emilio (**Duque de Mola**)	—	—	—	—
Moltke-Huredit Bonaparte, Marie-Louise (**Marquesa de Pozo Rubio**)	Madrid	165	23	142
Montesinos Espartero Averby, José L. (**Duque de la Victoria**)	—	—	—	—
Muñoz Acebal, José (**Duque de Riansares**)	Madrid	585	15	570
Muñoz de Laborde Rocatellada, Carlos (**Conde de la Viñaza**)	—	—	—	—
Maldonado Chávarri, Juan Andrés (**Conde de Villagonzalo**)	Madrid	942	275	667
Manglano Cucaló de Montull, Joaquín (**Barón de Llauri**)	Valencia	1 567	1	1 566
Marcilla de Teruel y Gómez de Arteche, Fernando (**Duque de Moctezuma**)	—	—	—	—
Mariátegui Arteaga, Jaime (**Marqués de Quintanar de las Torres**)	Madrid	533	114	419
Mariátegui Sánchez, Jesús (**Marqués de Peñaflor**)	Madrid	401	35	366
Mariátegui de Silva, Rosario (**Duquesa de Almazán**)	—	—	—	—
Márquez Alvarez de Toledo, José (**Duque de Santa Cristina**)	Madrid	1 207	201	1 006
Márquez Patiño, José (**Duque de Grimaldi**)	Madrid	974	149	825
Martínez de Campos Serrano, Carlos (**Duque de la Torre**)	—	—	—	—
Martínez de Irujo Artacoz, Ignacio (**Duque de Sotomayor**)	Madrid	654	272	382
Martínez de Irujo y Artacoz, Luis (**Duque de Alba**)	Madrid	16 541	1 964	14 577
Martínez de Villarcal, Fernández Hermosa, José Antonio (**Conde de Villarreal**)	—	—	—	—
Martos y Azlor de Aragín, Marcelino (**Conde de Molina**)	—	—	—	—
Martos y Zabalburu, Luis (**Conde de Heredia-Spinola**)	—	—	—	—
Martos y Zabalburu, Alfonso (**Duque de Granada de Egea**)	—	—	—	—
Medinilla Cañaveral, Rodrigo de (**Duque de San Pedro de Galatino**)	—	—	—	—
Medina y Villalonga, Rafael (**Duque de Medinaceli**)	Sevilla	1 002	74	928
Mencos y del Arco, Pilar (**Marquesa de Eslava**)	—	—	—	—
Melgarejo Osborne, Jaime (**Duque de San Fernando de Quiroga**)	Sevilla	1 224	945	279
Menesés de Orozco Orozco, Emilio (**Marqués de la Rambla**)	Madrid	442	8	434
Mitjans Domecq, Juan Manuel (**Duque de Santoña**)	—	—	—	—

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Mitjans y Fitz-James-Stuart, Carlos (**Conde de Baños**)	Madrid	3 197	865	2 332
O'Donnell Lava, Leopoldo (**Duque de Tetuán**)	Madrid	261	9	252
Osorio Díez de Rivera, Beltrán (**Duque de Alburquerque**)	Navarra	788	—	788
Osorio de Moscoso López, Eulalia (**Duquesa de Soma**)	Navarra	771	105	666
Osorio de Moscoso López, Fernando (**Duque de Medina de las Torres**)	Madrid	1 038	161	877
Osorio de Moscoso López, María Isabel (**Condesa de Cardona**)	Madrid	1 195	257	938
Osorio de Moscoso López, Rafaela (**Duquesa de Terranova**)	—	—	—	—
Osorio de Moscoso y Moreno, Pedro (**Duque de Montemar**)	—	—	—	—
Osorio de Moscoso Reinoso, Socorro (**Marquesa de Astorga**)	—	—	—	—
Osorio de Moscoso y Reinoso, Soledad (**Duquesa de Santángelo**)	—	—	—	—
Pardo Manuel de Villena y Verástegui, Arturo (**Duque de Arévalo del Rey**)	Guipúzcoa	60	11	49
Parra Lázaro, José (**Conde de Valmaseda**)	Madrid	634 *	—	634
Patiño y Covarrubias, Luis (**Marqués de Castelar**)	Madrid	822	76	746
Pedro de Barreda, Blanca (**Marquesa de Bermejís de Sistallo**)	—	—	—	—
Pérez de Guzmán Escrivá de Romaní, José M. (**Duque de T'Serclaes**)	Madrid	430	35	395
Pérez Maura, Ramiro (**Duque de Maura**)	Madrid	568	6	562
Pérez del Pulgar Muguillo, Juana (**Marquesa de Salán**)	—	—	—	—
Pérez Seone Cullen, Carlos (**Duque de Pinohermoso**)	—	—	—	—
Perinat Elío, Luis Guillermo (**Marqués de Campo Real**)	—	—	—	—
Pineyro y Fernández de Córdoba, Lorenzo (**Marqués de Bendaña**)	—	—	—	—
Primo de Rivera Urquijo, Miguel (**Duque de Primo de Rivera**)	Madrid	1 288	35	1 253
Queipo de Llano Acuña, Francisco (**Conde de Toreno**)	Madrid	998	10	988
Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, Fernando (**Conde de Bornos**)	—	—	—	—
Ramírez de Haro Pérez de Guzmán, Ignacio (**Marqués de Villanueva del Duero**)	—	—	—	—

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Ramírez de Saavedra Anduaga, María **(Duquesa de Rivas)**	Madrid	707	201	506
Rincón Gallardo, María Concepción **(Duquesa de Regla)**	—	—	—	—
Roca de Togores Caballero, Mariano **(Marqués de Molins)**	—	—	—	—
Ruiz de Arana y Baner, José **(Duque de Baena)**	—	—	—	—
Ruiz de Arana y Fontegrit, José **(Marqués de Castromonte)**	—	—	—	—
Ruiz de Arana y Fontegrit, María Luisa **(Condesa de Priego)**	—	—	—	—
Ruiz de Arana Montalvo, Ignacia **(Marquesa de Velada)**	—	—	—	—
Ruspoli Caro, Carlos **(Duque de Sueca)**	Madrid	1 131	150	981
Ruspoli Morenes, Carlos **(Duque de Alcudia)**	—	—	—	—
Saavedra Collado, Fausto **(Marqués de Viana)**	Madrid	6 147	2 431	3 716
Salamanca y Ramírez de Haro, José M. **(Conde de Campo Alange)**	Madrid	1 013	190	823
Salamanca Ramírez de Haro, Luis **(Marqués de Guadalcázar)**	Madrid	2 319	425	1 894
Sánchez-Ocaña Arteaga, Roberto **(Marqués de La Habana)**	—	—	—	—
Sánchiz Alvarez de Quindós, José J. **(Marqués de Pescara)**	Madrid	1 146	316	830
Sanchiz Arróspide, José Ignacio **(Marqués del Vasto)**	—	—	—	—
Santisteban Bernaldos de Quirós, Juan Manuel **(Marqués de Monreal)**	—	—	—	—
Sanz Magallón, José Luis **(Marqués de San Adrián)**	—	—	—	—
Seorne Diana, Pedro **(Duque de Amalfi)**	Madrid	828	27	801
Sierra Torres, Manuel de la **(Marqués de Urquijo)**	—	—	—	—
Silva Azlor Aragón, Luis de **(Duque de Miranda)**	—	—	—	—
Silva Mazorra, Juan Manuel de **(Duque de Talavera de la Reina)**	Madrid	162	46	116
Silva Mitjans, Jaime de **(Duque de Lécera)**	Madrid	1 049	8	1 041
Silvela Montero de Espinosa, Francisco **(Marqués de Silvela)**	Madrid	2 709	802	1 907
Silvela de la Viesca, Alvaro **(Marqués de Santa María de Silvela)**	Madrid	439	—	439
Soto y Domecq, Fernando de **(Marqués de Arienzo)**	Madrid	700	393	307
Soto Domecq, Juan de **(Marqués de Lapilla)**	Madrid	1 303	94	1 209

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Soto Martorell, Francisco **(Duque de Escalona)**	—	—	—	—
Sainz de Vicuña García Prieto, M. **(Marqués de Vicuñas)**	Madrid	1 033 *	375	658
Tacón Rodríguez de Rivas, Ana **(Duquesa de la Unión de Cuba)**	—	—	—	—
Travesedo Bernaldo de Quirós, Rita **(Marquesa de Santa Cristina)**	Madrid	557	45	512
Travesedo Martínez de Rivas, José M. **(Marqués de Sierra Bullones)**	Madrid	506	22	484
Travesedo Martínez de Rivas, Juan **(Duque de Nájera)**	—	—	—	—
Torre Montalvo, José M. de la **(Duque de Osuna)**	—	—	—	—
Urzaiz y Azlor de Aragón, Javier **(Duque de Luna)**	—	—	—	—
Urzaiz Silva, Mariano **(Duque de Villahermosa)**	—	—	—	—
Villalonga Lacave, Lorenzo **(Duque de Seo de Urgel)**	—	—	—	—
Villar Villamil Ezpeleta, Joaquín **(Conde de Ezpeleta de Veire)**	—	—	—	—
Vinamata Emanueli, Luis **(Conde de Alba de Liste)**	—	—	—	—
Vitoria Sainz, Antonio **(Conde de los Moriles)**	—	—	—	—
Weyler López de Puga, Valeriano **(Duque de Rubrí)**	Santa Cruz de Tenerife	116	—	116
Zulueta Carvajal, José Manuel **(Duque de Abrantes)**	—	—	—	—
Zulueta de Reales Carvajal, Alvaro **(Duque de Linares)**	—	—	—	—

Agentes de cambio y bolsa

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Sebastián Llegat, Vicente	Madrid	6 717 *	900	5 817
Molina Alcaraz, Rodolfo	Madrid	6 407 *	192	6 215
Labat y Nardiz, Rafael	Madrid	6 143 *	257	5 886
Noriega Labat, José Ramón	Madrid	6 091	1 695	4 396
Alfaro Fernández, Carlos	Madrid	5 499 *	1 368	4 131

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Pries Bertrán, Adolfo	Madrid	5 394 *	302	5 092
Negre Villavechia, Pablo	Barcelona	4 676 *	1 125	3 551
Suárez Sánchez, José M.	Madrid	4 486	303	4 183
Peláez y Latorre, Luis	Madrid	4 403	320	4 083
Delgado Hernández de Tejada, José	Madrid	4 380 *	53	4 327
López Quesada, Gerardo	Madrid	4 153 *	11	4 142
Gregorio Villota, Vicente de	Madrid	3 409 *	12	3 397
Ribó Rius, Javier	Barcelona	3 370 *	118	3 251
Romero de Lecea, Carlos	Madrid	3 296 *	96	3 200
Ruiz y Ruiz, Joaquín	Madrid	3 261 *	505	2 756
Morales Troyano, Antonio	Madrid	3 258	407	2 851
Dávila Feliú, Antonio	Barcelona	3 179 *	56	3 123
Pamies Miranda, José	Barcelona	3 163 *	659	2 504
Aguilar Otermín, Jaime de	Barcelona	2 918 *	212	2 706
Monjardín y Callejón, Manuel	Madrid	2 865	51	2 814
Gómez-Acebo Muriedas, Felipe	Barcelona	2 839 *	86	2 753
Gutiérrez Olea, León	Madrid	2 789 *	119	2 670
Junquera Baguñá, Jaime	Barcelona	2 678 *	8	2 670
Aguilar Otermín, Eduardo	Madrid	2 669	207	2 462
Fuente Moreno, Andrés de la	Madrid	2 655 *	593	2 062
Mora Pajares, Carlos de la	Madrid	2 581	144	2 437
Borrell Sensat, Magín	Barcelona	2 581 *	643	1 938
Urech Rodríguez, Alberto	Madrid	2 510	26	2 484
Lorente Armesto, Santiago	Madrid	2 259 *	17	2 242
Fernández Piela, José M.	Madrid	2 259	537	1 722
Molina Alcaraz, Javier	Barcelona	2 195 *	223	1 972
Coll Ortega, Marcelino	Barcelona	2 195 *	240	1 955
Fernández Sevillano, Cristóbal	Barcelona	2 155 *	—	2 155
Salazar García, Juan	Madrid	2 148 *	136	2 012
Garralda Barretto, Joaquín	Madrid	2 098	12	2 086
Hausmann Grau, Pablo	Barcelona	2 055 *	611	1 444
Rovira Soler, Antonio	Barcelona	2 050 *	30	2 020
Alcocer Moreno, José M.	Madrid	2 018 *	320	1 698
Arteaga Piet, Juan de	Barcelona	1 996 *	908	1 088
Llobera Poquet, Jorge	Madrid	1 974 *	—	1 974
Marsans Rocamora, Federico	Barcelona	1 897 *	—	1 897
Oyarzábal Velarde, Francisco Javier	Madrid	1 789	—	1 789
Fanlo Sierra, Vicente	Madrid	1 732	20	1 712
Lecanda Arrarte, Florentino	Vizcaya	1 658	69	1 589
Gispert Estrada, Fernando	Barcelona	1 650 *	218	1 432
Ríos Méndez Piedra, Eduardo	Madrid	1 637 *	—	1 637
Arizmendi y Ruiz de Velasco, Pablo	Madrid	1 583 *	143	1 440
Elorduy y Fay, Alvaro	Vizcaya	1 560 *	45	1 515
Llopart Masana, Juan	Barcelona	1 535 *	9	1 526
Ríos y Méndez Piedra, Bernardino	Madrid	1 504 *	—	1 504
Concha y López-Isla, Manuel de la	Madrid	1 411	149	1 262
Lago García, Antonio	Barcelona	1 309 *	226	1 083
Abaitua e Imaz, Javier	Vizcaya	1 121	504	617
Otamendi Aranguren, José M.	Vizcaya	1 114 *	630	484
Gómez-Acebo y Varona, Felipe	Madrid	1 027 *	203	824
Mir Casanovas, Manuel	Barcelona	1 017 *	136	881
Fernández Flores, Francisco	Barcelona	1 004	45	959

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
García de la Rasilla y Navarro Reverter, Enrique	Madrid	935	83	852
Corona de la Torre, Alfonso	Guipúzcoa	922	71	851
Oraa y Sanz, José Manuel	Vizcaya	684 *	136	548
Masó Bosch, Manuel	Barcelona	630 *	164	466
Torre y Vivanco, Alvaro de la	Madrid	612 *	—	612
Maguregui Díaz de Mendivil, José M.	Vizcaya	538 *	77	461
Bataller Morató, Tomás	Barcelona	434	3	431
Torrente Fortuño, José Antonio	Madrid	377 *	161	216
Boulet Sirvent, Rafael	Madrid	377	15	362
Lazcano Bilbao, Juan	Vizcaya	364 *	379	—
Ruiz y Ruiz, Jaime	Madrid	344	—	344
Ortiz de Artiñano Garaita, Enrique	Vizcaya	298	662	—
Carvajal Castro, Eduardo	Madrid	253 *	200	53
Núñez-Lagos Moreno, José Manuel	Madrid	176 *	200	—
Bergareche Garay, Ramón M.	Vizcaya	161 *	104	57
Agurruza Aztarain, Jesús M.	Madrid	111 *	28	83
Ulldemolins Viciano, Enrique	Madrid	58 *	—	58
Regalado Aznar, Francisco	Vizcaya	55	358	—
Escalza y Landaburu, Carmelo M.	Vizcaya	22	9	13
Fernández Amatriaín, Jesús	Vizcaya	16 *	948	—
Contreras Góngora, José Luis	Vizcaya	14	16	—
Aranduy Aguirre, Luis	Vizcaya	12	2	10
Ojalvo Manzanares, Pedro Francisco	Madrid	12 *	53	—
Llobera Lles, Miguel Angel	Madrid	0 *	0	0
Aguilar Garelly, Fernando	—	—	—	—
Bareño y Rasche, Ignacio	—	—	—	—
Bassols Castells, Antonio	—	—	—	—
Benito Rodríguez, Enrique José	—	—	—	—
Caniña Uribe, José M.	—	—	—	—
Cerezo Fernández, Miguel	—	—	—	—
Chávarri Ligués, Tomás	—	—	—	—
Defarges Ibáñez, Ricardo	—	—	—	—
Forés Campany, Juan	—	—	—	—
Garçon Torró, Javier	—	—	—	—
González-Zuazo y Fernández, Juan	—	—	—	—
Junquera Ruiz-Gómez, José Ramón	—	—	—	—
Losada Pinedo, José M.	—	—	—	—
Morales Montoro, Víctor	—	—	—	—
Pastor Castellanos, Enrique	—	—	—	—
Reig y Menéndez Valdés	—	—	—	—
Rodríguez Ponga y Ruiz de Salazar, P.	—	—	—	—
Roldán Fernández, Juan Jesús	—	—	—	—
Rosés Carbonell, Eduardo	—	—	—	—
Ruiz y Ruiz, Rafael	—	—	—	—
Ruiz de Velasco y del Valle, Adolfo	—	—	—	—
Salvat Pi, José M.	—	—	—	—
Santanach Santiñá, Eudaldo	—	—	—	—
Sanz de Bremono y Mira, Antonio	—	—	—	—
Sanz Castañeda, José Antonio	—	—	—	—
Torres Díez, Carlos Javier	—	—	—	—
Villa Urquidi, Pablo	—	—	—	—

Abogados

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Rovira Burgada, José M.	Madrid	4 014	384	3 630
Melchor de las Heras, Antonio	Madrid	3 143	554	2 589
Pérez González, Blas	Madrid	1 880	49	1 831
Martín-Artajo Alvarez, Javier	Madrid	1 736	343	1 393
Serrano Suñer, Ramón	Madrid	1 468	—	1 468
Garrigues Walker, Joaquín	Madrid	1 207	63	1 144
Medina Echevarría, Remigio	Madrid	1 191	41	1 150
Pan Montojo, Francisco	Madrid	1 120	85	1 035
Pérez González, Esteban	Madrid	1 071	175	896
Garrigues Díaz-Cañabete, Joaquín	Madrid	994	25	969
Marañón Moya, Gregorio	Madrid	938	1	937
Garrigues Walker, Antonio	Madrid	834 *	—	834
Hernández Gil, Antonio	Madrid	693	150	543
Valle Iturriaga, José Luis del	Madrid	550	—	550
Chaves Viciana, Estanislao M.	—	—	—	—
Guasp Delgado, Jaime	—	—	—	—
Lamo de Espinosa y Enríquez de Navarra	—	—	—	—
Ortiz Cañavate Puig-Marín, Miguel	—	—	—	—
Pedrol Rius, Antonio	—	—	—	—
Prieto Castro-Ferrándiz, Leonardo	—	—	—	—

Arquitectos

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Escario Ubarri, José Luis	Madrid	6 139	489	5 650
Moreno Barberá, Fernando	Madrid	2 358	1 931	427
Málaga Galíndez, José M.	Madrid	2 054	201	1 853
Gutiérrez Soto, Luis	Madrid	1 505 *	165	1 340
Lamela Martínez, Antonio	Madrid	1 242 *	22	1 220
Valverde Viñas, Jesús	Madrid	629 *	254	375
Gardín González, Francisco	Madrid	522	51	471
Magdalena Gayán, Ricardo	Madrid	366 *	425	—
Mantilla Estrada, Antonio	Madrid	326 *	132	194
Goicoechea Agusti, Francisco Javier	Madrid	255 *	275	—
García Benito, Mariano	Madrid	133 *	156	—
Joya Castro, Rafael	Madrid	88 *	246	—
Perpiña Sebria, Antonio	Madrid	79 *	427	—
Iglesias Martí, Luis	Madrid	48	291	—
Asensi Velasco, José M.	Madrid	46 *	241	—
Alastrue Coll, Juan José	Madrid	0 *	0	0
Arroyo Alonso, Ambrosio	—	—	—	—
Echenique Gómez, Francisco *	—	—	—	—
Oriol Ibarra, Miguel	—	—	—	—
Pradillo Moreno, Rafael	—	—	—	—

* Puede existir error ya que se tomó Ezenique por Echenique.

Grandes fortunas

Las listas de las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1969 que a continuación presentamos, corresponde a los contribuyentes que han declarado mayores cifras de ingresos. Es decir, se trata de una lista que sólo en parte corresponde a la de grandes fortunas de nuestro país. Y decimos en parte, porque ni es completa en cuanto a los nombres que se incluyen ni a las rentas declaradas, que en algunos casos resultan desconcertantes. Se trata de personas que han consolidado su posición económica después de la guerra civil y que por tanto dan y reciben el apoyo del actual régimen. En algunos casos, como en el de Juan March, la fortuna inicial viene de más antiguo pero es evidente que la situación política de los últimos treinta años no sólo les ha permitido conservarla, sino también incrementarla abundantamente.

Las declaraciones que aquí se recogen sólo afectan a los ingresos y a los gastos. Este último apartado incluye como ya se ha dicho: los pagos por seguro de vida (si los beneficiarios son los familiares más allegados), gastos extraordinarios, intereses de deudas contraídas para financiar inversiones cuyos rendimientos se integren en la base imponible *, gastos ocasionados por el cuidado de inválidos, anualidades para alimentos en el caso de cumplimiento de una sentencia, los recargos, derechos, tasas y arbitrios que no sean sanción ni cuota tributaria y los donativos. Si la enumeración misma no basta, la observación de las declaraciones de esta lista da una idea cabal de hasta qué punto pueden servir para evadirse de la obligación de tributar (véase cuadro 12). Normalmente los donativos a asociaciones benéficas, docentes o deportivas que levantan ecos de admiración de la prensa no son más que una forma de evitar obligaciones con la Hacienda. En algunos casos es ya una costumbre familiar establecida, como en el de la familia March. A este nombre tienen que agradecer su ayuda numerosos científicos españoles que de no haber existido la Fundación y no haberse evadido de la Hacienda sus protectores, sería el mismo Estado el que podría proporcionarles estas subvenciones.

Otro ejemplo de prodigalidad en los donativos es Marcelino Botín, cuya actitud ha ensalzado la prensa española, mientras escribimos estas líneas. En 1965 creó la fundación que lleva su nombre con un capital inicial de diez millones de pesetas y que en la actualidad alcanza los 60 millones. Es evidente que utilizando una parte del capital y los intereses que éste produce, o incluso, sólo estos últimos, para las actividades normales de la fundación y dejando todos los fondos en el Banco de Santander (que puede considerarse prácticamente un feudo de la familia Botín) el negocio puede ser considerable.

Sin duda, lo más interesante de este estudio, aparte de publicar las listas de las declaraciones, sería llegar a una evaluación del fraude existente, sobre todo en el caso de las mayores fortunas conocidas (mejor, intuidas). Pero esto no parece posible dada la carencia de datos detallados y ciertos sobre la distribución de la riqueza en España. Sin embargo, hay dos datos que pueden aportar alguna luz: 1) Por una parte, la declaración de Esteban Monegal Prat, cuyos ingresos son de 44 millones de pesetas. Como se apunta en el cuadro 13, la fuente principal de estos ingresos parece ser la empresa Myrurgia —perteneciente al sector químico y, más concretamente, dedicada a la producción de artículos de perfumería— que, a pesar de su importancia, no puede compararse con otras empresas españolas, por ejemplo con los grandes Bancos. Probablemente este señor tendrá un patrimonio que abarcará negocios muy diversos, pero no parece posible que se pueda justificar una diferencia a su favor tan elevada respecto a otros componentes de esta lista. Estamos pensando en las grandes familias que todo el país conoce: Domecq, Fierro, March, etc. 2) Por otra,

* Basta imaginar el hecho de que así quedan fuera del impuesto los intereses de los préstamos que sirven para empezar un negocio, que muchas veces no producirá rendimientos que se puedan incluir en la base imponible durante los años iniciales. ¿Es que el legislador se propuso premiar el espíritu empresarial indiscriminadamente?

en la información que manejábamos en el párrafo anterior sobre Marcelino Botín, se decía que su fortuna al morir, y que legaba a su fundación, podía valorarse en unos 1 000 millones de pesetas. Parece normal suponer que quien ha conseguido amasar semejante riqueza, es capaz de sacar a su patrimonio un rendimiento anual del 10 %, lo que le supondría unas rentas anuales de 100 millones; incluso se puede aceptar que habiendo perdido parte de su anterior riqueza, únicamente alcanzara un 5 % de rendimiento, o sea unas rentas de 50 millones. Teniendo en cuenta que la cifra de sus ingresos declarada a Hacienda es de 19 millones de pesetas, sobra cualquier comentario.

Respecto a las actividades económicas de los contribuyentes incluidos en esta lista, son muy variadas, como puede observarse en el cuadro 13, que incluye los Consejos de administración de los 25 primeros. En general, puede afirmarse que la Banca proporciona buenos rendimientos, sobre todo en relación con otros sectores, aunque en la mayoría de los casos se trata de importantes figuras del poder económico vinculadas a grandes empresas que controlan totalmente.

De los 165 nombres que figuran en esta lista, la mitad tienen su domicilio en Madrid, como corresponde a la estructura centralista de nuestra economía y nuestra Administración; 27 lo tienen en Barcelona y el resto se reparte entre Vizcaya (20), Guipúzcoa, Santander, Santa Cruz de Tenerife y otras provincias. El mayor número de declarantes de las provincias del norte con respecto a las del sur es debido a la localización de la Banca y la industria pesada en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa y al hecho del distinto tratamiento que recibe la agricultura según hemos visto antes.

Finalmente señalamos que el estatuto fiscal de que gozan las provincias de Alava y Navarra ha permitido en muchos casos acogerse al mismo incluso a ciertos contribuyentes cuyo domicilio fiscal hubiera debido enclavarse en otras provincias.

Cuadro 11. Tabla de frecuencias de las declaraciones de ingresos superiores a cinco millones de pesetas

Intervalos	Frecuencias
Millones de pesetas	
De 5 a 6	48
De 6 a 7	39
De 7 a 8	12
De 8 a 9	20
De 9 a 10	8
De 10 a 11	8
De 11 a 12	5
De 12 a 13	3
De 13 a 14	1
De 14 a 15	3
De 16 a 17	3
De 17 a 18	2
De 18 a 20	4
De 20 a 25	4
Más de 25	5
Total	165

Cuadro 12. Declaraciones cuyo volumen de gastos es superior a los seis millones

Nombre	Gastos	% Gastos sobre Ingresos
March Servera, Juan	50 000	108
Entrecanales Ibarra, José	32 162	52
Aguirre Gonzalo, José M.	26 019	25
Gómez-Acebo Modet, Jaime	14 343	59
Botín Sanz de Sautuola, Jaime	12 401	43
Alarcón Palacios, José	11 226	54
March Delgado, Juan	10 696	75
Serrano Jiménez, Ubaldo	9 600	227
Godía Sales, Francisco	8 935	110
Gandarias Durañola, Teresa	6 567	181
Mateu Pla, Miguel	6 095	84

Consejos de administración de que forman parte los 25 primeros contribuyentes de rentas más altas

March Servera, Juan

Presidente Director General de Banca March. Presidente de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. Presidente de Inversiones Balboa.

Monegal Prat, Esteban

Presidente de Myrurgia, S.A.

Barrié de la Maza, Pedro

Conde de Fenosa. Presidente de Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A. Presidente del Banco Pastor. Presidente de Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A. Presidente de Compañía de Tranvías de La Coruña, S.A. Presidente Honorario de Fabricación de Envases Metalúrgicos, S.A. Presidente de Fabricaciones Eléctricas Navales y Astilleras, S.A. Presidente de Coruñesa de Pesca y Navegación, S.A. Presidente de Industrias Gallegas, S.A. Presidente de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A. Presidente de Gas Madrid, S.A. Presidente de Pesquerías Españolas de Bacalao, S.A. Presidente de Grafitos Eléctricos del Noroeste, S.A. Presidente de Honor de Aluminio de Galicia, S.A. Presidente de Aguas de La Coruña, S.A. Presidente de Compañía Española de Propaganda e Industria Cinematográfica, S.A. (CEPICSA). Presidente de S.A. «La Toja». Presidente de Barras Eléctricas Galaico-Asturianas. Presidente de Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo y de Orense a Vigo. Vicepresidente de Sociedad Constructora Ferroviaria. Vicepresidente de Cubiertas y Tejados, S.A. Consejero Representante del Consejo Superior Bancario en el Banco de España. Consejero de Inmobiliaria Velázquez, S.A. Vocal del Banco de Crédito Local de España. Vocal de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

Entrecanales Ibarra

Director Gerente de Entrecanales y Tavora, S.A.

Aguirre Gonzalo, J.M.

Presidente y Director gerente de Agromán Empresa Constructora, S.A. Presidente del Banco Guipuzcoano. Presidente de la Comisión de Transportes del Plan de desarrollo. Presidente de la Junta de gobierno del Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento. Presidente de Construcciones e Inmuebles, S.A. Presidente de Siemens Industria Eléctrica, S.A. Presidente de la Sociedad Lechera Montañesa, A.E. Presidente de Industria Lechera Peninsular, S.A. Presidente de Estarta y Ecenarro, S.A. Presidente de Urbanizadora Jaizkibel, S.A. Vicepresidente del Banco Español de Crédito. Vicepresidente del Banco de Desarrollo Económico Español (BANDESCO). Consejero de RENFE. Consejero de la Asociación para el progreso de la dirección. Vocal de Compañía Sevillana de Electricidad. Vocal de Urbanizadora Las Fuentes, S.A. Vocal de Unión Cerrajera, S.A.

March Servera, Bartolomé

Presidente Administrador de Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S.A. Presidente de Hoteles Canarios, S.A. Accionista Fundador de Comercial Turística Canaria, S.A. Vocal de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.

Manrique Ceguero, Cristino

Villalonga Villalba, Ignacio

Presidente del Banco de Fomento. Presidente del Banco Central. Presidente Honorario de Eléctricas Leonesas, S.A. Presidente del Banco Vitalicio de España. Presidente de Compañía Española de Petróleos, S.A. Vocal de Compañía Inmobiliaria de Aragón, S.A. Presidente de Española del Zinc, S.A. Consejero de Ferrocarriles de Cataluña, S.A. Consejero de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. Presidente Honorario de Saltos del Nansa, S.A. Vocal de Sociedad Anónima Felgueroso. Consejero de Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A. Presidente de Compañía de la Cruz, Minas y Fundiciones de Plomo, S.A. Presidente de Unión Fiduciaria, S.A. Vocal de Nueva Montaña Quijano, S.A. Consejero del Banco de España. Presidente de Andaluza de Piritas, S.A. Consejero del Ferrocarril Sarriá a Barcelona, S.A. Presidente de los Remedios, S.A. Vicepresidente de Aplicaciones del Acetileno, S.A.

Diez Fernández, Pablo

Consejero del Banco Urquijo. Consejero de S.A. «El Aguila». Consejero Delegado de la Cruz del Campo, S.A. Consejero del Banco Hispano Americano. Vocal de la Compañía Telefónica Nacional de España. Consejero de la Seda de Barcelona, S.A.

Botín Sanz de Sautuola López, Marcelino

Vicepresidente primero del Banco de Santander. Consejero de la Sociedad Española del Acumulador Tudor. Consejero del Banco Intercontinental Español. Consejero de Compañía Española de Petróleos. Consejero de Iberduero, S.A.

Monegal Bofill, Esteban

Rodes Jansana, Manuel

Consejero de Myrurgia, S.A. Vocal de Construcciones Horizontales, S.A. Vocal de Drogas Sam, S.A. Vocal de Editorial Noguer, S.A. Vocal de Massanes y Grau, S.A.

Lliso Moreno, Juan

Consejero de Compañía de Investigaciones y Explotaciones Petrolíferas, S.A. Director gerente y consejero de Compañía Española de Petróleos, S.A. Vocal de Unión Naval de Levante, S.A. Vocal de Refinería de Petróleos de Escombreras, S.A.

Fierro Viña, Alfonso

Presidente del Banco Ibérico. Presidente de Fosforera Española. Presidente de Fosforera Canariense, S.A. Presidente de Financiera Fierro, S.A. Presidente de Cervantes, S.A. Presidente de Compañía Anglo-Española de Cemento Portland, S.A. Presidente de Constructora Internacional, S.A. Presidente de « Cointra, S.A. ». Presidente de Compañía Industrial Expendedora, S.A. Presidente de Compañía Minera Santa Comba, S.A. Presidente de Ybarrola ,S.A. Presidente de Compañía Ibérica de Valores, S.A. Presidente de Continental de Valores, S.A. Vicepresidente y Consejero Delegado y Vocal de Hispánica de Petróleos, S.A. (HISPANOIL). Consejero de Naviera Fierro, S.A. Consejero de Colgate-Palmolive, S.A. Consejero del Banco Exterior de España.

Fernández Valdés Izaguirre, Félix

Vocal de Hidroeléctrica Española, S.A. Vocal de General de Plásticos, S.A.

Fernández López, José

Presidente de Corchera Extremeña, S.A. Presidente de Titania, S.A. Presidente de Ici-Farma, S.A. Vicepresidente de Transportes Ferroviarios Especiales, S.A. Consejero de Antibióticos, S.A. Consejero de la Paternal Española. Consejero de Vidriera de Castilla, S.A. Consejero de Agro Industrial Extremeña, S.A. Vocal de Industrias Frigoríficas Extremeñas, S.A. Vocal de Zeltic, S.A.

Botín Sanz de Sautuola López, Emilio

Presidente del Banco de Santander. Presidente de Cervezas de Santander, S.A. Presidente del Banco Intercontinental Español. Consejero de Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A. Presidente de Financiera Basander, S.A. Presidente de Mobiliaria Internacional, S.A. Vicepresidente de Compañía Sevillana de Electricidad.

Martínez de Irujo Artazcoz, Luis

Consejero de Aeronáutica Industrial, S.A. Consejero del Banco de España. Consejero de Compañía Española del Golfo de Guinea, S.A. Presidente de « Covadonga », S.A. de Seguros. Consejero de Construcciones e Inmuebles, S.A. Consejero de Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S.A. Consejero de Filmacolor, S.A. Vicepresidente de Taurus Ediciones, S.A. Vocal de Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S.A.

Fierro Viña, Arturo

Presidente de Fabricación de Automóviles Renault de España, S.A. « FASA-RENAULT ». Presidente de Naviera Fierro, S.A. Vicepresidente del Banco Ibérico. Vicepresidente primero de Fosforera Canariense, S.A. Vicepresidente de Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. Vicepresidente de Taurus Ediciones, S.A. Vicepresidente Delegado del Banco Ibérico. Consejero de Compañía Industrial Expendedora, S.A. Consejero de Cervantes, S.A. Consejero de la Compañía Trasatlántica Española, S.A. Consejero de Tabacalera, S.A. Vicepresidente de Financiera Fierro, S.A. Vocal de Compañía Ibérica de Valores, S.A. Vocal de Sociedad Continental de Valores, S.A. Vocal de Industrias Cemar, S.A. Vocal de « Cointra, S.A. ».

Reig Rodríguez, Joaquín

Presidente de Dragados y Construcciones, S.A. Presidente de Industrias Químicas Canarias, S.A. Presidente de Obras y Finanzas, S.A. Presidente del Banco de Valencia. Presidente de Material y Construcciones, S.A. Vicepresidente del Banco Central. Consejero del Comité de gerencia de la Compañía de la Cruz, Minas y Fundiciones de Plomo. Consejero de Compañía Española de Petróleos, S.A. Vocal de Refinerías de Petróleos de Escombreras, S.A. Vocal de Unión Naval de Levante, S.A.

Gómez-Acebo Modet, Jaime

Presidente del Banco Español de Crédito. Presidente del Banco de Desarrollo Económico Español. Consejero de S.A. El Aguila. Vocal de Hidroeléctrica Española, S.A.

Fierro Viña, Ignacio

Presidente de Unión Comercial del Atlántico, S.A. Vicepresidente segundo de Fosforera Canariense, S.A. Consejero Delegado de Cervantes, S.A. Consejero del Banco Ibérico. Consejero de Naviera Fierro, S.A. Consejero de Compañía Ibérica de Refinadora de Petróleos, S.A. Consejero de Compañía Industrial Expendedora, S.A. Presidente de Cementos Triefierro, S.A. Consejero de Compañía Trasatlántica Española, S.A. Vocal de Compañía Anglo-Española de Cementos Portland, S.A. Vocal de Financiera Fierro, S.A. Vocal de Fosforera Española, S.A. Vocal de CAMPSA. Presidente de Compañía Auxiliar de Fósforos, S.A. Vocal de Compañía Ibérica de Valores, S.A. Vocal de Sociedad Continental de Valores, S.A. Vocal de Constructora Internacional, S.A. Vocal de Hispánica de Petróleos, S.A. (HISPANOIL). Vocal de « Cointra, S.A. ».

Rodríguez Pascual, Eugenio

Vicepresidente del Banco Hispano Americano. Vicepresidente del Banco de San Sebastián. Consejero de Unión Eléctrica Madrileña.

Mora Garay, Julio

Presidente de Agrícola Forestal Comercial Yegüerizo, S.A. Presidente de Agrícola Forestal y Comercial Santa María, S.A. Presidente de Agrícola Forestal y Comercial de Socor, S.A. Vicepresidente de S.A. Electra de Viesgo. Administrador del Banco Español de Crédito. Consejero de Electra de Lima, S.A. Consejero de la Compañía de Riegos de Levante, S.A. Consejero de El Fénix Español, Compañía de Seguros sobre la Vida, S.A. Consejero de Unión Alcoholera Española, S.A. Consejero de la Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S.A. Vocal del Banco de Vitoria. Vocal de Constructora Ibero Americana, S.A. Vocal de Sociedad General Azucarera de España. Vocal del Banco del Desarrollo Económico Español (BANDESCO). Vocal de Agrícola Fernandina, S.A. Consejero de Hidroeléctrica Española, S.A.

Botín Sanz de Sautuola, Jaime

Vocal de Saltos del Nansa, S.A. Vocal del Banco de Santander. Consejero del Banco Intercontinental Español. Vocal de Iberit, S.A. Vocal de Funditubo, S.A. Vocal de Mobiliaria Internacional, S.A. (MOBINTER). Vocal de Financiera Basander, S.A. (FIBANSA).

Cuadro 13. Contribuyentes que han declarado ingresos superiores a los cinco millones de pesetas

(Miles de pesetas)

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
March Servera, Juan	Madrid	46 158	50 000	—
Monegal Prat, Esteban	Barcelona	44 809	197	44 612
Barrié de la Maza, Pedro	La Coruña	35 577	—	35 577
Entrecanales Ibarra, José	Madrid	32 162	10 736	21 426
Aguirre Gonzalo, José M.	Madrid	26 019	6 703	19 316
March Servera, Bartolomé	Madrid	25 650	760	24 890
Manrique Zeguero, Cristino	Santa Cruz de Tenerife	23 180	—	23 180
Villalonga Villalba, Ignacio	Madrid	22 226	1 328	20 898
Diez Fernández, Pablo	Sevilla	20 434	13	20 421
Botín Sautuola López, M.	Santander	19 065	3 536	15 529
Monegal Bofill, Esteban	Barcelona	18 665	38	18 627
Rodés Jansana, Manuel	Barcelona	18 317	734	17 583

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Lliso Moreno, Juan	Madrid	18 041	39	18 002
Fierro Viña, Alfonso	Madrid	17 849	497	17 352
Fernández Valdés Izaguirre, Félix	Vizcaya	17 170	4 583	12 587
Fernández López, José	Madrid	16 901	2 166	13 735
Botín Sautuola López, Emilio	Santander	16 898	4 210	12 688
Martínez Irujo Artazcoz, Luis	Madrid	16 541	1 964	14 577
Fierro Viña, Arturo	Madrid	14 732	1 116	14 616
Reig Rodríguez, Joaquín	Madrid	14 465	—	14 465
Gómez-Acebo Modet, Jaime	Madrid	14 343	8 440	5 903
Fierro Viña, Ignacio	Madrid	13 457	295	13 162
Rodríguez Pascual, Eugenio	Santander	12 719	2 540	10 179
Mora Garay, Julio	Madrid	12 695	2 299	10 396
Botín Sanz Sautuola, Jaime	Madrid	12 401	5 325	7 076
Entrecanales Azcárate, J.C.	Madrid	11 701	57	11 644
Ridruejo Botija, Epifanio	Madrid	11 609	1 307	10 302
Careaga Basabe, Pedro	Vizcaya	11 391	698	10 693
Herrero Garralda, Ignacio	Madrid	11 330	242	11 088
Alarcón Palacios, José	Madrid	11 226	6 108	5 118
Gandarias Corral, Carmen	Vizcaya	10 875	2 530	8 345
Echevarría Uribe, Arturo	Vizcaya	10 774	1 650	9 124
March Delgado, Juan	Madrid	10 696	8 063	2 633
Basagoiti Ruiz, J. Antonio	Madrid	10 540	92	10 448
Garnica Mansi, Pablo	Madrid	10 446	3 654	6 792
Argüelles Armada, Jaime	Madrid	10 441	1 474	8 967
Blasco Oller, Juan Fausto	Madrid	10 423	384	10 039
Entrecanales Azcárate, J.M.	Madrid	10 333	42	10 291
Folch Girona, Joaquín	Barcelona	9 886	547	9 339
Amat Bargués, Miguel	Barcelona	9 705	198	9 507
Serrano Jiménez, Ubaldo	Madrid	9 600	21 825	—
Arteaga Falguero, Iñigo	Madrid	9 349	780	8 569
Castelo Cortés, Santiago	Madrid	9 184	1 529	7 655
Gervasio Collar, Luis	Madrid	9 174	632	8 542
Gomar Mangrané, Carlos de	Barcelona	9 132	428	8 704
Folch Rusiñol, Alberto	Barcelona	9 099	1 071	8 028
Godía Sales, Francisco	Barcelona	8 935	9 903	—
Torróntegui Anduiza, J.A.	Madrid	8 927	716	8 211
Botín Sanz Sautuola, E.	Santander	8 785	2 573	6 212
Roca Portet, Antonio	Barcelona	8 758	359	8 399
Rotaeche Rodríguez Llamas, J.M.	Madrid	8 720	5 205	3 515
Pardo Hidalgo, Andrés	La Coruña	8 713	1	8 712
Barrié de la Maza, Gertrudis	La Coruña	8 550	2	8 548
López Quesada Bourbon, Carlos	Madrid	8 438	685	7 753
March Delgado, J. Carlos	Madrid	8 425	7 550	875
Romeu Freixa, Dario	Barcelona	8 423	180	8 243
Castillo Castillo, Alejandro	Las Palmas	8 421	2 012	6 409
Furones Garzón, Julián	Madrid	8 420	—	8 420
Bas Rivas, José Luis	Madrid	8 373	470	7 903
Usera López González, Luis	Madrid	8 332	—	8 332
Echevarría Cortés, José Luis	Vizcaya	8 263	1 557	6 706
Figaredo Sela, Inocencio	Oviedo	8 156	964	7 192
Monegal Bofill, Olegario	Barcelona	8 147	5	8 142
Arburúa de la Miyar, Manuel	Madrid	8 142	342	7 800

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Recasens Muste, Eduardo	Barcelona	8 048	116	7 932
Vilaseca Marcet, José M.	Barcelona	8 019	141	7 878
Zubiria Urizar, J. María	Vizcaya	7 911	433	7 478
Marsans Comas, Enrique	Madrid	7 808	975	6 833
Ferrero Blanco, Félix	Madrid	7 560	—	7 560
Rodríguez Salmones García, Jesús	Madrid	7 506	34	7 472
Galindo Gómez, José	Valencia	7 384	3	7 381
Fierro Viña, Inés	Madrid	7 361	1 560	5 801
Ibarra Oriol, Luis María	Vizcaya	7 340	904	6 436
Fernández López, Antonio	Lugo	7 252	1 188	6 064
Porta Labata, Antonio	Huesca	7 139	1 198	5 941
Bello Aza, Marina	Valencia	7 126	930	6 196
López Quesada Bourbón, J.L.	Madrid	7 119	17	7 102
Herrera Fernández, Juan	Madrid	7 090	826	6 264
Azcarreta O. Zárate, Pedro	Vizcaya	6 763	286	6 477
Rodríguez Rodríguez, José	Almería	6 898	—	6 898
Villalonga de Jáudenes, J.I.	Madrid	6 895	339	6 556
Anchústegui Nardiz, J. Luis	Madrid	6 819	—	6 819
Gallardo Carrera, Antonio	Barcelona	6 722	1 690	5 032
Sebastián Llegat, Vicente	Madrid	6 717	925	5 792
Coca García, Ignacio	Salamanca	6 705	30	6 675
Mendoza Gimeno, Carlos	Madrid	6 705	344	6 361
Pablo Rodríguez, Carmen	Madrid	6 638	83	6 555
López Cortázar, Pedro	Vizcaya	6 616	2 701	3 915
Gandarias Urquijo, Pedro	Vizcaya	6 607	—	6 607
Escoda Badía, Rosina	Barcelona	6 601	379	6 222
Freira Coeiro, Marta	Madrid	6 578	20	6 558
Gandarias Durañona, Teresa	Vizcaya	6 567	11 893	—
Garnica Mansi, Gabriel	Madrid	6 536	1 062	5 474
Valls Taberner, Domingo	Barcelona	6 461	2 592	3 869
Molina Alvarez, Rodolfo	Madrid	6 407	192	6 215
Gervás Díez, Germán	Madrid	6 407	507	5 900
Galíndez Vallejo, Pedro J.	Vizcaya	6 339	2 339	4 000
Gandarias Corral, Alejandro	Vizcaya	6 320	96	6 224
Rodríguez Gómez, Francisco	Guipúzcoa	6 281	2 731	3 550
Carceller Coll, Demetrio	Madrid	6 279	3 230	3 049
Gondra Lazúrtegui, Fernando	Vizcaya	6 254	10	6 244
Gondra Lazúrtegui, Gabriel	Vizcaya	6 254	11	6 243
Gamero del Castillo, Pedro	Madrid	6 206	29	6 177
Argüelles A. Campa, María	Oviedo	6 197	39	6 158
García Gómez, Nicomedes	Segovia	6 191	1 191	5 000
Escario Ubarri, José Luis	Madrid	6 139	489	5 650
Saavedra Collado, Fausto	Madrid	6 147	2 431	3 716
Labat Nardiz, Rafael	Madrid	6 143	257	5 886
Ussía Gavalda, Luis	Madrid	6 134	683	5 451
Ybarra Ybarra, Luis	Sevilla	6 120	845	5 275
Mateu Pla, Miguel	Barcelona	6 095	5 114	981
Luzariaga Tobalina, Francisco	Guipúzcoa	6 094	216	5 878
Masaveu Peterson, Pedro	Oviedo	6 092	2 607	3 485
Noriega Cabot, José Ramón	Madrid	6 091	1 695	4 396
Fernández-Hontoria Uhagón, Ricardo	Madrid	6 089	566	5 523
Durán Farrell, Pedro	Barcelona	6 052	344	5 708
Cortijo Alvarez, Petra	Badajoz	6 024	151	5 873

Nombre	Provincia	Ingresos	Gastos	Base imponible
Martínez Pinillos, Carmen	Cádiz	5 891	168	5 723
González Serrano, Modesto	Madrid	5 839	270	5 569
Martínez Colomer, Ernesto	Valencia	5 837	4 651	1 186
Fernández García, Fernando	Madrid	5 830	1 420	4 410
Rodríguez Acosta Carlstrom, J.	Granada	5 822	1 745	4 077
Fernández Menéndez, Jorge	Madrid	5 803	6 607	—
Fernández Muñoz, José Andrés	Madrid	5 767	258	5 509
Silva García, Rosendo	Madrid	5 765	1 018	4 747
Azcoaga Resusta, Heriberto	Vizcaya	5 743	13	5 730
Bemberg Elortondo, Otto E.	Madrid	5 738	1 155	4 583
Sainz Ortiz Urbina, Pedro	Madrid	5 719	8	5 711
Mandalúñiz Uriarte, Angel	Madrid	5 694	928	4 766
Guzmán Martínez, Domingo	Vizcaya	5 681	1 502	4 179
Espián Suárez-Viesca, Ricardo	Sevilla	5 657	2 347	3 310
Luengo Martínez, Angel	Teruel	5 653	3 422	2 231
González Morales, Santiago	Madrid	5 645	703	4 942
Gortázar Landecho, Manuel	Vizcaya	5 632	1 029	4 603
Pico Martínez, Benito	Madrid	5 616	311	5 305
Collantes Menéndez, Luarca	Madrid	5 571	—	5 571
Rivas Catalá, J.M.	Madrid	5 563	146	5 417
Cangas Herrero, José Ignacio	Madrid	5 561	400	5 161
Godó Valls, Carlos	Barcelona	5 561	2 187	3 374
Carulla Canals, Luis	Barcelona	5 536	95	5 441
López Martín, Anselmo Angel	Madrid	5 508	89	5 419
Alfaro Fernández, Carlos	Madrid	5 499	1 368	4 131
Cifuentes López Quesada, C.	Madrid	5 474	15	5 459
Figueras-Dotti Cabot, Luis	Madrid	5 458	377	5 081
Morín Ostheim, Julio	Barcelona	5 434	294	5 140
Sainz Manero, Félix	Santa Cruz de Tenerife	5 414	432	4 982
Rodríguez-Acosta Carlstrom, M.I.	Madrid	5 412	2 652	2 760
Uriarte Humarán, Enrique	Vizcaya	5 405	12	5 393
Casades Cool, Carlos	Barcelona	5 395	8 349	—
Prier Bertrán, Adolfo	Madrid	5 394	302	5 092
Semir Larroz, Jaime	Barcelona	5 326	2 730	2 596
Egaña Azúa, Antonio	Madrid	5 309	22	5 287
Coll Picard, Fernando	Barcelona	5 305	678	4 627
Comerge Gerpe, Alberto	Madrid	5 302	521	4 781
Zatica Achenra, Gregorio	Madrid	5 293	607	4 686
Pons Roca, Antonio	Barcelona	5 286	392	4 894
Puigdellivol Puigdellivol	Barcelona	5 281	784	4 497
Berazadi Urbe, Angel	Guipúzcoa	5 262	295	4 967
Bertrán Marqués, José	Barcelona	5 222	331	4 891
Aner Gross, Pilar	Málaga	5 145	1 693	3 452
Mendieta Anelviza, Fernando	Vizcaya	5 128	2 222	2 906
Aldaz Muguiro, Luis	Madrid	5 120	1 004	4 116
Escoriaza Castillón, José	Zaragoza	5 080	356	4 724
Figueroa Alonso Martínez, C.	Guipúzcoa	5 040	600	4 440
Pereda Aparicio, Fernando	Santander	5 038	1 707	3 331